



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE
CONSEJO UNIVERSITARIO**

GACETA UNIVERSITARIA

**Año VIII- Nº 4 – Octubre-Diciembre 2008
Catia la Mar, Edo. Vargas-Venezuela**



Presentación

La Secretaría General, de acuerdo con el artículo 40, numeral 6° de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 5, literal D del Reglamento Interno del Consejo Universitario Vigente, publica la presente Gaceta Universitaria, correspondiente al trimestre Octubre-Diciembre 2008, con la finalidad de informar a la Comunidad Universitaria las decisiones tomadas por la Autoridad Suprema de nuestra Institución.

*Prof. Orlando Quintero
Secretario General*

*<< ...Todos tenemos nuestra sombra divina o heroica, que nos cubre
con sus alas de protección como ángeles guardianes...>>*

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Orlando Quintero'.



AUTORIDADES RECTORALES

Prof. José Gaitán Sánchez

Rector UMC

Prof. Víctor Molina Gil

Vicerrector Académico

Prof. Yensy Charriz Almoguera

Vicerrector Administrativo

Prof. Orlando Quintero

Secretario General

ELABORACIÓN

Abg. Florimar Alvarez R.

Coordinadora de Asuntos Secretariales

T.S.U. Noiraly Carrasquel

Asistente a la Coordinación de Asuntos Secretariales

REVISIÓN

Abg. Anamelys Rojas

Abg. Milton Planchart

Apoyo Técnico Administrativo/ Secretaría General

Zaida Sanoja

Diseño y Diagramación

Emigle Romero

Unidad de Imprenta y Reproducción

Consideramos necesario aclarar que las Resoluciones han sido transcritas tal como fueron redactadas y aprobadas en su momento; por lo tanto, no nos hacemos responsables de los errores u omisiones que pudieran existir.



Miembros del Consejo Universitario

Prof. José Gaitán Sánchez

Rector – Presidente del Consejo Universitario

Prof. Víctor Molina Gil

Vicerrector Académico

Prof. Yensy Charriz Almoguera

Vicerrector Administrativo

Prof. Orlando Quintero

Secretario General

Prof. Edgar Rodríguez

Director de Escuela Náutica e Ingeniería

Prof. Omar Varela.

Director de Investigación y Postgrado

Prof. Milagros Jaramillo

Director de la Escuela de Ciencias Sociales

Prof. Edgar Domínguez

Director de Extensión

Prof. Henry Rosales

Director de Gestión de Docentes

Prof. Manuel Pérez

Representante Profesoral

Prof. Miguel López

Representante Profesoral

Prof. Reynaldo Montes de Oca

Representante Profesoral

Prof. Roberto González

Representante Profesoral

Prof. Lya Neuberger

Representante Profesoral

Cap. Ernesto Villasmil

Representante de los Egresados

Representación Estudiantil

Br. Abraham, Oscar

Representante Estudiantil

Br. Peralta, Emily.

Representante Estudiantil (Suplente)

Br. Coronel, Gustavo

Representante Estudiantil

Br. Navarro, Domingo.

Representante Estudiantil (Suplente)

Br. Fernández, Kathy

Representante Estudiantil

Br. Poncho, Marilyn.

Representante Estudiantil (Suplente)



**Nuevo Director de Extensión del Consejo Universitario a partir
del CUI-016-2008, de fecha 08 de Octubre de 2008.**

Prof. Edgar Domínguez
Director de Extensión

**Nuevos Directores del Consejo Universitario a partir
del CUI-020-2008, de fecha 11 de Diciembre de 2008.**

Prof. Edgar Rodríguez
Director de Escuela Náutica e Ingeniería
Prof. Milagros Jaramillo
Director de la Escuela de Ciencias Sociales
Prof. Edgar Domínguez
Director de Extensión
Prof. Henry Rosales
Director de Gestión de Docentes



ÍNDICE

CONSEJOS UNIVERSITARIOS ORDINARIOS CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-016-2008 08 DE OCTUBRE DE 2008			
N°	N° DEL CONSEJO	CONTENIDO	PAG
01	CUO-016-304-X-2008	Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC	
02	CUO-016-305-X-2008	Disposiciones Generales en relación al Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio Fiscal del año 2009	
03	CUO-016-306-X-2008	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2008 para cubrir el pago del incremento salarial del mes de julio del 2008	
04	CUO-016-307-X-2008	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2008 para cubrir el pago del incremento salarial del mes de agosto y septiembre del 2008	
05	CUO-016-308-X-2008	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2008 para cubrir la cancelación del bono de Alimentación del personal docente y administrativo a medio tiempo y tiempo convencional de nuestra casa de estudios	
06	CUO-016-309-X-2008	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2008 para cubrir la cancelación de las normas de homologación de los años 2004-2007	
07	CUO-016-310-X-2008	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2008 para cubrir la cancelación de la diferencia por la actualización de la fórmula de la OPSU	
08	CUO-016-311-X-2008	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2008 por concepto de crédito adicional aprobado por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela	
09	CUO-016-312-X-2008	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2008 por concepto de crédito adicional aprobado por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela	
10	CUO-016-313-X-2008	Modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC	
11	CUO-016-314-X-2008	Instar a la Comisión de Contrataciones	
12	CUO-016-315-X-2008	Acto de Grado para Especialista en Inspecciones Navales, de Manzano Arredondo, Jorge Alberto	
13	CUO-016-316-X-2008	Listado de Graduandos para el Acto de Grado de Ingenieros Marítimos, mención Operaciones e Instalaciones Marinas	
14	CUO-016-317-X-2008	Listado de Graduandos para el Acto de Grado de Ingenieros Marítimos, mención Instalaciones Marinas	
15	CUO-016-318-X-2008	Acto de Grado en la Esp. de Operaciones Marítimas	
16	CUO-016-319-X-2008	Acto de Grado de Licenciatura en Administración, mención Comercio Internacional y Transporte	
17	CUO-016-320-X-2008	Incorporación de profesores en la verificación del proceso de ingreso al Escalafón Universitario de la UMC	



18	CUO-016-321-X-2008	Designación AD HOC en la Comisión de Contrataciones para la Póliza de HCM	
CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-017-2008 22 DE OCTUBRE DE 2008			
01	CUO-017-322-X-2008	Contratación por Honorarios Profesionales de la ciudadana Tibisay Flores	
02	CUO-017-323-X-2008	Contratación de profesores en la Especialización en Comercio Marítimo Internacional	
03	CUO-017-324-X-2008	Modificación de la Resolución N° CUO-013-227-VII-2008	
04	CUO-017-325-X-2008	Contratación de los profesores para el Programa Nacional de Formación de TSU en Transporte Acuático-PNFTA	
05	CUO-017-326-X-2008	Contratación del profesor Antonio José Herrera	
06	CUO-017-327-X-2008	Incorporación de la Unidad Curricular Gestión Ambiental	
07	CUO-017-328-X-2008	Contratación de profesores a Tiempo Convencional para la Coordinación de Idiomas	
08	CUO-017-329-X-2008	Contratación de profesores a Tiempo Convencional para la Coordinación de Ciencias Ambientales	
09	CUO-017-330-X-2008	Contratación de profesores a Tiempo Convencional para la Coordinación de Ciencias Aplicadas	
10	CUO-017-331-X-2008	Contratación de profesores a Tiempo Convencional para la Coordinación de Ciencias Náuticas	
11	CUO-017-332-X-2008	Contratación de profesores a Tiempo Convencional para la Coordinación de Ciencias Básicas	
12	CUO-017-333-X-2008	Contratación de profesores a Tiempo Convencional para la Coordinación de Ciencias Humanísticas	
13	CUO-017-334-X-2008	Contratación de profesores a Tiempo Convencional para la Coordinación de Ciencias Sociales	
14	CUO-017-335-X-2008	Contratación de dos profesores de pregrado	
15	CUO-017-336-X-2008	Contratación a Dedicación Exclusiva de la profesora Dayimar del Valle Placeres Rodríguez	
CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-018-2008 05 DE NOVIEMBRE DE 2008			
01	CUO-018-337-XI-2008	Opinión de la Consultaría Jurídica al Recurso de Reconsideración por parte de la Prof. Emperatriz Nieves	
02	CUO-018-338-XI-2008	Primera discusión el Proyecto de las Normas sobre el Estatuto Funcionario del Personal Administrativo de la UMC	
03	CUO-018-339-XI-2008	Facultar al Vicerrector Administrativo Encargado	
04	CUO-018-340-XI-2008	Contratación del profesor Macri Quintero Emmanuel	
05	CUO-018-341-XI-2008	Programa de Velero de Preparación en la modalidad de Estudios a Distancia	
06	CUO-018-342-XI-2008	Modificación Parcial del Reglamento Estudiantil de la UMC en su artículo 90	



07	CUO-018-343-XI-2008	Revisión de los diferentes Currículos de las distintas Carreras, sobre el Régimen de Prelaciones en la UMC	
08	CUO-018-344-XI-2008	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2008 por concepto de recursos adicionales aportados por la (OPSU)	
09	CUO-018-345-XI-2008	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2008 para cubrir la cancelación del incremento salarial por normas de homologación de los años 2004-2007	
10	CUO-018-346-XI-2008	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2008 por concepto de ingresos propios registrados durante el tercer trimestre del año 2008	
11	CUO-018-347-XI-2008	Instar a la Comisión para que sustancie el procedimiento de selección de las Contrataciones para la adjudicación de la Póliza de Responsabilidad Civil y Cobertura amplia de vehículos de la UMC	
12	CUO-018-348-XI-2008	Instar a la Comisión de Contrataciones para que sustancie el procedimiento de selección en la adjudicación del contrato para la Adecuación, Actualización y Ampliación de la Central Telefónica de la UMC	
13	CUO-018-349-XI-2008	Retención del dos por ciento (2%) sobre el monto del contrato a los Contratistas de obras, bienes y servicios de la UMC	
14	CUO-018-350-XI-2008	Renovación del contrato de comodato con la empresa Servicios Ninfa C.A. y la UMC	
15	CUO-018-351-XI-2008	Adjudicación a la empresa Continental de Sistemas y Máquinas C.A. (CONTIMACA) para la adquisición de dos (02) Impresoras Multifuncionales Oce 3165E	
CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-019-2008 19 DE NOVIEMBRE DE 2008			
01	CUO-019-352-XI-2008	Suspensión de Actividades Académicas, Administrativas y Obreras en la UMC	
02	CUO-019-353-XI-2008	Primera Discusión del Reglamento de Graduación para Actos de Otorgamiento de Títulos, Diplomas y Certificados de la UMC	
03	CUO-019-354-XI-2008	Declarar desierto el procedimiento de contratación por Concurso Abierto N° UMC-CA-2008.001	
04	CUO-019-355-XI-2008	Préstamo de Uso de doce (12) pupitres usados de la UMC	
05	CUO-019-356-XI-2008	Diferencia del aumento de sueldo aprobado por la OPSU	
06	CUO-019-357-XI-2008	Corrección de la Resolución N° CUO-001-008-2008	
07	CUO-019-358-XI-2008	Cancelación por concepto de Honorarios Profesionales a la facilitadora Ninoska Garrido	
08	CUO-019-359-XI-2008	Cancelación por concepto de Honorarios Profesionales a la profesora María Violeta Ávila	
09	CUO-019-360-XI-2008	Pago de diferencia de sueldo por incremento salarial en la contratación de profesores adscritos a la Coordinación de Cultura	



10	CUO-019-361-XI-2008	Diseño Curricular de la Carrera Programa Nacional de Formación Técnico Superior Universitario en Transporte Acuático	
11	CUO-019-362-XI-2008	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2008 para cubrir la cancelación del incremento salarial del 30% por Normas de Homologación 2008-2009	
12	CUO-019-363-XI-2008	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2008 para cubrir la cancelación del bono de Alimentación del personal docente a medio tiempo y tiempo convencional de los meses de junio a agosto del año 2008	
13	CUO-019-364-XI-2008	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2008 para cubrir la cancelación del incremento salarial por normas de homologación de los años 2004-2007, correspondiente al mes de noviembre del 2008	
14	CUO-019-365-XI-2008	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2008 para cubrir la cancelación del bono de Alimentación del personal docente a medio tiempo y tiempo convencional de los meses de abril y mayo del año 2008	
15	CUO-019-366-XI-2008	Cupos para Nuevos Ingresos	
16	CUO-019-367-XI-2008	Adjudicación a la empresa E4GS de Venezuela Consultores C.A	
CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-020-2008 11 DE DICIEMBRE DE 2008			
01	CUO-020-368-XII-2008	Convenio entre la O.P.S.A y la UMC	
02	CUO-020-369-XII-2008	Designación al Rector José Gaitán Sánchez	
03	CUO-020-370-XII-2008	Convenio Específico N° 03 entre PDVSA y la UMC	
04	CUO-020-371-XII-2008	Convenio Específico N° 04 entre PDVSA y la UMC	
05	CUO-020-372-XII-2008	Contratación de profesores de pregrado a tiempo convencional	
06	CUO-020-373-XII-2008	Cancelación por conceptos honorarios profesionales de catorce profesores de pregrado	
07	CUO-020-374-XII-2008	Cancelación por conceptos honorarios profesionales al profesor Álvarez Pablo Edilio	
08	CUO-020-375-XII-2008	Pago por concepto de diferencia en la remuneración según la nueva tabla de la OPSU a profesores de postgrado	
09	CUO-020-376-XII-2008	Pago por concepto de diferencia en la remuneración según la nueva tabla de la OPSU a profesores adscritos a la Coordinación de Deporte	
10	CUO-020-377-XII-2008	Pago por concepto de Honorarios Profesionales a profesores adscritos a la Coordinación de Estudios a Distancia	
11	CUO-020-378-XII-2008	Modificación de la Resolución N° CUO-017-335-X-2008	
12	CUO-020-379-XII-2008	Modificación en la contratación de profesores de pregrado	
13	CUO-020-380-XII-2008	Modificación de la Resolución N° CUO-017-325-X-2008	



14	CUO-020-381-XII-2008	Ingreso al Escalafón Universitario de la profesora Ana Trotta a la categoría de Agregado	
15	CUO-020-382-XII-2008	Ingreso al Escalafón Universitario de la profesora Elinor del Rosario Marín a la categoría de Instructor	
16	CUO-020-383-XII-2008	Ingreso al Escalafón Universitario de la profesora Gloria Elena Gambus Antuñez a la categoría de Agregado	
17	CUO-020-384-XII-2008	Ingreso al Escalafón Universitario del profesor Héctor Toro Rojas a la categoría de Agregado	
18	CUO-020-385-XII-2008	Ingreso al Escalafón Universitario del profesor Manuel Alfredo Chacon Mateos a la categoría de Instructor	
19	CUO-020-386-XII-2008	Ingreso al Escalafón Universitario del profesor Manuel Libardo Figueroa Lizarazo a la categoría de Instructor	
20	CUO-020-387-XII-2008	Ingreso al Escalafón Universitario del profesor Miguel Ángel Rincón a la categoría de Instructor	
21	CUO-020-388-XII-2008	Ingreso al Escalafón Universitario de la profesora Nelsy Coromoto Rivero a la categoría de Asistente	
22	CUO-020-389-XII-2008	Ingreso al Escalafón Universitario del profesor Omar Antonio Varela a la categoría de Asociado	
23	CUO-020-390-XII-2008	Ingreso al Escalafón Universitario del profesor Oswaldo Edgard Belisario Mendoza a la categoría de Agregado	
24	CUO-020-391-XII-2008	Ingreso al Escalafón Universitario del profesor Ricardo Cortes Rodríguez a la categoría de Asistente	
25	CUO-020-392-XII-2008	Ingreso al Escalafón Universitario de la profesora Silvia del Carmen Milles a la categoría de Asistente	
26	CUO-020-393-XII-2008	Ingreso al Escalafón Universitario de la profesora Yndara Mirectzu Rojas Caraballo a la categoría de Instructor	
27	CUO-020-394-XII-2008	Ingreso como Miembro Especial del Personal Docente y de Investigación de la UMC del profesor Eliseo José Narváez García	
28	CUO-020-395-XII-2008	Ingreso como Miembro Especial del Personal Docente y de Investigación de la UMC del profesor Robert Eduardo Mújica Hernández	
29	CUO-020-396-XII-2008	Listado de Tutores Académicos para los estudios de Ingeniería Marítima	
30	CUO-020-397-XII-2008	Modificación en la contratación de la profesora Ana Hernández	
31	CUO-020-398-XII-2008	Cancelación por concepto de Honorarios Profesionales a la profesora Ana Hernández	
32	CUO-020-399-XII-2008	Permiso no remunerado al profesor Ernesto Villasmil	
33	CUO-020-400-XII-2008	Primera discusión del Proyecto de Reglamento para la Elaboración, Presentación, Defensa y Evaluación del Informe Técnico de Pasantías Profesionales en Ingeniería Marítima de la UMC	
34	CUO-020-401-XII-2008	Adjudicación a la empresa Suministros Diversos C.A	
35	CUO-020-402-XII-2008	Adjudicación a la empresa Corecam Piscinas C.A	
36	CUO-020-403-XII-2008	Adjudicación a la empresa Cestaticket Acoor Services C.A	
37	CUO-020-404-XII-2008	Adjudicación a la Asociación Cooperativa JEL CONFORT RL	



CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-021-2008 17 DE DICIEMBRE DE 2008			
01	CUO-021-405-XII-2008	Contratación de 19 profesores de pregrado	
02	CUO-021-406-XII-2008	Pago por concepto de diferencia en la remuneración al Profesor Jesús Aponte	
03	CUO-021-407-XII-2008	Pago por concepto de diferencia en la remuneración a la Profesora María del Cielo Sánchez	
04	CUO-021-408-XII-2008	Pago por concepto de diferencia en la remuneración de dos profesores de postgrado	
05	CUO-021-409-XII-2008	Pago por concepto de diferencia en la remuneración de los profesores contratados para dictar clases en la Especialización en Inspecciones Navales	
06	CUO-021-410-XII-2008	Ingreso al Escalafón Universitario del profesor Farinha Eddy Efraín a la categoría de Instructor	
07	CUO-021-411-XII-2008	Ingreso al Escalafón Universitario de la profesora Joreny Jusmila Gavidia a la categoría de Instructor	
08	CUO-021-412-XII-2008	Ingreso al Escalafón Universitario de la profesora Azócar Achique, Nubimar Coromoto a la categoría de Instructor	
09	CUO-021-413-XII-2008	Ingreso al Escalafón Universitario de la profesora Jaramillo Briones, Sally Vanesa a la categoría de Instructor	
10	CUO-021-414-XII-2008	Ingreso como Miembro Especial del Personal Docente y de Investigación de la UMC de la T.S.U Bárbara Didianik Valencia Palma	
11	CUO-021-415-XII-2008	Ingreso como Miembro Especial del Personal Docente y de Investigación de la UMC del T.S.U Luís Ernesto Arévalo	
12	CUO-021-416-XII-2008	Ingreso como Miembro Especial del Personal Docente y de Investigación de la UMC de la T.S.U María Maldonado	
13	CUO-021-417-XII-2008	Ingreso al Escalafón Universitario del profesor Manuel Calderón en la categoría de Agregado	
14	CUO-021-418-XII-2008	Ingreso al Escalafón Universitario del profesor Andrés Jiménez en la categoría de Agregado	
15	CUO-021-419-XII-2008	Ingreso al Escalafón Universitario de la profesora Rosana Salama en la categoría de Agregado	
16	CUO-021-420-XII-2008	Reubicación Académica de la profesora Emperatriz Nieves	
17	CUO-021-421-XII-2008	Equivalencias Externas de Hernández Zambrano, Reiner Eliécer	
18	CUO-021-422-XII-2008	Equivalencias Internas de González Pirona, Jesús Rafael	
19	CUO-021-423-XII-2008	Equivalencias Internas de Nahir Estela Sivira Vásquez	
20	CUO-021-424-XII-2008	Renovación de la Póliza de Hospitalización, Cirugía, Maternidad, Vida y Accidentes Personales con la empresa MAPFRE CA. por noventa (90) días	
21	CUO-021-425-XII-2008	Adjudicación a la empresa MANTENIMIENTO QUIMALIN C.A la prestación del Servicio Mantenimiento y Limpieza de la UMC	



22	CUO-021-426-XII-2008	Adjudicación a la empresa Inversiones La Gruta UH C.A. la prestación del Servicio de Cafetín de la UMC	
23	CUO-021-427-XII-2008	Declaración de desierto el procedimiento de contratación por Consulta de Precios N° UMC-CP-2008.006	
CONSEJOS UNIVERSITARIOS EXTRAORDINARIOS CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-007-2008 10 DE OCTUBRE DE 2008			
01	CUE-007-006-X-2008	Reingreso a la estudiante Mayora, Heilyn	
02	CUE-007-007-X-2008	Reingreso a la estudiante Jaramillo, Maily	
CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-008-2008 13 DE OCTUBRE DE 2008			
01	CUE-008-008-X-2008	Pago de docentes y personal administrativo que prestaron servicio en los Cursos Intensivos 2008	
CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-009-2008 03 DE NOVIEMBRE DE 2008			
01	CUE-009-009-XI-2008	Delegar en el ciudadano Rector la situación actual de la Empresa Cooperativa Mantenimiento Guiza 888.	
02	CUE-009-010-XI-2008	Nulidad Absoluta de la Resolución N° CUO-007-123-IV-2008.	
ANEXOS			
01	DISPOSICIONES GENERALES EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009		
02	REGLAMENTO ESTUDIANTIL DE LA UMC		



**CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-016-2008.
08 DE OCTUBRE DE 2008.**

1. Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-016-304-X-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-016-2008**, de fecha 08 de Octubre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 4 y 20 del artículo 26 y 24 de la Ley de Universidades, aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, para el ejercicio fiscal del año 2009 por la cantidad de Treinta y Tres Millones Ochocientos Veintitrés Mil Trescientos Cuarenta y Tres Bolívares. (Bs. F. 33.823.343).

2. Disposiciones Generales en relación al Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio Fiscal del año 2009:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-016-305-V-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-016-2008**, de fecha 08 de Octubre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 4 y 20 del artículo 26 y 24 de la Ley de Universidades, aprobar las Disposiciones Generales en relación al Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio Fiscal del año 2009.

3. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2008 para cubrir el pago del incremento salarial del mes de julio del 2008:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-016-306-X-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-016-2008**, de fecha 08 de Octubre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con las disposiciones de la Ley del Presupuesto, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y del Manual de Normas y Procedimientos para Modificaciones Presupuestarias y Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos de la UMC, aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2008, la suma de Trescientos Diecinueve Mil Veintiocho Bolívares (Bs. F.319.028,00), por concepto de recursos adicionales aportados por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para cubrir el pago del incremento



salarial del mes de julio del 2008, por concepto de las normas de homologación de los años 2004-2007, para el personal docente, administrativo y obrero de nuestra casa de estudios, todo de conformidad con lo explicado en comunicación de la Coordinación de Presupuesto N° **VAD-PRE 295/2008** del 23 de julio de 2008, donde identifica la modificación presupuestaria, los conceptos y el destino de los fondos a la partida 401.01.01 de los Proyectos y Acciones Centralizadas que allí se detallan.

4. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2008 para cubrir el pago del incremento salarial del mes de agosto y septiembre del 2008:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-016-307-X-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-016-2008**, de fecha 08 de Octubre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con las disposiciones de la Ley del Presupuesto, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y del Manual de Normas y Procedimientos para Modificaciones Presupuestarias y Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos de la UMC, aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2008, la suma de (Bs. F.638.056,00), por concepto de recursos adicionales aportados por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para cubrir el pago del incremento salarial del mes de agosto y septiembre del 2008, por concepto de las normas de homologación de los años 2004-2007, para el personal docente, administrativo y obrero de nuestra casa de estudios, todo de conformidad con lo explicado en comunicación de la Coordinación de Presupuesto N° **VAD-PRE 330/2008**, del 24 de septiembre de 2008, donde identifica la modificación presupuestaria, los conceptos y el destino de los fondos a la partida 401.01.01 de los Proyectos y Acciones Centralizadas que allí se detallan.

5. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2008 para cubrir la cancelación del bono de Alimentación del personal docente y administrativo a medio tiempo y tiempo convencional de nuestra casa de estudios:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-016-308-X-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-016-2008**, de fecha 08 de Octubre del presente año,



resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con las disposiciones de la Ley del Presupuesto, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y del Manual de Normas y Procedimientos para Modificaciones Presupuestarias y Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos de la UMC, aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2008, la suma de Mil Doscientos Sesenta y Cinco Bolívares (Bs. F.1.265,00), por concepto de recursos adicionales aportados por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para cubrir la cancelación del bono de Alimentación del personal docente y administrativo a medio tiempo y tiempo convencional de nuestra casa de estudios, correspondiente al mes de junio del 2008, todo de conformidad con lo explicado en comunicación de la Coordinación de Presupuesto N° **VAD-PRE 295/2008**, del 23 de julio de 2008 donde identifica con detalle la modificación presupuestaria, los conceptos y el destino de los fondos a la partida 401.04.26.00.

6. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2008 para cubrir la cancelación de las normas de homologación de los años 2004-2007:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-016-309-X-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-016-2008**, de fecha 08 de Octubre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con las disposiciones de la Ley del Presupuesto, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y del Manual de Normas y Procedimientos para Modificaciones Presupuestarias y Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos de la UMC, aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2008, la suma de Quinientos Diez Mil Quinientos Setenta y Un Bolívares (Bs. F 510.571,00), por concepto de recursos adicionales aportados por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para cubrir la cancelación de las normas de homologación de los años 2004-2007, correspondiente al bono vacacional del personal docente, administrativo y obrero de nuestra casa de estudios



del año 2008, todo de conformidad con lo explicado en comunicación de la Coordinación de Presupuesto N° **VAD-PRE 297/2008**, del 23 de julio de 2008 donde identifica con detalle la modificación presupuestaria, los conceptos y el destino de los fondos a las partidas de los Proyectos y Acciones Centralizadas.

7. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2008 para cubrir la cancelación de la diferencia por la actualización de la fórmula de la OPSU:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-016-310-X-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-016-2008**, de fecha 08 de Octubre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con las disposiciones de la Ley del Presupuesto, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y del Manual de Normas y Procedimientos para Modificaciones Presupuestarias y Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos de la UMC, aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2008, la suma de Veintitrés Mil Novecientos Ochenta y Nueve Bolívares (Bs. F. 23.989,00), por concepto de recursos adicionales aportados por la Oficina Nacional de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para cubrir la cancelación de la diferencia por la actualización de la fórmula de la OPSU, correspondiente al bono vacacional 2008 por normas de Homologación de los años 2004-2007; todo de conformidad con lo explicado en comunicación de la Coordinación de Presupuesto N° **VAD-PRE 316/2008**, del 01 de agosto de 2008 donde identifica la modificación presupuestaria, los conceptos y el destino de los fondos a la partida 401.05.03 de los proyectos y acciones centralizadas que allí se detallan.

8. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2008 para ajustar los sueldos y salarios que se encuentran por debajo del salario mínimo decretado el 1° de mayo del 2008:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-016-311-X-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-016-2008**, de fecha 08 de Octubre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con las disposiciones de la Ley del Presupuesto, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del



Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y del Manual de Normas y Procedimientos para Modificaciones Presupuestarias y Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos de la UMC, aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2008, la suma de Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta Bolívares (Bs. 64.740,00), por concepto de crédito adicional aprobado por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, para ajustar los sueldos y salarios que se encuentran por debajo del salario mínimo decretado el 1° de mayo del 2008; todo de conformidad con lo explicado en comunicación de la Coordinación de Presupuesto N° **VAD-PRE 331/2008**, del 24 de septiembre de 2008 donde identifica con detalle la modificación presupuestaria, los conceptos y el destino de los fondos a la partidas 401.01.00 y 401.05.00.

9. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2008 para cubrir las insuficiencias presupuestarias del 2008:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-016-312-X-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-016-2008**, de fecha 08 de Octubre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con las disposiciones de la Ley del Presupuesto, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y del Manual de Normas y Procedimientos para Modificaciones Presupuestarias y Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos de la UMC, aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2008, la suma de Siete Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Tres Bolívares (Bs. F. 7.533.643,00), por concepto de crédito adicional aprobado por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, para cubrir las insuficiencias presupuestarias del 2008; todo de conformidad con lo explicado en comunicación de la Coordinación de Presupuesto N° **VAD-PRE 332/2008**, del 24 de septiembre de 2008, donde identifica la modificación presupuestaria, los conceptos y el destino de los fondos a la partidas, proyectos y acciones centralizadas que allí se detallan.



10. Modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-016-313-X-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-016-2008**, de fecha 08 de Octubre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con las disposiciones de la Ley del Presupuesto, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y del Manual de Normas y Procedimientos para Modificaciones Presupuestarias y Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos de la UMC, aprobar la Modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2008, consistente en el traspaso de la suma de Seiscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Noventa Bolívares (Bs. F. 662.590,00), proveniente de la partida 403.99.01 – Otros Servicios no Personales – Servicio de Comedor Estudiantil a las partidas receptoras y por los montos que se identifican en memorando de la Coordinación de Presupuesto N° 341/2008, del 02 de octubre de 2008.

11. Instar a la Comisión de Contrataciones:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-016-314-X-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-016-2008**, de fecha 08 de Octubre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 10 y siguientes del Decreto Ley de Contrataciones Públicas, instar a la Comisión de Contrataciones para que sustancie los mecanismos establecidos en la Ley para la selección de los diferentes contratistas que ejecutarán durante el año 2009 los servicios que se identifican a continuación:

- 1.- Mantenimiento y Limpieza.
- 2.- Comedor.
- 3.- Mantenimiento de la Piscina.
- 4.- Servicio de fotocopiado.
- 5.- Mantenimiento de los Aparatos de Aire Acondicionado.
- 6.- Pólizas del Seguro de Hospitalización, Cirugía, Maternidad, Vida y Accidentes.
- 7.- Cesta Tickets.



12. Acto de Grado para Especialista en Inspecciones Navales, de Manzano Arredondo, Jorge Alberto:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-016-315-X-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-016-2008**, de fecha 08 de Octubre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26, numerales 1 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el Acto de Grado para Especialista en Inspecciones Navales, de Manzano Arredondo, Jorge Alberto, titular de la cédula de identidad N° 10.407.495, con índice académico de 16,81, para el día 24 de octubre de 2008.

13. Listado de Graduandos para el Acto de Grado de Ingenieros Marítimos, mención Operaciones e Instalaciones Marinas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-016-316-X-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-016-2008**, de fecha 08 de Octubre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26, numerales 1 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el siguiente listado de graduandos, para el Acto de Grado de Ingenieros Marítimos, mención Operaciones e Instalaciones Marinas, para el día 24 de octubre de 2008.

MENCION INSTALACIONES MARINAS

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	ÍNDICE ACADÉMICO
1	NOGUERA BLANCO Erick Orlando	17.159.210	16.17
2	MOYA PEREZ Jefferson Alexander	15.581.158	15.80
3	MARTIN UZCATEGUI Christopher Manuel	16.878.897	15.40
4	ROMERO RODRIGUEZ Acriz Mayerling	17.906.359	15.11
5	MEDINA MALDONADO José Ramón	15.928.543	15.08
6	ZERPA VALERO Daniel Enrique	16.300.591	14.97
7	ARISTIGUIETA ARIAS Daniel Eduardo	16.725.173	14.96
8	ROVAINA LAREZ José Gregorio	11.057.634	14.91
9	AVALO PEREZ Wilmer Rafael	14.675.343	14.84
10	RUIZ ROMERO Lenin Rafael	16.676.977	14.78
11	SULBARAN RANGEL Alexander	14.020.061	14.14

MENCION OPERACIONES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	ÍNDICE ACADÉMICO
1	GONZALEZ JIMENEZ Yorvis Salvador	16.801.815	16.55
2	VALELARES ORTEGA Lisett De Nazareth	15.759.319	16.14
3	ARAGONA FERNANDEZ Georgeth Yushoa	17.569.691	15.58
4	MONSALVE RIOS Airo José	16.724.600	14.88
5	FERNANDEZ SANTANA Lucelia Carolina	16.670.595	14.71
6	CARDENAS NIEVES Mary Rut	16.903.417	14.57
7	BATMAN KAHHALE Evelyn María	16.535.838	14.42
8	LOPEZ SILVA Charlene Karín	16.462.921	14.39
9	PAREDES LACRUZ Ronald Rene	17.664.107	14.33
10	DE FREITAS JOAQUIN José Daniel	17.706.354	13.98
11	JIMENEZ RIVERA losman Emilio	14.767.206	13.88
12	MARCANO SERRANO Gianmilouis	16.663.688	13.35



14. Listado de Graduandos para el Acto de Grado de Ingenieros Marítimos, mención Instalaciones Marinas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-016-317-X-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-016-2008**, de fecha 08 de Octubre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26, numerales 1 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la inclusión en el Acto Académico de los siguientes estudiantes:

APPELLIDO Y NOMBRE	C.I	CLASIFICACIÓN	MENCIÓN
Aguilar Pérez, Roger	16.240.482	18	Instalaciones Marinas
Avellaneda Mendieta, Edgard	14.100.735	16	Instalaciones Marinas

15. Acto de Grado en la Especialización de Operaciones Marítimas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-016-318-X-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-016-2008**, de fecha 08 de Octubre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26, numerales 1 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la inclusión en el Acto Académico de la Especialización en Operaciones Marítimas, de Figueroa, Cristóbal, titular de la cédula de identidad N° 10.395.940, con índice académico de 17,31.

16. Acto de Grado de Licenciatura en Administración, mención Comercio Internacional y Transporte:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-016-319-X-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-016-2008**, de fecha 08 de Octubre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26, numerales 1 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el siguiente listado de graduandos para el Acto de Grado de Licenciatura en Administración, mención Comercio Internacional y Transporte, para el día 24 de octubre de 2008.

MENCIÓN TRANSPORTE

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	ÍNDICE ACADÉMICO
1	MACHADO Gabriel Eduardo	15.267.262	15.70



MENCIÓN COMERCIO INTERNACIONAL

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	ÍNDICE ACADÉMICO
1	EUGENE Alana Gandy Kelly-Ann	172.526	17.94
2	LEON MONCADA Michelle Yaimara	16.430.172	17.82
3	RODRIGUEZ PEREZ Rousy Seleim	14.045.367	17.70
4	PEREIRA PADILLA Alexander Ramón José Jesús	16.953.407	17.07
5	DE NOBREGA CORREIA Ana Carolina	17.286.560	16.93
6	PIERRE-LOUIS Christa Elena	R0013140	16.91
7	MENDOZA YEPEZ Yianitza Josefina	15.779.976	16.79
8	SCROLINI PERERA Kenny Daniel	16.507.672	16.78
9	OROZCO MANEIRO Francis Suhey	17.155.638	16.64
10	GONZALEZ HERMOSO Desiree del Valle	15.780.589	16.59
11	MAYORA DELGADO Barbara Muriel	17.709.287	16.56
12	SANTIAGO MARTINEZ Karina Antonia	16.412.016	16.53
13	CALDERIN BOLIVAR Betsy Nathaly	17.428.276	16.29
14	CHACON CONTRERAS Nathaly del Carmen	16.556.518	16.28
15	PEGUERO ROSARIO Dhamelis Deyanira	16.726.743	16.28
16	GONZALEZ GONZALEZ Denys José	16.509.059	16.27
17	ROMERO GONZALEZ José Alberto	16.343.592	16.18
18	VARGAS MEJIAS Rosangela Soledad	17.064.158	16.18
19	SORIANO MENDEZ Astrid Zaillet	17.560.259	16.15
20	MENDOZA MARTINEZ María Esther	17.154.969	16.07
21	LARA SANABRIA Larry José	16.543.519	16.02
22	RANGEL CEGARRA Freddy Antonio	16.473.208	16.02
24	PEREZ ROMERO Angel Gabriel	17.482.137	15.97
25	RODRIGUEZ CABRALES Leidy Carolina	16.105.243	15.67
26	TEJERA REQUENA Lisandro Ramón	12.166.510	15.67
27	GONZALEZ UGAS Carlos Gabriel	16.508.707	15.66
28	LOPES TEXEIRA Yenny Elisabeth	16.308.803	15.65
29	DOS SANTOS DE ANDRADE Lucelia Alejandra	17.117.603	15.63
23	LOPEZ NAVAS Jessica Coromoto	17.155.103	15.61
30	CASTILLO ORTEGA Gladys Alejandra	15.831.607	15.53
31	APARCEDO GARBOZA Marggie Grizela	15.545.754	15.51
32	PERDOMO BRICEÑO Deivymar Yelitza	14.533.655	15.51
33	SOUSA GONZALEZ Mayra Alejandra	14.153.270	15.50
34	VASQUEZ CHACON Diana Mercedes	17.389.342	15.46
35	RIOS SERRANO Aned Lorena	17.482.489	15.45
36	CALDERON ARANGUREN Héctor Antonio	16.509.987	15.43
37	ISTURIZ AGUILAR Danny Alberto	16.369.961	15.33
38	PACHECO DÍAZ María Eugenia	17.076.057	15.33
39	MATA COLMENARES Kevin José	16.106.179	15.29
40	BRITO Robinson José	13.827.957	15.25
41	MONTILLA Yenny Carolina	16.535.964	15.20
42	DE SOUSA SALAZAR Maria Gabriela	16.724.625	15.08
43	NAVARRO LIRA José Luis	15.831.106	15.00
44	IZAGUIRRE MORENO Howard Isrrael	16.507.185	14.89
45	LOPEZ CONTRERAS Desiree Melissa	17.922.131	14.87
46	CANELON RAMOS Francisco Javier	14.122.871	14.85
47	SALAS BARAZARTE José Andrés	16.379.755	14.82
48	HERNANDEZ PEÑA Ingrid Rebeca	15.506.481	14.57
49	SOLORZANO CASTILLO Nathalia Alejandra	16.509.203	14.56



17. Incorporación de profesores en la verificación del proceso de ingreso al Escalafón Universitario de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-016-320-X-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-016-2008**, de fecha 08 de Octubre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26, numerales 1 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la incorporación de los profesores: Corabel Barrios, Edgar Rodríguez, Roberto González, Reynaldo Montes de Oca y Manuel Pérez, para apoyar al Vicerrectorado Académico, en la verificación del proceso de ingreso al Escalafón Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, ante las necesidades de nuestra Casa de Estudios y las Credenciales de los Aspirantes, que cumplan con el mínimo de dos años de Actividad Académica en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

18. Designación AD HOC en la Comisión de Contrataciones para la Póliza de HCM:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-016-321-X-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-016-2008**, de fecha 08 de Octubre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas, la designación AD HOC, en la Comisión de Contrataciones para la Contratación de la Póliza HCM de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, a los ciudadanos Corabel Barrios, Roberto González, Efrén Frías y Reynaldo Montes de Oca.

CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-017-2008.

22 DE OCTUBRE DE 2008.

1. Contratación por Honorarios Profesionales de la ciudadana Tibisay Flores:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-017-322-X-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-017-2008**, de fecha 22 de Octubre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación por Honorarios Profesionales de la ciudadana Tibisay Flores, titular de la cédula de identidad N° 6.307.057, quien



diseñara el Manual de Plantías para el Programa Nacional de TSU en Transporte Acuático-PNFTA, con un pago mensual de Mil Seiscientos Noventa y Nueve con Cero Céntimos (Bs. 1.699), en un período comprendido entre el 15 de octubre al 15 de diciembre de 2008.

2. Contratación de profesores en la Especialización en Comercio Marítimo Internacional:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-017-323-X-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-017-2008**, de fecha 22 de Octubre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los siguientes profesores, que dictarán clases en la Especialización en Comercio Marítimo Internacional, en sus menciones de Gestión Portuaria, Negocio Marítimo y Derecho Marítimo, durante el período académico comprendido entre el 22 de septiembre y el 12 de diciembre de 2008. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el **N° VAD-PRE-314/2008**, de fecha 01 de agosto de 2008.

APellidos Y NOMBRES	C.I.	UNIDAD CURRICULAR	NIVEL	TOTAL HOR.	HR BS.	TOTAL BS.
Pérez Pacheco Marcos	5.541.881	Tecnología Marítimo-Portuaria	III	60	33,00	1.980,00
Molina Duarte Simón	2.092.653	Comercio Internacional	IV	48	38,00	1.824,00
Fortoul Luís	10.339.795	Legislación Portuaria	II	48	29,00	1.392,00
Omaña Gustavo	6.371.088	Derecho Marítimo General II	III	48	33,00	1.584,00
Molina Duarte Simón	2.092.653	Negocios Internacionales	IV	36	38,00	1.368,00
Toledo, Luís	21.415.923	Comercialización, Logística y Mercadeo	III	48	33,00	1.584,00
Sánchez María	6.264.206	Derecho del Mar	III	36	33,00	1.188,00
Sabatino José	7.167.762	Administración Portuaria	III	48	33,00	1.584,00
Villarroel Francisco	6.826.485	Contratos de Utilización de la Nave	IV	60	38,00	2.280,00
Pérez Ysa	4.429.413	Régimen Aduanero y Tributario	IV	48	38,00	1.824,00
De Mayda Patricia	7.959.254	Derecho Tributario y Aduanero	IV	48	38,00	1.824,00
García Gertrudis	4.577.547	Seminario para el T. de Grado I	III	36	33,00	1.188,00
Omaña Gustavo	6.371.088	Contratos de Utilización de la Nave I	III	48	33,00	1.584,00
Toledo, Luís	21.415.923	Tutoría	III	36	33,00	1.188,00
					Total	22.392,00



3. Modificación de la Resolución N° CUO-013-227-VII-2008:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-017-324-X-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-017-2008**, de fecha 22 de Octubre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación de la Resolución N° **CUO-013-227-VII-2008**, de fecha 16 de julio de 2008, la cual por error material involuntario al momento de redactar la propuesta se colocó Mariela Rojas, cuando el nombre correcto es Marianela Rojas.

4. Contratación de los profesores para el Programa Nacional de Formación de TSU en Transporte Acuático-PNFTA:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-017-325-X-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-017-2008**, de fecha 22 de Octubre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los profesores siguientes, para el Programa Nacional de Formación de TSU en Transporte Acuático-PNFTA, en los períodos comprendidos desde el 15 de septiembre al 19 de diciembre de 2008 y desde el 01 de agosto al 15 de septiembre de 2008. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración, bajo el N° **VAD-PRE-292/2008**, de fecha 23 de julio de 2008.

Desde el 15 de septiembre al 19 de diciembre de 2008

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	C.U	Cat	Estud	H.S	H. Total	N° Sem	Cost Hr.	Monto
Lermit Marval	9.423.263	Estabilidad del Buque	II	23	6	12	14	29	4.872
Jorge Fernández	4.885.911	Nav. Astronómica / Maniobras	II	15	6	12	14	29	4.872
Eudomario González	4.758.484	Navegación Costera y Estima I / Estima y Manejo de la Carga	II	35	6	12	14	29	4.872
Francisco Contreras		Navegación Costera y Estima II	I	23	6	12	14	25	4.200
Arturo Overman	7.613.275	Navegación Costera y Estima I/ Estructura del Buque	I	27	6	12	14	25	4.200
Moisés Díaz	3.823.215	Comunicaciones Marítimas / Mantenimiento de cubierta y casco.	II	15	6	12	14	29	4.872
José Fernández	1.459.894	Navegación Costera y Estima II/ Estabilidad del Buque	I	24	6	12	14	25	4.200
Jesús Urribarri	5.709.692	Estructura del buque	I	24	6	12	14	25	4.200
José Viloria	8.695.078	Supervivencia en la Mar	I	24	4	12	14	25	4.200



Por Contratar		Legislación Marítima	II	35	6	12	14	29	4.872
Por Contratar		Electricidad Básica	I	18	6	6	14	25	2.100
Yoselin Ramírez	16.632.004	Termodinámica	I	10	6	6	14	25	2.100
				223	12	24	28	28	49.560

Desde el 01 de agosto al 15 de septiembre de 2008

Nombre y Apellido	C.I.	C.U	Cat.	Estud.	H.S	H. Total	N° Sem	C./ Hr.	Monto
Por contratar		Estiba y manejo de la Carga	II	23	6	12	6	29	2.088
José Fernández	1.459.894	Estiba y manejo de la Carga	II	22	6	12	6	29	2.088
José Fernández	1.459.894	Navegación Costera y Estima I	II	35	6	12	6	29	2.088
Por Contratar		Navegación Costera y Estima I/Estructura del Buque	I	23	6	18	6	25	2.700
				103	24	54	24		8.964

5. Contratación del profesor Antonio José Herrera:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-017-326-X-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-017-2008**, de fecha 22 de Octubre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación del profesor Antonio José Herrera, titular de la cédula de identidad N° 9.811.716, como contratado III, para asistir a la profesora Lya Neuberger en las actividades de la Línea de Estudios Ambientales, desde el 22 de octubre al 31 de diciembre de 2008, devengando un salario mensual de Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco Bolívares (Bs. 2.655,00), el cual se encargará de la Coordinación y de un equipo de trabajo para el desarrollo, de manera eficaz y eficiente de la gestión del conocimiento, la orientación de la generación de ideas y definición del ámbito de la investigadores, así como la supervisión de los resultados del trabajo realizado por los investigadores adscritos a su línea y alumnos en proceso de Trabajo de Grado, así como, orientar la formulación y evaluación de proyectos de investigación, su seguimiento, obtención y mantenimiento de recursos, con la finalidad de ser reconocidos por la comunidad nacional e internacional. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación



General de Administración bajo el N° VAD-PRE-320/2008, de fecha 15 de septiembre de 2008.

6. Incorporación de la Unidad Curricular Gestión Ambiental:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-017-327-X-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-017-2008**, de fecha 22 de Octubre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26, numerales 1 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la incorporación de la Unidad Curricular Gestión Ambiental, en el Plan de estudios del Curso para Capitán de Altura y Jefe de Máquinas.

7. Contratación de profesores a Tiempo Convencional para la Coordinación de Idiomas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-017-328-X-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-017-2008**, de fecha 22 de Octubre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los siguientes profesores a Tiempo Convencional, para el semestre II-2008, adscritos a la Coordinación de Idiomas. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el N° VAD-PRE-351/2008, de fecha 10 de octubre de 2008.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	Unidad Curricular	TH x Sem.	TH x Sem.	Costo Sem.	Costo Hora	Total Sem.	N° Sem
A CONTRATAR		NIVEL II	Inglés III	14	140	4060	29	4292	10
A CONTRATAR		NIVEL II	Inglés IV	14	140	4060	29	4292	10
A CONTRATAR		NIVEL I	Inglés IV	14	140	3500	25	3700	10
A CONTRATAR		NIVEL I	Inglés IV	14	140	3500	25	3700	10
A CONTRATAR		NIVEL I	Inglés I	14	140	3500	25	3700	10
A CONTRATAR		NIVEL I	Inglés I	14	140	3500	25	3700	10
A CONTRATAR		NIVEL I	Inglés II	14	140	3500	25	3700	10
A CONTRATAR		NIVEL I	Inglés VI	14	140	3500	25	3700	10
A CONTRATAR		NIVEL I	Inglés III	14	140	3500	25	3700	10
A CONTRATAR		NIVEL I	Inglés I	14	140	3500	25	3700	10
A CONTRATAR		NIVEL I	Inglés III	14	140	3500	29	3700	10
A CONTRATAR		NIVEL I	Inglés VI	14	140	3500	29	3700	10
A CONTRATAR		NIVEL II	Inglés III	14	140	4060	29	4292	10
A CONTRATAR		NIVEL II	Inglés I	14	140	3500	25	3700	10
A CONTRATAR		NIVEL I	Inglés III	14	140	3500	25	3700	10
A CONTRATAR		NIVEL I	Inglés I	14	140	3500	29	3700	10
A CONTRATAR		NIVEL I	Inglés I	14	140	3500	25	3700	10



A CONTRATAR II		NIVEL II	Inglés II	14	140	4060	29	4292	10
A CONTRATAR II		NIVEL II	Inglés I	14	140	4060	29	4292	10
ALEMAN NARVAEZ PEDRO ANTONIO	11057202	NIVEL I	Inglés III	7	70	1750	25	1950	10
			Inglés III	7	70	1750	25	1750	10
BLANCO GOMEZ LUIS EDGARDO	4121250	NIVEL I	Inglés I	7	70	1750	25	1950	10
			Inglés II	7	70	1750	25	1750	10
BLAS MARIA TERESA	6489954	NIVEL I	Inglés VI	14	140	3500	25	3700	10
BRITO ANGEL ENRIQUE	5093352	NIVEL I	Inglés V	7	70	1750	25	1950	10
			Inglés III	7	70	1750	25	1750	10
DE FREITAS RITA M.	8176841	NIVEL II	Inglés III	14	140	4060	29	4292	10
DORANTES ZORAIMA	5933303	NIVEL I	Inglés I	7	70	1750	25	1950	10
ESCALANTES LERVIN	11935984	NIVEL I	Inglés III	14	140	3500	25	3700	10
FAJARDO RIVAS AIDA	8177701	NIVEL II	Inglés II	7	70	2030	29	2262	10
			Inglés II	7	70	2030	29	2030	10
FAJARDO RIVAS MARIFLOR	4565125	NIVEL II	Inglés V	14	140	4060	29	4292	10
FIGUEROA ARGENIS	7998585	NIVEL I	Inglés III	14	140	3500	25	3700	10
FRANCESCHI DIAZ IRENE BEATRIS	13489749	NIVEL I	Inglés I	14	140	3500	25	3700	10
HERNÁNDEZ MARTÍN	6074593	NIVEL I	Inglés IV	7	70	1750	25	1950	10
			Inglés III	7	70	1750	25	1750	10
JARDINE DEXTER ANTHONY	24206289	NIVEL I	Inglés III	7	70	1750	25	1950	10
			Inglés IV	7	70	1750	25	1750	10
LEON GONZALEZ EDGAR JOSE	6721139	NIVEL I	Inglés I	14	140	3500	25	3700	10
LUGO JOSE	12865139	NIVEL I	Inglés IV	14	140	3500	25	3700	10
MATA RIVEROS RAFAEL	6488953	NIVEL I	Inglés IV	7	70	1750	25	1950	10
			Inglés II	7	70	1750	25	1750	10
MEZONES IBAÑEZ LUIS DE JESUS	16590708	NIVEL I	Inglés I	7	70	1750	25	1950	10
			Inglés IV	7	70	1750	25	1750	10
MORENO CASTILLO PEGGY JOSEFINA	13615092	NIVEL I	Inglés II	14	140	3500	25	3700	10
MUJICA AMALYN	4562476	NIVEL I	Inglés IV	14	140	3500	25	3700	10
NUÑEZ LOPEZ YOLANDA JOSE	13112442	NIVEL I	Inglés II	14	140	3500	25	3700	10
ORTIZ CONTRERAS STEWART JHOSEPH	10819358	NIVEL I	Inglés II	6	60	1500	25	1700	10
OVALLES CARRILO LOHENGRIN NACARID	6849169	NIVEL I	Inglés I	14	140	3500	25	3700	10
PULIDO MEDINA VIRGINIA	9417254	NIVEL I	Inglés I	7	70	1750	25	1950	10
			Inglés IV	7	70	1750	25	1750	10
RIVAS ACOSTA, ALBURI	3777934	NIVEL I	Inglés II	7	70	1750	25	1950	10
			Inglés II	7	70	1750	25	1750	10
ROJAS CHÁVEZ WILFREDO ARMANDO	4115903	NIVEL I	Inglés III	14	140	3500	25	3700	10
ROMERO JOSE LUIS	5387955	NIVEL I	Inglés I	7	70	1750	25	1950	10
			Inglés III	7	70	1750	25	1750	10
SAGARAY DWIGHT	13814939	NIVEL I	Inglés II	6	60	1500	25	1700	10
SANTANDER GORRIN LUIS GERARDO	4356435	NIVEL I	Inglés II	14	140	3500	25	3700	10
TORRES CHIRINO EDGAR FELIPE	13086714	NIVEL I	Inglés I	14	140	3500	25	3700	10
VELASQUEZ, ALAN	11829502	NIVEL I	Inglés II	14	140	3500	25	3700	10
Totales:		49				170230		180286	



8. Contratación de profesores a Tiempo Convencional para la Coordinación de Ciencias Ambientales:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-017-329-X-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-017-2008**, de fecha 22 de Octubre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los siguientes profesores a Tiempo Convencional, para el semestre II-2008, adscritos a la Coordinación de Ciencias Ambientales. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el **N° VAD-PRE-351/2008**, de fecha 10 de octubre de 2008.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH x Sem	Costo Sem.	Costo Hora	Total Sem.	Nro. Sem
A CONTRATAR III		NIVEL III	Introducción a la Ingeniería Ambiental	40	1320	33	1584	10
ANDRADE PEREIRA VALDEMAR	3815075	NIVEL III	Hidrología	50	1650	33	1914	10
CASTRO JIMÉNEZ MARÍA VIRGINIA	13637238	NIVEL I	Contaminación Hídrica	50	1250	25	1450	10
COBARRUBIA RUSSO SERGIO ENRIQUE	12346052	NIVEL I	Sistemas Ambientales Marino Costeros	50	1250	25	1450	10
HERNANDEZ CARMEN LEONOR	5523325	NIVEL III	Microbiología Ambiental	40	1320	33	1584	10
			Biología	80	2640	33	2640	10
HIDALGO OCHOA ROBERTO EDUARDO	3154557	NIVEL III	Fundamentos de la Ciencia del Suelo	50	1650	33	1914	10
MADRID MENDIBURO LUIS FELIPE	81404714	NIVEL I	Ecología	40	1000	25	1200	10
OVIEDO HERNANDEZ JAVIER ANTONIO	5564862	NIVEL III	Epidemiología	50	1650	33	1914	10
PACHECO MARQUEZ SERGIO ADALBERTO	3817450	NIVEL II	Seminario: El Ser Humano y Mar	80	2320	29	2552	10
PEREZ BENITEZ JEANNETTE	12748938	NIVEL I	Análisis de la problemática Ambiental	40	1000	25	1200	10
RODRÍGUEZ ANTÓN DAVNA BEATRIZ	9999596	NIVEL I	Contaminación Atmosférica	50	1250	25	1450	10
SANTANA OROPEZA RAFAEL EDUARDO	4845861	NIVEL III	Química Ambiental	50	1650	33	1914	10
			Lab. Química Ambiental	60	1980	33	1980	10
			Ciencias de la Atmósfera	50	1650	33	1650	10
Totales:		12			23580		26396	

9. Contratación de profesores a Tiempo Convencional para la Coordinación de Ciencias Aplicadas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-017-330-X-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-017-2008**, de fecha 22 de Octubre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los siguientes profesores a



Tiempo Convencional, para el semestre II-2008, adscritos a la Coordinación de Ciencias Aplicadas. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el N° VAD-PRE-351/2008, de fecha 10 de octubre de 2008.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH x Sem	Costo Sem.	Hor. Ind.	Costo Hora	Total Sem.	N° Sem
A CONTRATAR II		II	Aplic. Inf. III	60	1740	232	29	1972	10
A CONTRATAR II		II	Termodinámica	60	1740	232	29	1972	10
A CONTRATAR II		II	Formulación y Evaluación de proyectos Ing. Marit.	100	2900	232	29	3132	10
A CONTRATAR II		II	Electrotecnia Marina	100	2900	232	29	3132	10
			Electrotecnia Marina I	50	1450		29	1450	10
A CONTRATAR II		II	Formulación y Evaluación de proyectos Ing. Marit.	80	2320	232	29	2552	10
A CONTRATAR II		II	Electromecánica Marina	100	2900	232	29	3132	10
A CONTRATAR II		II	Apil. Inform I	60	1740	232	29	1972	10
A CONTRATAR II		II	Inform I	60	1740	232	29	1972	10
A CONTRATAR II		II	Laboratorio de Ing. Maritima IV	120	3480	232	29	3712	10
A CONTRATAR II		II	Laboratorio de Ing. Maritima I	80	2320	232	29	2552	10
A CONTRATAR II		II	Informática I	60	1740	232	29	1972	10
A CONTRATAR II		II	Aplic. Inf. II	90	2610	232	29	2842	10
A CONTRATAR II		II	Automatismo e Instrumentación	50	1450	232	29	1682	10
A CONTRATAR II		II	Electrotecnia Marina I	80	2320	232	29	2552	10
ACKERS A. WILFREMS A.	14031015	I	Sists Automats	50	1250	232	25	1450	10
BARBOZA REYES ANA ROSA	16310775	I	Sists Automats	40	1000	200	25	1200	10
CABOS MESA FRANCISCO G.	5971840	I	Aplic Infor II	60	1500	200	25	1700	10
CABRERAS RIOS RUBÉN DARIO	12.801,18	I	Aplic. Inf. III	30	750	200	25	950	10
			Eval proyectos	40	1000		25	1000	10
CLAUDEVILLE ABREU PIERRE J.	13044567	I	Eval Proyectos	40	1000	200	25	1200	10
DIAZ NORIEGA NEOMARLY	14906131	I	Aplic Infor II	60	1500	200	25	1700	10
DUARTE MONICO	3892153	IV	Mecánicas de Los Fluidos I	60	2280	304	38	2584	10
			Mecánicas de los Fluidos II	60	2280	0	38	2280	10
FIGUEROA JOSELIN	16,668,039	I	Aplic. Informática III	120	3000	200	25	3200	10
GIL AGUSTÍN	1814846	AUX DOC V	Laboratorio de Ing. MaritimA II	140	3920	224	28	4144	10



GONZALEZ JESUS	9278516	I	Termodinámica	60	1500	200	25	1700	10
			Inv Operacs	40	1000	0	25	1000	10
			Mecánica de los Sólidos	40	1000	0	25	1000	10
GONZALEZ PLANCHART ELSY	14453079	I	Informática I			0	25		10
GONZALEZ P. ELSY EVELYN	14453079	I	Informática I	60	1500	200	25	1700	10
GONZÁLEZ WILLIAM	2159136	AUX DOC V	Laboratorio de Ing. MaritimA III	140	3920	224	28	4144	10
GRANADOS VAQUER LANDO DAVID	12954002	I	Laboratorio de Ing. Maritima I	40	1000	200	25	1200	10
			Laboratorio de Ing. MaritimA III	120	3000	0	25	3000	10
HURTADO ARLETTE	5222121	III	Ciencias de Los Materiales	100	3300	264	33	3564	10
JIMÉNEZ CÉSAR	11195449	I	Mecánica de los Sólidos	100	2500	200	25	2700	10
LOPEZ LARRY	6489991	I	Aplic Inf III	60	1500	200	25	1700	10
LOPEZ MARANA EDUARDO ENRIQUE	5751534	II	Inv Operacs	50	1450	232	29	1682	10
			Investigación de Operaciones	50	1450	0	29	1450	10
LÓPEZ WILMER	12164961	I	Trans Electrs	40	1000	200	25	1200	10
MELIAN DE MARQUEZ NIEVES	11061108	I	Aplic Infor II	60	1500	200	25	1700	10
MILANO HENRY E.	13044041	I	Aplic Inf III	60	1500	200	25	1700	10
MONASTERIOS CARLOS REY	8177751	II	Aplic Inf III	60	1740	232	29	1972	10
MOYA OMAR JOSE	4679846	I	Laboratorio de Ing. Maritim II	40	1000	200	25	1200	10
OLLARVES LISBETH	7969787	I	Automatismo E Instrumentación	80	2000	200	25	2200	10
PATIÑO GREGORY	13225376	I	Electrotecnia Marina	80	2000	200	25	2200	10
			Automatismo e Instrumento II	80	2000	0	25	2000	10
PINTO GALLEGOS RAFAEL ARTURO	12166507	I	Aplic Infor II	30	750	200	25	950	10
			Aplic Inf III	30	750	0	25	750	10
PLACERES DAYIMAR	14072795	I	Aplic Infor II	30	750	0	25	750	10
			Electrotecnia Marina I	50	1250	0	25	1250	10
QUIJADA CHRISTIAN	13162465	I	Electrotecnia Marina	50	1250	0	25	1250	10
RODRIGUEZ TOLEDO RAFAEL ANTONIO	9994910	III	Aplic Inf III	30	990	264	33	1254	10
			Trans Electrs	40	1320	0	33	1320	10
			Informática II	30	990		33	990	10
			Informática I	30	990		33	990	10
ROMERO CARDONA NORA J	6480353	I	Investigación de Operaciones	50	1250	200	25	1450	10
SALCEDO ALFREDO	5074720	II	Investigación de Operaciones	50	1450	232	29	1682	10
			Inv Operacs	50	1450	0	29	1450	10
SANTERAMO LUCIA	14073955	I	Informática I	60	1500	200	25	1700	10
SUAREZ HORMIGA NURY	13037683	I	Aplic Inform I	90	2250	200	25	2450	10
TRUJILLO CARMEN	9996841	I	Aplic Infor II	60	1500	200	25	1700	10



VALERA JOSE JENRRY	5422395	I	Laboratorio de Ing. Maritima I	120	3000	0	25	3000	10
			Laboratorio de Ing. Maritima II	40	1000	0	25	1000	10
VELASQUEZ MATUTE JUAN A.	3252516	I	Laboratorio de Ing. Maritima I	80	2000	200	25	2200	10
Totales:									
					113130	10024		123154	

10. Contratación de profesores a Tiempo Convencional para la Coordinación de Ciencias Náuticas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-017-331-X-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-017-2008**, de fecha 22 de Octubre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los siguientes profesores a Tiempo Convencional, para el semestre II-2008, adscritos a la Coordinación de Ciencias Náuticas. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el **Nº VAD-PRE-351/2008**, de fecha 10 de octubre de 2008.

NOMBRE	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH x Sem.	Co. Sem.	Horas Ind.	Cos. Hora	Total Sem.	Nro. Sem.
A CONTRATAR I		NIVEL I	Primeros Auxilios	32	800	200		1000	1
A CONTRATAR I		NIVEL I	Primeros Auxilios	32	800	200		1000	1
A CONTRATAR II		NIVEL II	Fundamentos Teóricos del Buque	30	870	232		1102	10
A CONTRATAR II		NIVEL II	Fundamentos Teóricos del Buque	30	870	232		1102	10
A CONTRATAR II		NIVEL II	Fundamentos Teóricos del Buque	30	870	232		1102	10
A CONTRATAR III		NIVEL III	Fundamentos Teóricos del Buque	30	990	264		1254	10
A CONTRATAR III		NIVEL III	Fundamentos Teóricos del Buque	30	990	264		1254	10
A CONTRATAR III		NIVEL III	Fundamentos Teóricos del Buque	30	990	264		1254	10
A CONTRATAR III		NIVEL III	Fundamentos Teóricos del Buque	30	990	264		1254	10
A CONTRATAR III		NIVEL III	Arquitectura y Construcción del Buque	40	1320	264		1584	10
A CONTRATAR III		NIVEL III	Sistema De Maquina Auxiliares I	50	1650	264		1914	10
A CONTRATAR III		NIVEL III	Sistema De Maquina Auxiliares I	50	1650	264		1914	10
A CONTRATAR III		NIVEL III	Maquinas y Equipos Marinos	40	1320	264		1584	1
A CONTRATAR III		NIVEL III	Manejo y Estiba de la Carga	60	1980	264	33	2244	10
A CONTRATAR III		NIVEL III	Seguridad Maritima	40	1320	264	33	1584	10



A CONTRATAR III		NIVEL III	Familiarización con Buque - Tanque	16	528	264	33	792	1
A CONTRATAR III		NIVEL III	Familiarización con Buque - Tanque	16	528	264	33	792	1
A CONTRATAR III		NIVEL III	Familiarización con Buque - Tanque	16	528	264	33	792	1
AGUILAR FERNANDO	1418046	AUX DOC IV	Supervivencia en el Mar	96	2400	200	25	2600	3
BELLO ELIZABETH	9658105	NIVEL II	Primeros Auxilios	128	3712	232	29	3944	4
CABRERA IVAN JOSE	3182515	NIVEL III	Maniobras Operaciones De Buque	80	2640	264	33	2904	10
CAÑIZALES GRANADOS JOVANNY JESUS	11091455	AUX DOC IV	Primeros Auxilios	64	1600	200	25	1800	2
CARMONA PEREZ JHONNY OSCAR	4682176	AUX DOC III	Supervivencia en el Mar	128	2816	176	22	2992	4
CARRILLO RIVERO FRANCISCO A.	6237777	NIVEL III	Manejo y Estiba de la Carga	60	1980	264	33	2244	10
			Navegación	40	1320		33	1320	
CORONA MASSIMO	6486508	NIVEL III	Suficiencia Manejo Embarcaciones Rescate Rápido	192	6336	264	33	6600	4
DIEPPA DANIEL	6442721	NIVEL II	Manejo De Mercancías Peligrosas	120	3480	232	29	3712	3
			Combate Contra Incendios	64	1856		29	1856	2
GIRON RAQUEL EVELYN	12624993	NIVEL I	Primeros Auxilios	128	3200	200	25	3400	4
HERNÁNDEZ RAFAEL	8177226	NIVEL III	Seguridad Maritima	40	1320	264	33	1584	10
JIMÉNEZ HARRY VLADIMIR	5974815	NIVEL II	Navegación Astronómica	60	1740		29	1740	10
			Fundamentos Teóricos del Buque	30	870	232	29	1102	10
LEÓN JULIO CESAR	5090460	NIVEL II	Técnicas Avanzadas Contra Incendios	120	3480	232	29	3712	3
			Combate Contra Incendios	64	1856		29	1856	2
MARQUEZ OMAR	6469501	NIVEL III	Supervivencia en el Mar	192	6336	264	33	6600	6
MESA HERNÁNDEZ NESTOR	6465648	NIVEL II	Máquinas y Equipos Marinos	40	1160	232	29	1392	10
PAMELA SERGIO	1872255	AUX DOC V	Seguridad Y Responsabilidad Social	144	4032	224	28	4256	6
			Familiarización con Buque - Tanque	112	3136		28	3136	7
			Operac. Avanz. De Buq Tanques Y Quimiqueros	80	2240		28	2240	2
PEÑA GONZÁLEZ GUILLERMO ALFONZO	6160998	NIVEL III	Familiarización con Buque - Tanque	64	2112	264	33	2376	4



PERAZA ELY	5941623	NIVEL II	Operac. Avanzadas En Buq. Tanques Gaseros	80	2640		33	2640	2
			Combate Contra Incendios	160	4640	232	29	4872	5
PIÑANGO ORLANDO JOSÉ	4681561	NIVEL II	Seguridad Marítima	40	1160	232	29	1392	10
QUINTERO MARCO JULIAN	7956683	NIVEL II	Seguridad Marítima A Bordo	120	3480	232	29	3712	4
QUINTERO RUIZ EDUARDO RUIZ	6159864	AUX DOC IV	Combate Contra Incendios	64	1600	200	25	1800	2
RIVAS TAIDE	6497573	NIVEL II	Primeros Auxilios	128	3712	232	29	3944	4
RIVERO JOSÉ	10182301	AUX DOC IV	Combate Contra Incendios	64	1600	200	25	1800	2
RODRIGUEZ LUNA OSCAR DANILO	8995823	NIVEL III	Familiarización con Buque - Tanque	48	1584	264	33	1848	3
			Operac. Avanzadas En Buq. Tanques Gaseros	80	2640		33	2640	2
RODRIGUEZ MARCANO ORESTE	977096	NIVEL III	Familiarización con Buque - Tanque	112	3696	264	33	3960	7
			Operac. Avanzadas En Buq. Tanques Petróleos	80	2640		33	2640	2
RODRIGUEZ MARIA	11560255	NIVEL III	Técnicas Avanzadas De Primeros Auxilios	120	3960	264	33	4224	3
			Primeros Auxilios	64	2112		33	2112	2
RODRIGUEZ OMAR	3889386	NIVEL III	Navegación Costera y Estima I	80	2640	264	33	2904	10
			Navegación Costera Y Estima II	40	1320		33	1320	10
ROSSO VARGAS JUAN OSCAR	4266550	NIVEL III	Metereología y Oceanografía	180	5940	264	33	6204	3
SALAZAR JOSÉ LUIS	5151766	AUX DOC V	Combate Contra Incendios	128	3584	224	28	3808	4
			Suficiencia Manejo Embarcaciones Supervivencia	192	5376		28	5376	4
SUAREZ FREDDY	5526041	AUX DOC V	Combate Contra Incendios	160	4480	224	28	4704	5
VERA CÉSAR	3798331	AUX DOC IV	Combate Contra Incendios	64	1600	200	25	1800	2
VIVAS SANCHEZ NELSON E.	2882827	NIVEL III	Operac. Avanzadas En Buq. Tanques Petróleos	80	2640	264	33	2904	2
Totales:		50			142650	12096		154746	

11. Contratación de profesores a Tiempo Convencional para la Coordinación de Ciencias Básicas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-017-332-X-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-017-2008**, de fecha 22 de Octubre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los siguientes profesores a Tiempo Convencional, para el semestre II-2008, adscritos a la Coordinación de



Ciencias Básicas. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el N° VAD-PRE-351/2008, de fecha 10 de octubre de 2008.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH x Sem.	TH x Sem.	Costo Sem.	Costo Rep.	Costo Hora	Total Sem.	Nro. Sem
A CONTRATAR		NIVEL II	Geometría	14	140	4060	116	29	4408	10
A CONTRATAR		NIVEL II	Lab. Física I	8	80	2320	0	29	2552	10
A CONTRATAR		NIVEL I	Geometría	14	140	3500	100	25	3800	10
A CONTRATAR		NIVEL I	Geometría	14	140	3500	100	25	3800	10
A CONTRATAR		NIVEL I	Geometría	14	140	3500	100	25	3800	10
A CONTRATAR		NIVEL II	Geometría	14	140	4060	116	29	4408	10
A CONTRATAR		NIVEL II	Geometría	14	140	4060	116	29	4408	10
A CONTRATAR		NIVEL II	Geometría	14	140	4060	116	29	4408	10
A CONTRATAR		NIVEL II	Geometría	14	140	4060	116	29	4408	10
A CONTRATAR		NIVEL II	Química I	12	120	3480	116	29	3828	10
A CONTRATAR		NIVEL I	Química I	6	60	1500	100	25	1800	10
A CONTRATAR		NIVEL I	Física I	14	140	3500	100	25	3800	10
A CONTRATAR		NIVEL II	Química II	6	60	1740	116	29	2088	10
A CONTRATAR		NIVEL II	Lab. Física I	8	80	2320	0	29	2552	10
A CONTRATAR		NIVEL II	Lab. Química I	10	100	2900	0	29	3132	10
A CONTRATAR		NIVEL I	Laboratorio de Física II	8	80	2000	0	25	2200	10
A CONTRATAR		NIVEL I	Lab. Física II	4	40	1000	0	25	1200	10
A CONTRATAR		NIVEL II	Estadística y Probabilidad	10	100	2900	116	29	3248	10
A CONTRATAR		NIVEL II	Estadística y Probabilidad	6	60	1740	116	29	2088	10
A CONTRATAR		NIVEL II	Cálculo I	14	140	4060	116	29	4408	10
A CONTRATAR		NIVEL II	Cálculo II	8	80	2320	116	29	2668	10
A CONTRATAR		NIVEL II	Química II	6	60	1740	116	29	2088	10
A CONTRATAR		NIVEL II	Física I	8	80	2320	116	29	2668	10
A CONTRATAR		NIVEL II	Lab. Física I	5	50	1450	0	29	1682	10
A CONTRATAR		NIVEL II	Estadística I	5	50	1450	116	29	1798	10
			Estadist II	5	50	1450	116	29	1566	10
A CONTRATAR		NIVEL II	Matemat II	14	140	4060	116	29	4408	10
A CONTRATAR		NIVEL I	Matemat II	8	80	2000	100	25	2300	10
A CONTRATAR		NIVEL I	Estadist I	10	100	2500	0	25	2700	10
A CONTRATAR		NIVEL I	Estadist II	10	100	2500	0	25	2700	10
A CONTRATAR		NIVEL I	Estadística II	16	160	4000	0	25	4200	10
A CONTRATAR		NIVEL II	Cálculo I	14	140	4060	116	29	4408	10
A CONTRATAR		NIVEL II	Lab. Física II	5	50	1450	116	29	1798	10
A CONTRATAR		NIVEL I	Química I	12	120	3000	100	25	3300	10
A CONTRATAR		NIVEL I	Matemat II	14	140	3500	100	25	3800	10
A CONTRATAR		NIVEL I	Matemática I	14	140	3500	100	25	3800	10
A CONTRATAR AUX III		AUX DOC III	Lab. Física I	16	160	3520	0	22	3520	10
ALFONZO F. ERICK JOSÉ	14574937	NIVEL I	Cálculo I	14	140	3500	100	25	3800	10
ANDRADE ORLANDO	3142466	NIVEL II	Calculo V	14	140	4060	116	29	4408	10
BENCOMO MARIA ROSALIA	994127	NIVEL I	Lab. Química	10	100	2500	0	25	2700	10



BONACI JUAN	6473492	NIVEL I	Matemática I	12	120	3000	100	25	3300	10
BLANCO EUDI	13806599	NIVEL I	Cálculo IV	7	70	1750	100	25	2050	10
			Cálculo III	7	70	1750	0	25	1750	10
CIRANT MEDINA ELIZABETH	3957863	NIVEL II	Cálculo I	14	140	4060	116	29	4408	10
DURAN GARCIA MARTIN	12277467	NIVEL I	Cálculo III	14	140	3500	100	25	3800	10
DÍAZ WILFREDO	4118487	NIVEL II	Cálculo II	16	160	4640	116	29	4988	10
EVANS SANTANA MIGUEL JOSE	5090250	NIVEL I	Cálculo III	16	160	4000	100	25	4300	10
FERNANDEZ FERNANDO	13042791	NIVEL I	Cálculo I	14	140	3500	100	25	3800	10
GIBSON BARRIOS CARMEN CRISTINA	9999542	NIVEL I	Estadística I	10	40	1000	0	25	1000	10
GIBSON TOMMY	5569877	NIVEL I	Matemática I	14	140	3500	100	25	3800	10
GIL ROJAS OTTO JOSE	6494744	NIVEL I	Matem Financ	4	40	1000	100	25	1300	10
GUERRA GUSTAVO	1448187	NIVEL II	Geometría	7	70	2030	116	29	2378	10
			Cálculo I	7	70	2030		29	2030	10
HERNANDEZ ANDRES	13828788	NIVEL I	Matemática II	14	140	3500	100	25	3800	10
HERNANDEZ ANIBAL	11555613	NIVEL I	Química I	10	100	2500	100	25	2800	10
			Lab. Química	6	60	1500	0	25	1500	10
HERRERA YORVIN	12783924	NIVEL I	Matemática II	14	140	3500	100	25	3800	10
IRAUSQUIN LYSET	10380245	NIVEL I	Física II	14	140	3500	100	25	3800	10
KUSBALA GREGORIO	6421181	NIVEL III	Estadística II	14	120	3960	0	33	4224	10
MALDONADO GERARDO ANTONIO	4855689	NIVEL I	Cálculo I	7	70	1750	100	25	2050	10
			Geometría	7	70	1750	100	25	1850	10
MATA ALEJANDRO	5096954	NIVEL II	Cálculo II	14	140	4060	116	29	4408	10
MAYORA JUAN	6495444	NIVEL I	Química I	12	120	3000	100	25	3300	10
MEDINA NATACHA	12392382	NIVEL I	Cálculo I	14	140	3500	100	25	3800	10
MELIAN JOSE ANTONIO	10581093	NIVEL II	Matemática I	14	140	4060	116	29	4408	10
			Lab. Química	10	100	2500	0	25	2700	10
MOLINA LISBETH	7949514	NIVEL I	Química I	6	60	1500	100	25	1600	10
MONTOYA LIZARDO JOSE	6037894	NIVEL I	Lab. Física II	6	60	1500	0	25	1700	10
MORENO ENRIQUE	5892240	NIVEL I	Estadist I	16	160	4000	0	25	4200	10
MORLES GINETTE	9808904	NIVEL II	Cálculo I	14	140	4060	116	29	4408	10
MOTA OCTAVIO	2088027	NIVEL II	Lab. Física I	15	150	4350	0	29	4582	10
PEREZ OFRACIO	3814746	NIVEL II	Matemat II	14	140	4060	116	29	4408	10
PEREZ Q. RICHARD E.	9993422	NIVEL I	Matem Financ	8	80	2000	0	25	2200	10
PEÑA SOTO NOHENKIS	11992306	NIVEL I	Lab. Química	10	100	2500	0	25	2700	10
PLACERES DAYIMAR	14072795	NIVEL I	Estadist I	8	80	2000	0	25	2200	10
PULGAR F. DERWIN JOSE	14073984	NIVEL I	Química I	6	50	1250	100	25	1550	10
			Química I	10	100	2500	0	25	2500	10



RAMIREZ E. FREDDY	3412424	NIVEL II	Física II	16	160	4640	116	29	4988	10
RODRIGUEZ VLADIMIR	4272017	NIVEL I	Matem Financ	6	50	1250	100	25	1550	10
			Estadist I	6	50	1250	0	25	1250	10
ROJAS CARLOS	14073051	NIVEL I	Química I	16	60	1500	100	25	1800	10
ROSAS RAMOS JOSE ANGEL	3367470	NIVEL II	Cálculo II	14	160	4640	116	29	4988	10
SANCHEZ C. FERNANDO	3480092	NIVEL II	Matem Financ	6	60	1740	116	29	2088	10
SANCHEZ KARLA	11199729	NIVEL I	Cálculo III	14	140	3500	100	25	3800	10
SANCHEZ LUIS U	1547921	NIVEL I	Cálculo I	14	140	3500	100	25	3800	10
VARGAS RAMON EDUARDO	4283838	NIVEL I	Química I	12	120	3000	100	25	3300	10
VICTORIA HUGO	8739476	NIVEL II	Física I	14	140	4060	116	29	4408	10
			Física I	8	80	2000	100	25	2300	10
ZAPATA FANNY	6358364	NIVEL I	Lab. Física I	8	80	2000	0	25	2000	10
	Totales:	80				252780	6780		276312	

12. Contratación de profesores a Tiempo Convencional para la Coordinación de Ciencias Humanísticas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-017-333-X-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-017-2008**, de fecha 22 de Octubre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los siguientes profesores a Tiempo Convencional, para el semestre II-2008, adscritos a la Coordinación de Ciencias Humanísticas. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el **Nº VAD-PRE-351/2008**, de fecha 10 de octubre de 2008.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH x Sem	TH x Sem	Costo Sem.	Costo Hora	Total Sem.	Nro. Sem
A CONTRATAR II		NIVEL II	Seguros	4	40	1160	29	1392	10
A CONTRATAR II			Metodología I	12	120	3480	29	3712	10
A CONTRATAR II		NIVEL II	Leng y Com I	4	40	1160	29	1508	10
A CONTRATAR II			Leng y Com II	12	120	3480	29	3828	10
A CONTRATAR II		NIVEL II	Des.Hab.Pens	15	150	4350	29	4582	10
A CONTRATAR II		NIVEL II	Elec.Sociológica	9	90	2610	29	2842	10
A CONTRATAR II			Seguros	2	20	580	29	812	10
A CONTRATAR II			Leg.Fiscal Ven	4	40	1160	29	1392	10
A CONTRATAR II		NIVEL II	Serv. Social Comunt-	6	60	1740	29	1972	10
A CONTRATAR II			Legislación Marítima II	4	40	1160	29	1392	10
A CONTRATAR II			Serv. Social Comunt-	6	60	1740	29	1972	10
A CONTRATAR II		NIVEL II	Metodología II	4	40	1160	29	1392	10
A CONTRATAR II			Metodología I	8	80	2320	29	2552	10



A CONTRATAR II			Tec Inv Doc	4	40	1160	29	1392	10
ALVAREZ PABLO EDILIO	6481671	NIVEL I	Seminario de Trabajo De Grado	12	120	3000	25	3200	10
CALDERON JENNY	14126592	NIVEL I	Metodología De La Investigación.	6	60	1500	25	1700	10
CARRASCAL LUZMILA	10238601	NIVEL I	Desarr Social	6	60	1500	25	1700	10
DOMINGUEZ CASTRO YANET	6469578	NIVEL II	Desarrollo de Hab. del Pensamiento	8	80	2320	29	2552	10
			Lenguaje Y Comunicación I	8	80	2320	29	2436	10
ESPAÑA ROJAS BETZAIDA L.	17549047	NIVEL I	Metodol I	8	80	2000	25	2200	10
GAVIDIA M. JEANNELA J.	16308123	NIVEL I	Formación Sociopolítica	3	30	750	25	1025	10
GONZALEZ HUGO AGAPITO	3892362	NIVEL II	Serv. Social Comunt-	6	60	1740	29		10
GONZÁLEZ M. ALEJANDRO R.	10876184	NIVEL I	Legislación Marítima II	8	80	2000	25	2200	10
GRATEROL SONIA	4349487	NIVEL II	Lenguaje Y Comun II	16	160	4640	29	4988	10
HERNÁNDEZ ANA HURTADO NUGHETS LUIS	4117519	NIVEL II	Serv. Social Comunt-	9	90	2610	29	2842	10
	10388722	NIVEL I	Leg Fiscal Ven	2	20	500	25	700	10
			Seguros	2	20	500	25	500	10
INDRIAGO HARAYBELL	6470084	NIVEL II	Fund Derecho	6	60	1740	29	2088	10
			Seguros	4	40	1160	29	1160	10
			Leg Fiscal Ven	6	60	1740	29	1740	10
LARES INGRID COROMOTO	8737844	NIVEL I	Formación Sociopolítica	8	80	2000	25	2200	10
LOPEZ CASTELLANOS CARLOS FERNANDO	6467745	NIVEL I	Leg Fiscal Ven	6	60	1500	25	1700	10
MELENDEZ VILLEGAS HAYALI MORALES HILDEBRANDO	6494778	NIVEL I	Fund Derecho	4	40	1000	25	1250	10
	5446995	NIVEL I	Metodología De La Investigación.	6	60	1500	25	1700	10
			Lenguaje Y Comunicación I	4	40	1000	25	1100	10
			Desarrollo de Hab. del Pensamiento	6	60	1500	25		10
MORENO JIMENEZ MARJORIE C.	4115110	NIVEL II	Pasantias	5	50	1450	29	1682	10
MUÑOZ B YALITZA	10634401	NIVEL I	Legislación Acuática	6	60	1500	25	1800	10
OROPEZA, YAJAIRA	4115680	NIVEL II	Lenguaje Y Comun II	16	160	4640	29	4988	10
PEREZ B. ANGEL	6869551	NIVEL I	Serv Soc Com	3	30	750	25	950	10
PEÑA XIOMARA PINHO MARIA FATIMA	4247480	NIVEL II	Tec Inv Doc	4	40	1160	29	1392	10
	11640525	NIVEL II	Seguros	4	40	1160	29	1392	10
	5573287	NIVEL II	Sem Trab Grado	6	60	1740	29	1972	10
			Metodología de la Investigación II	6	60	1740	29	1740	10
REGALADO MIGUEL RAMON	3608075	NIVEL II	Metodología De La Investigación.	4	40	1160	29	1392	10



RODRIGUEZ MAIGUALIDA	3985724	NIVEL II	Seminario de Trabajo De Grado	4	40	1160	29	1392	10
RODRIGUEZ MARINELLA	5571216	NIVEL II	Inic Univers	6	60	1740	29	1972	10
RUIZ DE ORDOÑEZ ALIDA URBANA	5092104	NIVEL II	Desarr Social	6	60	1740	29	1972	10
SAGARAY DWIGHT	13814939	NIVEL I	Legislación Maritima II	8	80	2000	25	2200	10
SANCHEZ GODOY ROCELIA DEL SOCORRO	12043395	NIVEL II	Legislación Maritima I	9	90	2610	29	2842	10
SANCHEZ MORENO IRIS CRISTINA	6499656	NIVEL II	Lenguaje Y Comun II	6	60	1740	29	2088	10
SANCHEZ PEDRO JOSE	9120601	NIVEL II	Lenguaje y Comunicación	6	60	1740	29	1856	10
			Inic Univers	3	30	870	29	1102	10
SARSON RONDON SAMANTHA	13827889	NIVEL I	Fund Derecho	8	80	2000	25	2250	10
URBANO ARROYO PASCUALA	6479670	NIVEL II	Tec Inv Doc	4	40	1160	29	1392	10
			Metodología de la Investigación I	8	80	2320	29	2320	10
PUCHE EDMUNDO	4114156	NIVEL I	Problemática Social Comunitaria	9	90	2610	29	2842	10
Totales:		40				102770		111257	

13. Contratación de profesores a Tiempo Convencional para la Coordinación de Ciencias Sociales:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-017-334-X-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-017-2008**, de fecha 22 de Octubre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los siguientes profesores a Tiempo Convencional, para el semestre II-2008, adscritos a la Coordinación de Ciencias Sociales. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el **N° VAD-PRE-351/2008**, de fecha 10 de octubre de 2008.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	Unidad Curricular	TH x Sem.	TH x Sem.	Costo Sem.	Costo Hora	Total Sem.	Nro. Sem
ALVAREZ G. RAMON	3243973	NIVEL II	Sist Transp	4	40	1160	29	1392	10
			Adm Puertos	3	30	870	29	870	10
			Tecnol Transp	4	40	1160	29	1160	10
AMAYA A. RAFAEL G.	9748779	NIVEL I	Modos Trans Int	4	40	1000	25	1200	10
			Teoría Econ II	4	40	1000	25	1000	10
			Contr Transp	4	40	1000	25	1000	10
			Sist Dist Carga	4	40	1000	25	1000	10
AMUNDARAY LOPEZ WENCESLAO ALEXIS	4118667	NIVEL I	Barreras Tec C	4	40	1000	25	1200	10
ASSAF MANZ TERESA	3144448	NIVEL II	Contabilidad I	10	100	2900	29	3248	10



BONACI JUAN	6473492	NIVEL I	Contabil III	4	60	1500	25	1800	10
BRANDO URBINA LUIS	6474776	NIVEL II	Procs Auditor	3	30	870	29	1102	10
BRICEÑO ROSARIO FERNANDO	2904134	NIVEL III	Contabil III	14	140	4620	33	5016	10
CAMACHO S. JIMMY	7992501	NIVEL II	Introd Admón	6	60	1740	29	1972	10
			Org Adm Emp	6	60	1740	29	1740	10
CASADIEGO JOSE	11063140	NIVEL I	Presupuesto	4	40	1000	25	1200	10
CASTILLO OSWALDO	6801028	NIVEL II	Prob Soc Cont	3	30	870	29	1102	10
CASTRO DORIS	11636977	NIVEL I	Adm Financiera	4	40	1000	25	1200	10
			Gerencia Logística	3	30	750	25	750	10
CASTRO EDGAR	3254055	NIVEL I	Procs Aduanal	6	60	1500	25	1700	10
CRUZ C. JOSE	4842962	NIVEL II	Nvas Tend Com	4	40	1160	29	1392	10
			Fund Mercadot	3	30	870	29	870	10
CURVELO S. JESUS	11642566	NIVEL I	Barreras Tec C	8	80	2000	25	2200	10
			Procs Aduanal	3	30	750	25	750	10
DE MACEDO ELIO O.	10576870	NIVEL II	Contabil III	14	140	4060	29	4408	10
DIAZ NESTOR JESUS	6465474	NIVEL II	Com Pol Petrol	2	20	580	29	812	10
			Com Intern I	8	80	2320	29	2320	10
DIAZ FEDERICO M.	4767255	NIVEL II	Gcia Recs Hums	3	30	870	29	1102	10
DIAZ ROMMY	7239918	NIVEL I	Sist Transp	4	40	1000	25	1200	10
ESPINOZA M. OSCAR	3366230	NIVEL I	Presupuesto	4	40	1000	25	1200	10
ESPINOZA NELSON	2984531	NIVEL II	Com Intern I	16	160	4640	29	4872	10
FERMIN RODOLFO	12747945	NIVEL I	Procs Aduanal	6	60	1500	25	1700	10
FERRERO V. CESAR	6260249	NIVEL I	Contab Costos	14	140	3500	25	3800	10
FLEITAS P. MARIA	3665246	NIVEL II	Tecns Gciales	4	40	1160	29	1392	10
			Gerencia Logística	3	30	870	29	870	10
			Tecs Gciales	3	30	870	29	870	10
GARBOZA ALMEIDA HERNAN ALEJANDRO	5090828	NIVEL I	ORG Y TRAT COM	4	40	1000	25	1200	10
			Teoria Econ II	4	40	1000	25	1000	10
GARCIA G. MIGUEL	4819891	NIVEL II	Teoria Econ II	12	120	3480	29	3712	10
			Teoria Econ I	4	40	1160	29	1160	10
GIL ROJAS OTTO J.	6494744	NIVEL I	Contabil III	4	40	1000	25	1100	10
			Adm Financiera	4	40	1000	25	1000	10
GONZALEZ ALBIS	12715298	NIVEL I	Econ Internac	8	80	2000	25	2200	10
			Teoria Econ I	4	40	1000	25	1000	10
GONZALEZ HUGO AGAPITO	3892362	NIVEL II	Geografía General	6	60	1740	29	2088	10
GONZALEZ MOLINA ALEJANDRO	9967233	NIVEL II	Exp Prod No Tra	6	60	1740	29	1972	10
GUERRERO IRENE	13254864	NIVEL I	Canales Distrib	4	40	1000	25	1200	10
GUEVARA MARIA E.	13043745	NIVEL I	Org Adm Emp	3	30	750	25	950	10
			Adm Financiera	4	40	1000	25	1000	10
ISTURRIAGA ALVAREZ MAYRETH	6499329	NIVEL I	Com Pol Petrol	4	40	1000	25	1200	10
JANER PATRICIA	14485126	NIVEL I	Procs Aduanal	3	30	750	25	950	10
LEO SEBASTIAN	8022090	NIVEL I	Sist Busq Salv	3	30	750	25	950	10
LONGA I. DAVID	6465941	NIVEL I	Contabilidad II	8	80	2000	25	2300	10
			Contabilidad I	6	60	1500	25	1500	10



LONGA DORIS ELENA	5090874	NIVEL II	Org Adm Emp	3	30	870	29	1102	10
			Cont Comp Vent	4	40	1160	29	1160	10
MARQUEZ CORREA SOLEDAD BEATRIZ	4164607	NIVEL III	Planif Estrategica	3	30	990	33	1254	10
			Tecns Decis Proc	3	30	990	33	990	10
			Tecns Gciales	4	40	1320	33	1320	10
MARTINEZ ANTONIO	3255646	NIVEL II	Contabilidad II	6	60	1740	29	2088	10
			Contab Costos	8	80	2320	29	2320	10
MATA M. JUAN JOSE	12163352	NIVEL I	Procs Aduanal	3	30	750	25	950	10
MOLINOS JOSE R.	9293173	NIVEL I	Log Com Inter	4	40	1000	25	1200	10
MORA B. IVAN H.	2897984	NIVEL II	Contabilidad II	14	140	4060	29	4408	10
MUÑOZ B YALITZA	10634401	NIVEL I	Derecho Marit	3	30	750	25	950	10
NIEMTSCHIK KAREL	3548615	NIVEL II	Econom Transp	4	40	1160	29	1392	10
			Planf Transp	4	40	1160	29	1160	10
NUÑEZ RODERICK	7999935	NIVEL II	Adm Financiera	4	40	1160	29	1392	10
			Fuentes Financ	3	30	870	29	870	10
			Teoria Econ II	4	40	1160	29	1160	10
OCA ORLANDO	6249463	NIVEL I	Cont Comp Vent	8	80	2000	25	2200	10
ORIHUELA F. JOSE	10383492	NIVEL I	Trafico Maritimo	4	40	1000	25	1200	10
PADILLA FIGUEROA RHODOSWIKI JOSE	12162787	NIVEL II	Gcia Financiera	3	30	870	29	1102	10
PAZ RAFAEL A.	4556997	NIVEL II	Teoria Econ II	8	80	2320	29	2552	10
			Nvas Tend Com	4	40	1160	29	1160	10
			Com Pol Petrol	2	20	580	29	580	10
PEDRAZA DOUGLAS	3909108	NIVEL II	Com Intern I	4	40	1160	29	1392	10
			Teoria Econ II	4	40	1160	29	1160	10
PEREIRA GABRIELA	12166282	NIVEL I	Sist Dist Carga	4	40	1000	25	1200	10
PEREZ Q. RICHARD	9993422	NIVEL I	Contabilidad I	8	80	2000	25	2300	10
PEREZ RAMON	7922624	NIVEL II	Econ Internac	4	40	1160	29	1392	10
			Reg Leg Comer	4	40	1160	29	1160	10
			Sist Cobro Int	4	40	1160	29	1160	10
			Polit Com Int	4	40	1160	29	1160	10
PEÑA XIOMARA	4247480	NIVEL II	Org Adm Emp	3	30	870	29	1102	10
RADA HUGO RAFAEL	4120266	NIVEL II	Contabilidad II	6	60	1740	29	2088	10
RAMIREZ B. URSULA	4172214	NIVEL II	Teoria Econ I	8	80	2320	29	2552	10
			Nvas Tend Com	4	40	1160	29	1160	10
ROMERO R. GRESLY	5094492	NIVEL II	Procs Aduanal	6	60	1740	29	1972	10
RUIZ DE ORDOÑEZ ALIDA URBANA	5092104	NIVEL II	Geografía General	8	80	2320	29	2668	10
SALAZAR F. JOSE B.	8176971	NIVEL I	Procs Auditor	3	30	750	25	950	10
SALCEDO ALFREDO	5074720	NIVEL II	Empaque Embal	4	40	1160	29	1392	10
			Org Adm Emp	3	30	870	29	870	10
SANTANA ASDRUBAL	2478112	NIVEL II	Termins Trans	7	70	2030	29	2262	10
			Sem Transp	4	40	1160	29	1160	10
			Sist Transp	4	40	1160	29	1160	10
SUAREZ G. PEGGY C.	12715305	NIVEL I	Adm Financiera	4	40	1000	25	1200	10
TADINO EDGAR A.	4562550	NIVEL III	Barreras Tec C	4	40	1320	33	1584	10
			Reg Leg Comer	4	40	1320	33	1320	10
			Arances Aduan	3	30	990	33	990	10
TORRES N. CARMEN	4352552	NIVEL III	Contabilidad I	12	120	3960	33	4356	10
			Introd Admón	3	30	990	33	990	10
TOVAR GIL MIGUEL A	10345001	NIVEL I	Modos Trans Int	4	40	1000	25	1200	10



TRUJILLO BRITO YADILKA ZAMAYRA	11410387	NIVEL II	Org Adm Emp	3	30	870	29	1102	10
			Fund Mercadot	3	30	870	29	870	10
			Negociación y Mercadeo	4	40	1160	29	1160	10
			Modelos Admins	6	60	1740	29	1740	10
UGUETO RAMON A.	8176620	NIVEL II	Org Adm Emp	3	30	870	29	1102	10
			Fund Mercadot	6	60	1740	29	1740	10
			Canales Distrib	4	40	1160	29	1160	10
URBINA P. OLGA	4581317	NIVEL I	Nvas Tend Com	4	40	1000	25	1200	10
VILLALOBOS DANI J.	11280657	NIVEL I	Teoria Econ I	16	160	4000	25	4200	10
YANEZ D. HECTOR E.	6494862	NIVEL I	Modos Trans Int	4	40	1000	25	1200	10
			Reg Cont Trans	3	30	750	25	750	10
			Tecnol Transp	4	40	1000	25	1000	10
Totales:		69				161070		177526	

14. Contratación de dos profesores de pregrado:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-017-335-X-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-017-2008**, de fecha 22 de Octubre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación a Dedicación Exclusiva de dos profesores, en sustitución de los profesores Annliese Woodberry y Rubén Barrios, titulares de la cédula de identidad N° 9.997.502 y 14.768.426 respectivamente, adscritos a la Coordinación de Idiomas.

15. Contratación a Dedicación Exclusiva de la profesora Dayimar del Valle Placeres Rodríguez:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-017-336-X-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-017-2008**, de fecha 22 de Octubre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación a Dedicación Exclusiva de la profesora Dayimar del Valle Placeres Rodríguez, titular de la cédula de identidad N° 14.072.795, adscrita a la Coordinación de Ciencias Aplicadas, nivel I, desde el 15 de octubre al 31 de diciembre de 2008. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el N° **VAD-PRE-351/2008**, de fecha 17 de octubre de 2008.



CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-018-2008.

05 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1. Opinión de la Consultaría Jurídica al Recurso de Reconsideración por parte de la Prof. Emperatriz Nieves:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-018-337-XI-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-018-2008**, de fecha 05 de Noviembre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, adherirse a la opinión de la Consultoría Jurídica, mediante Memorando **N° REC-COS-252/2008**, de fecha 27 de octubre de 2008, con respecto al Recurso de Reconsideración ejercido por la ciudadana Emperatriz Nieves, titular de la cédula de identidad N° 12.864.130, contra la Resolución **N° CUO-010-198-VI-2008**, de fecha 09 de junio de 2008; en el sentido de que se haga una nueva evaluación o aplicación del Baremo correspondiente, por parte de la Comisión Evaluadora.

2. Primera discusión el Proyecto de las Normas sobre el Estatuto Funcionario del Personal Administrativo de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-018-338-XI-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-018-2008**, de fecha 05 de Noviembre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, aprobar en primera discusión el Proyecto de las Normas sobre el Estatuto Funcionario del Personal Administrativo de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, confiriendo un lapso de dos meses (02) para su segunda discusión, prorrogable por un plazo igual de ser necesario.

3. Facultar al Vicerrector Administrativo Encargado:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-018-339-XI-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-018-2008**, de fecha 05 de Noviembre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26, numerales 19 y 20 de la Ley de Universidades y de conformidad con los artículos 34 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, y de los artículos 48, 49 y 50 de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos, complementar la Resolución **N° CUO-015-297-IV-2008**, de fecha 24 de septiembre de 2008, con respecto a la



facultades para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras hasta por el monto de 2500 UT y 10.000 UT respectivamente, al Vicerrector Administrativo Encargado Cap./Alt. Orlando Quintero.

4. Contratación del profesor Macri Quintero Enmanuel:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-018-340-XI-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-018-2008**, de fecha 05 de Noviembre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación a Dedicación Exclusiva del profesor Macri Quintero Enmanuel, titular de la cédula de identidad N° 16.032.511, nivel I, para el semestre 2008-II, adscrito a la Coordinación de Ciencias Náuticas, durante el período comprendido desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2008, por un monto mensual de Dos Mil Trescientos Ochenta y Dos Bolívares (Bs. 2.382). La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el **N° VAD-PRE-1970-2006**, de fecha 11 de diciembre de 2006.

5. Programa de Velero de Preparación en la modalidad de Estudios a Distancia:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-018-341-XI-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-018-2008**, de fecha 05 de Noviembre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26, numerales 1 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el Programa de Velero de Preparación en la modalidad de Estudios a Distancia como prueba piloto en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, con un número de 330 estudiantes, para trabajar con grupos de 30 alumnos en 11 secciones y que dará inicio el 08 de diciembre de 2008 y finalizará el 15 de marzo de 2009.

6. Modificación Parcial del Reglamento Estudiantil de la UMC en su artículo 90:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-018-342-XI-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-018-2008**, de fecha 05 de Noviembre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación parcial del Reglamento Estudiantil de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, en su artículo



90, quedando redactado en los siguientes términos: **Artículo 90:** Los estudiantes de pregrado tienen un máximo de quince (15) semestres regulares para graduarse en la carrera que estén cursando.

Parágrafo Único: “El Consejo Universitario podrá conceder, oída la opinión favorable del Consejo Académico, a los estudiantes que no hayan culminado sus estudios en el tiempo supra establecido, un lapso máximo de tres semestres adicionales, para culminar sus estudios en la carrera, siempre y cuando no reprobren ninguna de las asignaturas por cursar. Vencido los lapsos antes indicados, el estudiante quedará retirado definitivamente de la Carrera en la cual está inscrito”.

7. Revisión de los diferentes Currículos de las distintas Carreras, sobre el Régimen de Prelaciones en la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-018-343-XI-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-018-2008**, de fecha 05 de Noviembre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26, numerales 1 y 20 de la Ley de Universidades, ordenar a los Directores de las Escuelas de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, la revisión de los diferentes Currículos de las distintas Carreras, sobre el Régimen de Prelaciones que actualmente existente.

8. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2008 por concepto de recursos adicionales aportados por la (OPSU):

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-018-344-XI-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-018-2008**, de fecha 05 de Noviembre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26, numerales 4 y 5 del artículo 26 de la Ley de Universidades en concordancia con las disposiciones de la Ley del Presupuesto, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y del Manual de Normas y Procedimientos para Modificaciones Presupuestarias y Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos de la UMC, aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2008, la suma de Dos Mil Quinientos Treinta Bolívares



(Bs.2.530,00), por concepto de recursos adicionales aportados por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para cubrir la cancelación del bono de Alimentación del personal docente y administrativo a medio tiempo y tiempo convencional de nuestra casa de estudios, correspondiente a los meses de julio y agosto del 2008.

9. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2008 para cubrir la cancelación del incremento salarial por normas de homologación de los años 2004-2007:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-018-345-XI-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-018-2008**, de fecha 05 de Noviembre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26, numerales 4 y 5 del artículo 26 de la Ley de Universidades en concordancia con las disposiciones de la Ley del Presupuesto, del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y del Manual de Normas y Procedimientos para Modificaciones Presupuestarias y Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos de la UMC, aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2008, la suma de Trescientos Diecinueve Mil Veintiocho Bolívares (Bs. 319.028,00), por concepto de recursos adicionales aportados por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para cubrir la cancelación del incremento salarial por normas de homologación de los años 2004-2007, correspondiente al mes de octubre del 2008, para el personal docente, administrativo y obrero de nuestra casa de estudios.

10. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2008 por concepto de ingresos propios registrados durante el tercer trimestre del año 2008:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-018-346-XI-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-018-2008**, de fecha 05 de Noviembre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26, numerales 4 y 5 del artículo 26 de la Ley de Universidades en concordancia con las disposiciones de la Ley del Presupuesto, del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de Administración



Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y del Manual de Normas y Procedimientos para Modificaciones Presupuestarias y Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos de la UMC, aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2008, la suma de Trescientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Dos Bolívares con Sesenta y Nueve Céntimos (Bs.351.942,69), por concepto de ingresos propios registrados durante el tercer trimestre del año 2008, los cuales serán distribuidos en los montos y en las partidas de los proyectos y acciones centralizadas detalladas en el oficio de la Coordinación de Presupuesto N° VAD-PRE-360/2008, del 17 de octubre de 2008.

11. Instar a la Comisión para que sustancie el procedimiento de selección de las Contrataciones para la adjudicación de la Póliza de Responsabilidad Civil y Cobertura amplia de vehículos de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-018-347-XI-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-018-2008**, de fecha 05 de Noviembre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26, numerales 19 y 20, instar a la Comisión de Contrataciones Permanente de nuestra casa de estudios, para que sustancie el procedimiento de selección conforme lo señalado en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas para la adjudicación de la Póliza de Responsabilidad Civil y Cobertura amplia de vehículos para cubrir los automóviles y autobuses de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe durante el año 2009.

12. Instar a la Comisión de Contrataciones para que sustancie el procedimiento de selección en la adjudicación del contrato para la Adecuación, Actualización y Ampliación de la Central Telefónica de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-018-348-XI-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-018-2008**, de fecha 05 de Noviembre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26, numerales 19 y 20, instar a la Comisión de Contrataciones Permanente de nuestra casa de estudios para que sustancie el procedimiento de selección conforme lo señalado en la Ley de Contrataciones Públicas para la adjudicación del contrato para la Adecuación,



Actualización y Ampliación de la Central Telefónica de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

13. Retención del dos por ciento (2%) sobre el monto del contrato a los Contratistas de obras, bienes y servicios de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-018-349-XI-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-018-2008**, de fecha 05 de Noviembre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26, numerales 19 y 20, aprobar la Retención del dos por ciento (2%) sobre el monto del contrato a los Contratistas de obras, bienes y servicios de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe que hayan sido seleccionados en base a los procedimientos sustanciados por la Comisión de Contrataciones Permanente, por concepto de compromiso de responsabilidad social que exige establecer y cumplir el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

14. Renovación del contrato de comodato con la empresa Servicios Ninfa C.A. y la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-018-350-XI-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-018-2008**, de fecha 05 de Noviembre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26, numerales 19 y 20, aprobar la Renovación del contrato de comodato suscrito con la empresa Servicios Ninfa C.A., para la prestación del servicio de Cafetín de Postgrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, en las mismas condiciones contractuales pero con dos años de vigencia.

15. Adjudicación a la empresa Continental de Sistemas y Máquinas C.A. (CONTIMACA) para la adquisición de dos (02) Impresoras Multifuncionales Océ 3165E:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-018-351-XI-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-018-2008**, de fecha 05 de Noviembre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del artículo 73 y el artículo 74 de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el numerales 19 y 20 del artículo 26 y 24 de la Ley de Universidades y con vista a los informes y actas



presentadas por la Comisión de Contrataciones, adjudicar a la empresa Continental de Sistemas y Máquinas C.A. (CONTIMACA), la contratación para la adquisición de dos (02) Impresoras Multifuncionales Océ 3165E, por un monto total de Ciento Diecisiete Mil Ciento Setenta y Cinco Bolívares (Bs.117.175,00), incluido el IVA, para ser destinadas al uso de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-019-2008.

19 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1. Suspensión de Actividades Académicas, Administrativas y Obreras en la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-019-352-XI-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-019-2008**, de fecha 19 de Noviembre del presente año, resolvió aprobar con fundamento en los numerales 8 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, la suspensión de las Actividades Académicas, Administrativas y Obreras en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, desde el día 20 al 24 de noviembre de 2008, para facilitar el desarrollo de las elecciones del próximo 23 de noviembre de 2008.

2. Primera Discusión el Proyecto de Reglamento de Graduación para Actos de Otorgamiento de Títulos, Diplomas y Certificados de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-019-353-XI-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-019-2008**, de fecha 19 de Noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 20 y 21 del artículo 26 y 24 de la Ley de Universidades, aprobar en primera Discusión el Proyecto de Reglamento de Graduación para Actos de Otorgamiento de Títulos, Diplomas y Certificados de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

3. Declarar desierto el procedimiento de contratación por Concurso Abierto N° UMC-CA-2008.001:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-019-354-XI-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-019-2008**, de fecha 19 de Noviembre del presente año, resolvió con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 y 24 de la Ley de



Universidades, con fundamento en el numeral 2 del artículo 89 de la Ley de Contrataciones Públicas y con vista a los informes y actas presentadas por la Comisión de Contrataciones, declarar desierto el procedimiento de contratación por Concurso Abierto **N° UMC-CA-2008.001** y se insta nuevamente a la Comisión de Contrataciones Permanente de esta casa de estudios a que de forma inmediata de inicio a un nuevo procedimiento de selección de la empresa de seguros para la adjudicación de la Póliza de Hospitalización, Cirugía Maternidad, Vida y Accidentes Personales para los miembros del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

4. Préstamo de Uso de doce (12) pupitres usados de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-019-355-XI-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-019-2008**, de fecha 19 de Noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 19 y 20 del artículo 26 y 24 de la Ley de Universidades, aprobar el Comodato o Préstamo de Uso de doce (12) pupitres usados, propiedad de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, a la Escuela ubicada en el Sector La Esperanza, Sección La Pica de la Parroquia Catia La Mar, Estado Vargas, hasta tanto concluya el Proceso de donación que adelanta la Coordinación General de Administración.

5. Diferencia del aumento de sueldo aprobado por la OPSU:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-019-356-XI-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-019-2008**, de fecha 19 de Noviembre del presente año, resolvió con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 y 24 de la Ley de Universidades, aprobar la diferencia del aumento de sueldo aprobado por la OPSU, a los siguientes profesores de pregrado a tiempo convencional para el semestre 2008-II, adscritos a las diferentes Coordinaciones de la Dirección de Gestión de Docentes, durante el período comprendido desde el 13 de octubre al 19 de diciembre de 2008, por un monto de Trescientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Dieciséis Bolívares (Bs. 334.516). El mencionado aumento cuenta con disponibilidad presupuestaria otorgada por la Coordinación General de Administración, bajo el **N° VAD-PRE-381/2008**, de fecha 06 de noviembre de 2008.



COORDINACIÓN DE CIENCIAS HUMANÍSTICAS

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH X SEMT.	COST O SEM.	COSTO INDUC.	COST HOR	TOTAL SEM.	N° SEM.
A CONTRATAR II		NIVEL II	Seguros	40	1520	304	38	1824	10
			Metodología I	120	4560	304	38	4864	10
A CONTRATAR II		NIVEL II	Leng y Com I	40	1520	304	38	1976	10
			Leng y Com II	120	4560	304	38	5016	10
A CONTRATAR II		NIVEL II	Des.Hab.Pens	150	5700	304	38	6004	10
A CONTRATAR II		NIVEL II	Elec.Sociológica	90	3420	304	38	3724	10
			Seguros	20	760	304	38	1064	10
			Leg.Fiscal Ven	40	1520	304	38	1824	10
A CONTRATAR II		NIVEL II	Serv. Social Comunt-	60	2280	304	38	2584	10
			Legislación Marítima II	40	1520	304	38	1824	10
			Serv. Social Comunt-	60	2280	304	38	2584	10
A CONTRATAR II		NIVEL II	Metodología II	40	1520	304	38	1824	10
			Metodología I	80	3040	304	38	3344	10
			Tec Inv Doc	40	1520	304	38	1824	10
ALVAREZ PABLO EDILIO	6481671	NIVEL I	Seminario de Trabajo De Grado	120	3960	264	33	4224	10
CALDERON JENNY	14126592	NIVEL I	Metodología De La Investigación.	60	1980	264	33	2244	10
CARRASCAL LUZMILA	10238601	NIVEL I	Desarr Social	60	1980	264	33	2244	10
DOMINGUEZ CASTRO YANET	6469578	NIVEL II	Desarrollo de Hab. del Pens.	80	3040	304	38	3344	10
			Lenguaje Y Comunicación I	80	3040	0	38	3192	10
ESPAÑA ROJAS BETZAIDA L.	17549047	NIVEL I	Metodol I	80	2640	264	33	2904	10
GAVIDIA M. JEANNELA J.	16308123	NIVEL I	Formación Sociopolítica	30	990	264	33	1353	10
GONZALEZ HUGO AGAPITO	3892362	NIVEL II	Serv. Social Comunt-	60	2280	304	38	2584	10
GONZÁLEZ M. ALEJANDRO R.	10876184	NIVEL I	Legislación Marítima II	80	2640	264	33	2904	10
GRATEROL SONIA	4349487	NIVEL II	Lenguaje Y Comun II	160	6080	304	38	6536	10
HERNÁNDEZ ANA	4117519	NIVEL II	Serv. Social Comunt-	90	3420	304	38	3724	10
HURTADO NUGHETS LUIS	10388722	NIVEL I	Leg Fiscal Ven	20	660	264	33	924	10
			Seguros	20	660	0	33	660	10
INDRIAGO HARAYBELL	6470084	NIVEL II	Fund Derecho	60	2280	304	38	2736	10
			Seguros	40	1520	0	38	1520	10
			Leg Fiscal Ven	60	2280	0	38	2280	10
LARES INGRID COROMOTO	8737844	NIVEL I	Formación Sociopolítica	80	2640	264	33	2904	10
LOPEZ CARLOS	6467745	NIVEL I	Leg Fiscal Ven	60	1980	264	33	2244	10
MELENDEZ V. HAYALI C.	6494778	NIVEL I	Fund Derecho	40	1320	264	33	1650	10
MORALES HILDEBRANDO	5446995	NIVEL I	Metodología De La Investigación.	60	1980	264	33	2244	10
			Lenguaje/Com. I	40	1320	0	33	1452	10
			Desarrollo de Hab. del Pens.	60	1980	0	33	1980	10



MORENO J. MARJORIE C.	4115110	NIVEL II	Pasantias	50	1900	304	38	2204	10
MUÑOZ B YALITZA	10634401	NIVEL I	Legislación Acuática	60	1980	264	33	2376	10
OROPEZA, YAJAIRA	4115680	NIVEL II	Lenguaje Y Comun II	160	6080	304	38	6536	10
PEREZ B. ANGEL	6869551	NIVEL I	Serv Soc Com	30	990	264	33	1254	10
PEÑA XIOMARA	4247480	NIVEL II	Tec Inv Doc	40	1520	304	38	1824	10
PINHO MARIA F.	11640525	NIVEL II	Seguros	40	1520	304	38	1824	10
PÉREZ HAYDEÉ	5573287	NIVEL II	Sem Trab Grado	60	2280	304	38	2584	10
			Metodología de la Investigación II	60	2280	0	38	2280	10
REGALADO MIGUEL RAMON	3608075	NIVEL II	Metodología De La Investigación.	40	1520	304	38	1824	10
RODRIGUEZ MAIGUALIDA	3985724	NIVEL II	Seminario de Trabajo De Grado	40	1520	304	38	1824	10
RODRIGUEZ MARINELLA	5571216	NIVEL II	Inic Univers	60	2280	304	38	2584	10
RUIZ ALIDA	5092104	NIVEL II	Desarr Social	60	2280	304	38	2584	10
SAGARAY DWIGHT	13814939	NIVEL I	Legislación Maritima II	80	2640	264	33	2904	10
SANCHEZ GODOY ROCELIA	12043395	NIVEL II	Legislación Maritima I	90	3420	304	38	3724	10
SANCHEZ MORENO IRIS C.	6499656	NIVEL II	Lenguaje Y Comun II	60	2280	304	38	2736	10
			Lenguaje y Comunicación	60	2280	0	38	2432	10
SANCHEZ PEDRO JOSE	9120601	NIVEL II	Inic Univers	30	1140	304	38	1444	10
SARSON R. SAMANTHA	13827889	NIVEL I	Fund Derecho	80	2640	264	33	2970	10
URBANO A. PASCUALA	6479670	NIVEL II	Tec Inv Doc	40	1520	304	38	1824	10
			Metodología de la Investigación I	80	3040	0	38	3040	10
PUCHE EDMUNDO	4114156	NIVEL I	Problemática Social Comunitaria	90	3420	304	38	3724	10
TOTALES					134920	13992		150623	

COORDINACION DE CIENCIAS BASICAS

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH X SEMT.	COSTO SEMT.	COSTO INDC.	COSTO HORA	TOTAL SEMT.	NRO. SEM.
A CONTRATAR		NIVEL II	Geometría	140	5320	304	38	5776	10
A CONTRATAR		NIVEL II	Lab. Física I	80	3040	304	38	3344	10
A CONTRATAR		NIVEL I	Geometría	140	4620	264	33	5016	10
A CONTRATAR		NIVEL I	Geometría	140	4620	264	33	5016	10
A CONTRATAR		NIVEL I	Geometría	140	4620	264	33	5016	10
A CONTRATAR		NIVEL II	Geometría	140	5320	304	38	5776	10
A CONTRATAR		NIVEL II	Geometría	140	5320	304	38	5776	10
A CONTRATAR		NIVEL II	Geometría	140	5320	304	38	5776	10
A CONTRATAR		NIVEL II	Geometría	140	5320	304	38	5776	10
A CONTRATAR		NIVEL II	Química I	120	4560	304	38	5016	10



A CONTRATAR		NIVEL I	Química I	60	1980	264	33	2376	10
A CONTRATAR		NIVEL I	Física I	140	4620	264	33	5016	10
A CONTRATAR		NIVEL II	Química II	60	2280	304	38	2736	10
A CONTRATAR		NIVEL II	Lab. Física I	80	3040	304	38	3344	10
A CONTRATAR		NIVEL II	Lab. Química I	100	3800	304	38	4104	10
A CONTRATAR		NIVEL I	Laboratorio de Física II	80	2640	264	33	2904	10
A CONTRATAR		NIVEL I	Lab. Física II	40	1320	264	33	1584	10
A CONTRATAR		NIVEL II	Estadística y Probabilidad	100	3800	304	38	4256	10
A CONTRATAR		NIVEL II	Estadística y Probabilidad	60	2280	304	38	2736	10
A CONTRATAR		NIVEL II	Cálculo I	140	5320	304	38	5776	10
A CONTRATAR		NIVEL II	Cálculo II	80	3040	304	38	3496	10
A CONTRATAR		NIVEL II	Química II	60	2280	304	38	2736	10
A CONTRATAR		NIVEL II	Física I	80	3040	304	38	3496	10
A CONTRATAR		NIVEL II	Lab. Física I	50	1900	304	38	2204	10
A CONTRATAR		NIVEL II	Estadística I	50	1900	304	38	2356	10
			Estadist II	50	1900	0	38	2052	10
A CONTRATAR		NIVEL II	Matemat II	140	5320	304	38	5776	10
A CONTRATAR		NIVEL I	Matemat II	80	2640	264	33	3036	10
A CONTRATAR		NIVEL I	Estadist I	100	3300	264	33	3564	10
A CONTRATAR		NIVEL I	Estadist II	100	3300	264	33	3564	10
A CONTRATAR		NIVEL I	Estadística II	160	5280	264	33	5544	10
A CONTRATAR		NIVEL II	Cálculo I	140	5320	304	38	5776	10
A CONTRATAR		NIVEL II	Lab. Física II	50	1900	304	38	2356	10
A CONTRATAR		NIVEL I	Química I	120	3960	264	33	4356	10
A CONTRATAR		NIVEL I	Matemática II	140	4620	264	33	5016	10
A CONTRATAR		NIVEL I	Matemática I	140	4620	264	33	5016	10
A CONTRATAR AUX III		AUX DOC III	Lab. Física I	160	4640	0	29	4640	10
ALFONZO F. ERICK J.	14574937	NIVEL I	Cálculo I	140	4620	264	33	5016	10
ANDRADE ORLANDO	3142466	NIVEL II	Calculo V	140	5320	304	38	5776	10
BENCOMO MARIA R.	994127	NIVEL I	Lab. Química	100	3300	264	33	3564	10
BONACI JUAN	6473492	NIVEL I	Matemática I	120	3960	264	33	4356	10
BLANCO EUDI	13806599	NIVEL I	Cálculo IV	70	2310	264	33	2706	10
			Cálculo III	70	2310	0	33	2310	10
CIRANT M. ELIZABETH	3957863	NIVEL II	Cálculo I	140	5320	304	38	5776	10
DURAN MARTIN	12277467	NIVEL I	Cálculo III	140	4620	264	33	5016	10
DÍAZ WILFREDO	4118487	NIVEL II	Cálculo II	160	6080	304	38	6536	10
EVANS MIGUEL	5090250	NIVEL I	Cálculo III	160	5280	264	33	5676	10
FERNANDEZ FERNANDO	13042791	NIVEL I	Cálculo I	140	4620	264	33	5016	10
GIBSON B. CARMEN C.	9999542	NIVEL I	Estadist I	40	1320	0	33	1320	10
GIBSON TOMMY	5569877	NIVEL I	Matemática I	140	4620	264	33	5016	10
GIL ROJAS OTTO JOSE	6494744	NIVEL I	Matem Financ	40	1320	264	33	1716	10
GUERRA GUSTAVO	1448187	NIVEL II	Geometría	70	2660	304	38	3116	10
			Cálculo I	70	2030		38	2030	10



HERNANDEZ ANDRES	13828788	NIVEL I	Matemat II	140	4620	264	33	5016	10
HERNANDEZ ANIBAL	11555613	NIVEL I	Química I	100	3300	264	33	3696	10
			Lab. Química	60	1980	0	33	1980	10
HERRERA YORVIN	12783924	NIVEL I	Matemat II	140	4620	264	33	5016	10
IRAUSQUIN LYSET	10380245	NIVEL I	Física II	140	4620	264	33	5016	10
KUSBALA GREGORIO	6421181	NIVEL III	Estadist II	120	5160	344	43	5504	10
MALDONADO GERARDO A.	4855689	NIVEL I	Cálculo I	70	2310	264	33	2706	10
			Geometría	70	2310		33	2442	10
MATA ALEJANDRO	5096954	NIVEL II	Cálculo II	140	5320	304	38	5776	10
MAYORA JUAN	6495444	NIVEL I	Química I	120	3960	264	33	4356	10
MEDINA NATACHA	12392382	NIVEL I	Cálculo I	140	4620	264	33	5016	10
MELIAN JOSE A	10581093	NIVEL II	Matemática I	140	5320	304	38	5776	10
MOLINA LISBETH	7949514	NIVEL I	Lab. Química	100	3300	264	33	3564	10
			Química I	60	1980		33	2112	10
MONTOYA LIZARDO JOSE	6037894	NIVEL I	Lab. Física II	60	1980	264	33	2244	10
MORENO ENRIQUE	5892240	NIVEL I	Estadist I	160	5280	264	33	5544	10
MORLES GINETTE	9808904	NIVEL II	Cálculo I	140	5320	304	38	5776	10
MOTA OCTAVIO	2088027	NIVEL II	Lab. Física I	150	5700	304	38	6004	10
PEREZ OFRACIO	3814746	NIVEL II	Matemática II	140	5320	304	38	5776	10
PEREZ Q. RICHARD E.	9993422	NIVEL I	Matemática Financ	80	2640	264	33	2904	10
PEÑA SOTO NOHENKIS	11992306	NIVEL I	Lab. Química	100	3300	264	33	3564	10
PLACERES DAYIMAR	14072795	NIVEL I	Estadist I	80	2640	264	33	2904	10
PULGAR F. DERWIN JOSE	14073984	NIVEL I	Química I	50	1650	264	33	2046	10
			Química I	100	3300	0	33	3300	10
RAMIREZ E. FREDDY	3412424	NIVEL II	Física II	160	6080	304	38	6536	10
RODRIGUEZ VLADIMIR	4272017	NIVEL I	Matemática Financ	50	1650	264	33	2046	10
			Estadist I	50	1650	0	33	1650	10
ROJAS CARLOS	14073051	NIVEL I	Química I	60	1980	264	33	2376	10
ROSAS R. JOSE	3367470	NIVEL II	Cálculo II	160	6080	304	38	6536	10
SANCHEZ C. FERNANDO	3480092	NIVEL II	Matemática Financ	60	2280	304	38	2736	10
SANCHEZ KARLA	11199729	NIVEL I	Cálculo III	140	4620	264	33	5016	10
SANCHEZ LUIS	1547921	NIVEL I	Cálculo I	140	4620	264	33	5016	10
VARGAS RAMON E.	4283838	NIVEL I	Química I	120	3960	264	33	4356	10
VICTORIA HUGO	8739476	NIVEL II	Física I	140	5320	304	38	5776	10
ZAPATA FANNY	6358364	NIVEL I	Física I	80	2640	264	33	3036	10
			Lab. Física I	80	2000	0	33	2000	10
TOTALES		80			331220	22032		362168	



COORDINACION DE CIENCIAS SOCIALES

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH X SEMT.	COSTO SEMT.	COSTO HORA	TOTAL SEM.	N° SEM
ALVAREZ GARCIA RAMON	3243973	NIVEL II	Sist Transp	40	1520	38	1824	10
			Adm Puertos	30	1140	38	1140	10
			Tecnol Transp	40	1520	38	1520	10
AMAYA ALBORNOZ RAFAEL GREGORIO	9748779	NIVEL I	Modos Trans Int	40	1320	33	1584	10
			Teoria Econ II	40	1320	33	1320	10
			Contr Transp	40	1320	33	1320	10
			Sist Dist Carga	40	1320	33	1320	10
AMUNDARAY LOPEZ WENCESLAO	4118667	NIVEL I	Barreras Tec C	40	1320	33	1584	10
ASSAF MANZ TERESA	3144448	NIVEL II	Contabilidad I	100	3800	38	4256	10
BONACI JUAN	6473492	NIVEL I	Contabil III	60	1980	33	2376	10
BRANDO URBINA LUIS	6474776	NIVEL II	Procs Auditor	30	1140	38	1444	10
BRICEÑO ROSARIO FERNANDO	2904134	NIVEL III	Contabil III	140	6020	43	6536	10
CAMACHO SOJO JIMMY	7992501	NIVEL II	Introd Admón	60	2280	38	2584	10
			Org Adm Emp	60	2280	38	2280	10
CASADIEGO CASADIEGO JOSE R	11063140	NIVEL I	Presupuesto	40	1320	33	1584	10
CASTILLO MOSQUERA OSWALDO ALFREDO	6801028	NIVEL II	Prob Soc Cont	30	1140	38	1444	10
			Adm Financiera	40	1320	33	1584	10
CASTRO DORIS LISBETH	11636977	NIVEL I	Gerencia Logística	30	990	33	990	10
			Procs Aduanal	60	1980	33	2244	10
CASTRO EDGAR	3254055	NIVEL I	Procs Aduanal	60	1980	33	2244	10
CRUZ C. JOSE	4842962	NIVEL II	Nvas Tend Com	40	1520	38	1824	10
			Fund Mercadot	30	1140	38	1140	10
CURVELO S. JESUS	11642566	NIVEL I	Barreras Tec C	80	2640	33	2904	10
			Procs Aduanal	30	990	33	990	10
DE MACEDO PALACIOS ELIO	10576870	NIVEL II	Contabil III	140	5320	38	5776	10
DIAZ ALMEIDA NESTOR JESUS	6465474	NIVEL II	Com Pol Petrol	20	760	38	1064	10
			Com Intern I	80	3040	38	3040	10
DIAZ FEDERICO	4767255	NIVEL II	Gcia Recs Hums	30	1140	38	1444	10
DIAZ ROMMY	7239918	NIVEL I	Sist Transp	40	1320	33	1584	10
ESPINOZA OSCAR	3366230	NIVEL I	Presupuesto	40	1320	33	1584	10
ESPINOZA NELSON	2984531	NIVEL II	Com Intern I	160	6080	38	6384	10
FERMIN RODOLFO	12747945	NIVEL I	Procs Aduanal	60	1980	33	2244	10
FERRERO CESAR	6260249	NIVEL I	Contab Costos	140	4620	33	5016	10
FLEITAS MARIA	3665246	NIVEL II	Tecns Gciales	40	1520	38	1824	10
			Gerencia Logística	30	1140	38	1140	10
			Tecs Gciales	30	1140	38	1140	10
GARBOZA ALMEIDA HERNAN	5090828	NIVEL I	ORG Y TRAT COM	40	1320	33	1584	10
			Teoria Econ II	40	1320	33	1320	10
GARCIA MIGUEL	4819891	NIVEL II	Teoria Econ II	120	4560	38	4864	10
			Teoria Econ I	40	1520	38	1520	10



GIL OTTO JOSE	6494744	NIVEL I	Contabil III	40	1320	33	1452	10
			Adm Financiera	40	1320	33	1320	10
GONZALEZ ALBIS	12715298	NIVEL I	Econ Internac	80	2640	33	2904	10
			Teoria Econ I	40	1320	33	1320	10
GONZALEZ HUGO AGAPITO	3892362	NIVEL II	Geografía General	60	2280	38	2736	10
GONZALEZ MOLINA ALEJANDRO	9967233	NIVEL II	Exp Prod No Tra	60	2280	38	2584	10
GUERRERO MARTHA IRENE	13254864	NIVEL I	Canales Distrib	40	1320	33	1584	10
GUEVARA MARIA	13043745	NIVEL I	Org Adm Emp	30	990	33	1254	10
			Adm Financiera	40	1320	33	1320	10
ISTURRIAGA ALVAREZ MAYRETH	6499329	NIVEL I	Com Pol Petrol	40	1320	33	1584	10
JANER PATRICIA	14485126	NIVEL I	Procs Aduanal	30	990	33	1254	10
LEO SEBASTIAN	8022090	NIVEL I	Sist Busq Salv	30	990	33	1254	10
LONGA IRIARTE	6465941	NIVEL I	Contabilidad 8	80	2640	33	3036	10
			Contabilidad I	60	1980	33	1980	10
LONGA DORIS	5090874	NIVEL II	Org Adm Emp	30	1140	38	1444	10
			Cont Comp Vent	40	1520	38	1520	10
MARQUEZ CORREA SOLEDAD BEATRIZ	4164607	NIVEL III	Planif Estrategica	30	1290	43	1634	10
			Tecns Decis Proc	30	1290	43	1290	10
			Tecns Gciales	40	1720	43	1720	10
MARTINEZ TABATA ANTONIO JOSE	3255646	NIVEL II	Contabilidad II	60	2280	38	2736	10
			Contab Costos	80	3040	38	3040	10
MATA JUAN JOSE	12163352	NIVEL I	Procs Aduanal	30	990	33	1254	10
MOLINOS JOSE	9293173	NIVEL I	Log Com Inter	40	1320	33	1584	10
MORA B. IVAN	2897984	NIVEL II	Contabilidad II	140	5320	38	5776	10
MUÑOZ B YALITZA NIEMTSCHIK ACOSTA KAREL	10634401	NIVEL I	Derecho Marit	30	990	33	1254	10
	3548615	NIVEL II	Econom Transp	40	1520	38	1824	10
			Planf Transp	40	1520	38	1520	10
NUÑEZ RODERICK	7999935	NIVEL II	Adm Financiera	40	1520	38	1824	10
			Fuentes Financ	30	1140	38	1140	10
			Teoria Econ II	40	1520	38	1520	10
OCA ORLANDO	6249463	NIVEL I	Cont Comp Vent	80	2640	33	2904	10
ORIHUELA JOSE	10383492	NIVEL I	Trafico Maritimo	40	1320	33	1584	10
PADILLA FIGUEROA RHODOSWIKI JOSE	12162787	NIVEL II	Gcia Financiera	30	1140	38	1444	10
PAZ RAFAEL	4556997	NIVEL II	Teoria Econ II	80	3040	38	3344	10
			Nvas Tend Com	40	1520	38	1520	10
			Com Pol Petrol	20	760	38	760	10
PEDRAZA DOUGLAS	3909108	NIVEL II	Com Intern I	40	1520	38	1824	10
			Teoria Econ II	40	1520	38	1520	10
PEREIRA GABRIELA	12166282	NIVEL I	Sist Dist Carga	40	1320	33	1584	10
PEREZ RICHARD E.	9993422	NIVEL I	Contabilidad I	80	2640	33	3036	10
PEREZ RAMON	7922624	NIVEL II	Econ Internac	40	1520	38	1824	10
			Reg Leg Comer	40	1520	38	1520	10
			Sist Cobro Int	40	1520	38	1520	10
			Polit Com Int	40	1520	38	1520	10
PEÑA XIOMARA	4247480	NIVEL II	Org Adm Emp	30	1140	38	1444	10
RADA HUGO	4120266	NIVEL II	Contabilidad II	60	2280	38	2736	10
RAMIREZ URSULA	4172214	NIVEL II	Teoria Econ I	80	3040	38	3344	10
			Nvas Tend Com	40	1520	38	1520	10



ROMERO GRESLY	5094492	NIVEL II	Procs Aduanal	60	2280	38	2584	10
RUIZ DE ORDOÑEZ ALIDA URBANA	5092104	NIVEL II	Geografía General	80	3040	38	3496	10
SALAZAR JOSE	8176971	NIVEL I	Procs Auditor	30	990	33	1254	10
SALCEDO ALFREDO	5074720	NIVEL II	Empaque Embal	40	1520	38	1824	10
			Org Adm Emp	30	1140	38	1140	10
SANTANA ASDRUBAL	2478112	NIVEL II	Termins Trans	70	2660	38	2964	10
			Sem Transp	40	1520	38	1520	10
			Sist Transp	40	1520	38	1520	10
SUAREZ G. PEGGY	12715305	NIVEL I	Adm Financiera	40	1320	33	1584	10
TADINO EDGAR ANDRES	4562550	NIVEL III	Barreras Tec C	40	1720	43	2064	10
			Reg Leg Comer	40	1720	43	1720	10
			Arances Aduan	30	1290	43	1290	10
TORRES CARMEN	4352552	NIVEL III	Contabilidad I	120	5160	43	5676	10
			Introd Admón	30	1290	43	1290	10
TOVAR GIL MIGUEL	10345001	NIVEL I	Modos Trans Int	40	1320	33	1584	10
TRUJILLO BRITO YADILKA ZAMAYRA	11410387	NIVEL II	Org Adm Emp	30	1140	38	1444	10
			Fund Mercadot	30	1140	38	1140	10
			Negociación y Mercadeo	40	1520	38	1520	10
			Modelos Admins	60	2280	38	2280	10
UGUETO LONGA RAMON A.	8176620	NIVEL II	Org Adm Emp	30	1140	38	1444	10
			Fund Mercadot	60	2280	38	2280	10
			Canales Distrib	40	1520	38	1520	10
URBINA OLGA	4581317	NIVEL I	Nvas Tend Com	40	1320	33	1584	10
VILLALOBOS JOSE	11280657	NIVEL I	Teoria Econ I	160	5280	33	5544	10
YANEZ HECTOR	6494862	NIVEL I	Modos Trans Int	40	1320	33	1584	10
			Reg Cont Trans	30	990	33	990	10
			Tecnol Transp	40	1320	33	1320	10
			TOTALES	69			211470	233090

COORDINACION DE IDIOMAS

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH X SEM.	TH X SEMT.	COSTO SEMT.	COSTO INDC.	COST HOR	TOTAL SEM.
A CONTRATAR		NIVEL II	Inglés III	14	140	5320	304	38	5624
A CONTRATAR		NIVEL II	Inglés IV	14	140	5320	304	38	5624
A CONTRATAR		NIVEL I	Inglés IV	14	140	4620	264	33	4884
A CONTRATAR		NIVEL I	Inglés IV	14	140	4620	264	33	4884
A CONTRATAR		NIVEL I	Inglés I	14	140	4620	264	33	4884
A CONTRATAR		NIVEL I	Inglés I	14	140	4620	264	33	4884
A CONTRATAR		NIVEL I	Inglés II	14	140	4620	264	33	4884
A CONTRATAR		NIVEL I	Inglés VI	14	140	4620	264	33	4884
A CONTRATAR		NIVEL I	Inglés III	14	140	4620	264	33	4884
A CONTRATAR		NIVEL I	Inglés I	14	140	4620	264	33	4884
A CONTRATAR		NIVEL I	Inglés III	14	140	5320	304	38	5624
A CONTRATAR		NIVEL I	Inglés VI	14	140	5320	304	38	5624
A CONTRATAR		NIVEL II	Inglés III	14	140	5320	304	38	5624
A CONTRATAR		NIVEL II	Inglés I	14	140	4620	264	33	4884
A CONTRATAR		NIVEL I	Inglés III	14	140	4620	264	33	4884
A CONTRATAR		NIVEL I	Inglés I	14	140	5320	304	38	5624



A CONTRATAR		NIVEL I	Inglés I	14	140	4620	264	33	4884
A CONTRATAR II		NIVEL II	Inglés II	14	140	5320	304	38	5624
A CONTRATAR II		NIVEL II	Inglés I	14	140	5320	304	38	5624
ALEMAN PEDRO	11057202	NIVEL I	Inglés III	7	70	2310	264	33	2574
			Inglés III	7	70	2310	0	33	2310
BLANCO LUIS	4121250	NIVEL I	Inglés I	7	70	2310	264	33	2574
			Inglés II	7	70	2310	0	33	2310
BLAS MARIA T.	6489954	NIVEL I	Inglés VI	14	140	4620	264	33	4884
BRITO ANGEL E.	5093352	NIVEL I	Inglés V	7	70	2310	264	33	2574
			Inglés III	7	70	2310	0	33	2310
DE FREITAS RITA	8176841	NIVEL II	Inglés III	14	140	5320	304	38	5624
DORANTES ZORAIMA	5933303	NIVEL I	Inglés I	7	70	2310	264	33	2574
ESCALANTES LERVIN	11935984	NIVEL I	Inglés III	14	140	4620	264	33	4884
FAJARDO AIDA J.	8177701	NIVEL II	Inglés II	7	70	2660	304	38	2964
			Inglés II	7	70	2660	0	38	2660
FAJARDO RIVAS MARIFLOR	4565125	NIVEL II	Inglés V	14	140	5320	304	38	5624
FIGUEROA ARGENIS	7998585	NIVEL I	Inglés III	14	140	4620	264	33	4884
FRANCESCHI DIAZ IRENE B.	13489749	NIVEL I	Inglés I	14	140	4620	264	33	4884
HERNÁNDEZ MARTÍN	6074593	NIVEL I	Inglés IV	7	70	2310	264	33	2574
			Inglés III	7	70	2310	0	33	2310
JARDINE ANTHONY	24206289	NIVEL I	Inglés III	7	70	2310	264	33	2574
			Inglés IV	7	70	2310	0	33	2310
LEON EDGAR	6721139	NIVEL I	Inglés I	14	140	4620	264	33	4884
LUGO JOSE	12865139	NIVEL I	Inglés IV	14	140	4620	264	33	4884
MATA RIVEROS RAFAEL	6488953	NIVEL I	Inglés IV	7	70	2310	264	33	2574
			Inglés II	7	70	2310	0	33	2310
MEZONES IBAÑEZ LUIS	16590708	NIVEL I	Inglés I	7	70	2310	264	33	2574
			Inglés IV	7	70	2310	0	33	2310
MORENO C. PEGGY J.	13615092	NIVEL I	Inglés II	14	140	4620	264	33	4884
MUJICA AMALYN	4562476	NIVEL I	Inglés IV	14	140	4620	264	33	4884
NUÑEZ LOPEZ YOLANDA JOSE	13112442	NIVEL I	Inglés II	14	140	4620	264	33	4884
ORTIZ C. STEWART J.	10819358	NIVEL I	Inglés II	6	60	1980	264	33	2244
OVALLÉS C-LOHENGRIN N.	6849169	NIVEL I	Inglés I	14	140	4620	264	33	4884
PULIDO MEDINA VIRGINIA	9417254	NIVEL I	Inglés I	7	70	2310	264	33	2574
			Inglés IV	7	70	2310	0	33	2310
RIVAS ALBURI	3777934	NIVEL I	Inglés II	7	70	2310	264	33	2574
			Inglés II	7	70	2310	0	33	2310
ROJAS CHÁVEZ WILFREDO A.	4115903	NIVEL I	Inglés III	14	140	4620	264	33	4884
ROMERO JOSE	5387955	NIVEL I	Inglés I	7	70	2310	264	33	2574
			Inglés III	7	70	2310	0	33	2310



SAGARAY DWIGHT	13814939	NIVEL I	Inglés II	6	60	1980	264	33	2244
SANTANDER GORRIN LUIS G.	4356435	NIVEL I	Inglés II	14	140	4620	264	33	4884
TORRES CHIRINO EDGAR	13086714	NIVEL I	Inglés I	14	140	4620	264	33	4884
VELASQUEZ, ALAN	11829502	NIVEL I	Inglés II	14	140	4620	264	33	4884
TOTALES		49				226490	13376		

COORDINACION DE CIENCIAS APLICADAS

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH X SEMT	COSTO SEM.	COSTO INDC.	COST HOR	TOTAL SEMT.	Nº SEM
A CONTRATAR II		NIVEL II	Aplic. Inf. III	60	2280	304	38	2584	10
A CONTRATAR II		NIVEL II	Termodinámica	60	2280	304	38	2584	10
A CONTRATAR II		NIVEL II	Formulación y Evaluación de proyectos Ing. Marit.	100	3800	304	38	4104	10
					0	0		0	
A CONTRATAR II		NIVEL II	Electrotecnia Marina	100	3800	304	38	4104	10
			Electrotecnia Marina I	50	1900		38	1900	10
A CONTRATAR II		NIVEL II	Formulación y Evaluación de proyectos Ing. Marit.	80	3040	304	38	3344	10
					0	0		0	
A CONTRATAR II		NIVEL II	Electromecánica Marina	100	3800	304	38	4104	10
A CONTRATAR II		NIVEL II	Apil. Inform I	60	2280	304	38	2584	10
A CONTRATAR II		NIVEL II	Inform I	60	2280	304	38	2584	10
A CONTRATAR II		NIVEL II	Laboratorio de Ing. Maritima IV	120	4560	304	38	4864	10
A CONTRATAR II		NIVEL II	Laboratorio de Ing. Maritima I	80	3040	304	38	3344	10
A CONTRATAR II		NIVEL II	Informática I	60	2280	304	38	2584	10
A CONTRATAR II		NIVEL II	Aplic. Inf. II	90	3420	304	38	3724	10
A CONTRATAR II		NIVEL II	Automatismo e Instrumentación	50	1900	304	38	2204	10
A CONTRATAR II		NIVEL II	Electrotecnia Marina I	80	3040	304	38	3344	10
ACKERS WILFREMS	14031015	NIVEL I	Sists Automats	50	1650	264	33	1914	10
BARBOZA ANA	16310775	NIVEL I	Sists Automats	40	1320	264	33	1584	10
CABOS MESA FRANCISCO	5971840	NIVEL I	Aplic Infor II	60	1980	264	33	2244	10
CABRERAS RIOS RUBÉN DARIO	12.801,18	NIVEL I	Aplic. Inf. III	30	990	264	33	1254	10
			Eval proyectos	40	1320	0	33	1320	10
CLAUDEVILLE ABREU PIERRE	13044567	NIVEL I	Eval Proyects	40	1320	264	33	1584	10
DIAZ NEOMARLY DUARTE MONICO	14906131	NIVEL I	Aplic Infor II	60	1980	264	33	2244	10
	3892153	NIVEL IV	Mecánicas de Los Fluidos I	60	2940	392	49	3332	10
			Mecánicas de los Fluidos II	60	2940	0	49	2940	10



FIGUEROA JOSELIN	16,668.039	NIVEL I	Aplic. Informatica III	120	3960	264	33	4224	10
GIL AGUSTÍN	1814846	AUX DOC V	Laboratorio de Ingeniería. Maritim II	140	5040	288	36	5328	10
GONZALEZ JESUS	9278516	NIVEL I	Termodinámica	60	2160	288	36	2448	10
			Inv Operacs	40	1320	0	33	1320	10
			Mecánica de los Sólidos	40	1320	0	33	1320	10
GONZALEZ P ELSY EVELYN	14453079	NIVEL I	Informática I		0	0	33	0	10
GONZALEZ ELSY EVELYN	14453079	NIVEL I	Informática I	60	1980	264	33	2244	10
GONZÁLEZ WILLIAM	2159136	AUX DOC V	Laboratorio de Ingeniería Maritim III	140	5040	288	36	5328	10
GRANADOS VAQUER LANDO	12954002	NIVEL I	Laboratorio de Ing. Maritima I	40	1320	264	33	1584	10
			Laboratorio de Ingeniería Maritim III	120	3960	0	33	3960	10
HURTADO ARLETTE	5222121	NIVEL III	Ciencias de Los Materiales	100	4300	344	43	4644	10
JIMÉNEZ CÉSAR	11195449	NIVEL I	Mecánica de los Sólidos	100	3300	264	33	3564	10
LOPEZ LARRY	6489991	NIVEL I	Aplic Inf III	60	1980	264	33	2244	10
LOPEZ MARANA EDUARDO	5751534	NIVEL II	Inv Operacs	50	1900	304	38	2204	10
			Investigación de Operaciones	50	1900	0	38	1900	10
LÓPEZ WILMER	12164961	NIVEL I	Trans Electrs	40	1320	264	33	1584	10
MELIAN DE MARQUEZ NIEVES MARÍA	11061108	NIVEL I	Aplic Infor II	60	1980	264	33	2244	10
MILANO HENRY ERNESTO	13044041	NIVEL I	Aplic Inf III	60	1980	264	33	2244	10
MONASTERIOS CARLOS REY	8177751	NIVEL II	Aplic Inf III	60	2280	304	38	2584	10
MOYA OMAR JOSE	4679846	NIVEL I	Laboratorio de Ingeniería. Maritim II	40	1320	264	33	1584	10
OLLARVES LISBETH	7969787	NIVEL I	Automatismo E Instrumentación	80	2640	264	33	2904	10
PATIÑO GREGORY	13225376	NIVEL I	Electrotecnia Marina	80	2640	264	33	2904	10
			Automatismo e Instrumento II	80	2640	0	33	2640	10
PINTO RAFAEL	12166507	NIVEL I	Aplic Infor II	30	990	264	33	1254	10
			Aplic Inf III	30	990	0	33	990	10
PLACERES DAYIMAR	14072795	NIVEL I	Aplic Infor II	30	990	0	33	990	10
			Electrotecnia Marina I	50	1650	0	33	1650	10
QUIJADA CHRISTHIAN	13162465	NIVEL I	Electrotecnia Marina	50	1650	264	33	1914	10
RODRIGUEZ TOLEDO RAFAEL	9994910	NIVEL III	Aplic Inf III	30	1290	344	43	1634	10
			Trans Electrs	40	1720	0	43	1720	10
			Informática II	30	1290	0	43	1290	10
			Informática I	30	1290	0	43	1290	10



ROMERO CARDONA NORA	6480353	NIVEL I	Investigación de Operaciones	50	1650	264	33	1914	10
SALCEDO ALFREDO	5074720	NIVEL II	Investigación de Operaciones	50	1900	304	38	2204	10
			Inv Operacs	50	1900	0	38	1900	10
SANTERAMO LUCIA	14073955	NIVEL I	Informática I	60	1980	264	33	2244	10
SUAREZ HORMIGA NURY	13037683	NIVEL I	Aplic Inform I	90	2970	264	33	3234	10
TRUJILLO CARMEN	9996841	NIVEL I	Aplic Infor II	60	1980	264	33	2244	10
VALERA JOSE JENRRY	5422395	NIVEL I	Laboratorio de Ing. Maritima I	120	3960	264	33	4224	10
			Laboratorio de Ingeniería. Maritim II	40	1320	0	33	1320	10
VELASQUEZ MATUTE JUAN ANTONIO	3252516	NIVEL I	Laboratorio de Ing. Maritima I	80	2640	264	33	2904	10
	TOTALES	50			148580	13712		162292	

COORDINACION DE CIENCIAS AMBIENTALES

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH X SEMT	COSTO SEMT.	COSTO INDC.	COST HOR	TOTAL SEMT.	Nº SEM
ANDRADE VALDEMAR	3,815,075	NIVEL III	Hidrología	50	2.150	344,00	43,00	2.494	10
CASTRO JIMÉNEZ MARÍA	13,637,238	NIVEL I	Contaminación Hídrica	50	1.650	264,00	33,00	1.914	10
COBARRUBIA RUSSO SERGIO ENRIQUE	12,346,052	NIVEL I	Sistemas Ambientales Marino Costeros	50	1.650	264,00	33,00	1.914	10
ESCALONA TORRES FRANZ	5,114,794	NIVEL I	Introducción a la Ingeniería Ambiental	40	1.320	264,00	33,00	1.584	10
HERNANDEZ CARMEN	5,523,325	NIVEL III	Microbiología Ambiental	40	1.720	344,00	43,00	2.064	10
			Biología	80	3.440	0,00	43,00	3.440	10
HIDALGO OCHOA ROBERTO	3,154,557	NIVEL III	Fundamentos de la Ciencia del Suelo	50	2.150	344,00	43,00	2.494	10
MADRID LUIS	81,404,714	I	Ecología	40	1.320	264,00	33,00	1.584	10
OVIEDO JAVIER ANTONIO	5,564,862	NIVEL III	Epidemiología	50	2.150	344,00	43,00	2.494	10
PACHECO MARQUEZ SERGIO	3,817,450	NIVEL II	Seminario: El Ser Humano y Mar	80	3.040	304,00	38,00	3.344	10
PEREZ BENITEZ JEANNETTE	12,748,938	NIVEL I	Análisis de la problemática Ambiental	40	1.320	264,00	33,00	1.584	10
RODRIGUEZ ANTÓN DAVNA	9,999,596	NIVEL I	Contaminación Atmosférica	50	1.650	264,00	33,00	1.914	10
SANTANA RAFAEL	4,845,861	NIVEL III	Química Ambiental	50	2.150	344,00	43,00	2.494	10
			Lab. Química Ambiental	60	2.580	0,00	43,00	2.580	10
			Ciencias de la Atmósfera	50	2.150	0,00	43,00	2.150	10
Totales:	12				30.440	3.608		34.048	



COORDINACION DE CIENCIAS NAUTICAS

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH X SEM.	TH X SEMT	COSTO SEMT	COSTO HORA	TOTAL SEMT.	N° SEM
A CONTRATAR I		NIVEL I	Primeros Auxilios	32	32	1056	33	1320	1
A CONTRATAR I		NIVEL I	Primeros Auxilios	32	32	1056	33	1320	1
A CONTRATAR II		NIVEL II	Fundamentos Teóricos del Buque	3	30	990	38	1294	10
A CONTRATAR II		NIVEL II	Fundamentos Teóricos del Buque	3	30	990	38	1294	10
A CONTRATAR II		NIVEL II	Fundamentos Teóricos del Buque	3	30	990	38	1294	10
A CONTRATAR III		NIVEL III		3	30	1290	43	1634	10
A CONTRATAR III		NIVEL III	Fundamentos Teóricos del Buque	3	30	1290	43	1634	10
A CONTRATAR III		NIVEL III	Fundamentos Teóricos del Buque	3	30	1290	43	1634	10
A CONTRATAR III		NIVEL III	Fundamentos Teóricos del Buque	3	30	1290	43	1634	10
A CONTRATAR III		NIVEL III	Fundamentos Teóricos del Buque	3	30	1290	43	1634	10
A CONTRATAR III		NIVEL III	Arquitectura y Construcción del Buque	3	40	1720	43	2064	10
A CONTRATAR III		NIVEL III	Sistema De Maquina Auxiliares I	5	50	2150	43	2494	10
A CONTRATAR III		NIVEL III	Sistema De Maquina Auxiliares I	5	50	2150	43	2494	10
A CONTRATAR III		NIVEL III	Maquinas y Equipos Marinos	4	40	1720	43	2064	1
A CONTRATAR III		NIVEL III	Manejo y Estiba de la Carga	6	60	2580	43	2924	10
A CONTRATAR III		NIVEL III	Seguridad Maritima	4	40	1720	43	2064	10
A CONTRATAR III		NIVEL III	Familiarización con Buque - Tanque	16	16	688	43	1032	1
A CONTRATAR III		NIVEL III	Familiarización con Buque - Tanque	16	16	688	43	1032	1
A CONTRATAR III		NIVEL III	Familiarización con Buque - Tanque	16	16	688	43	1032	1
AGUILAR FERNANDO	1418046	AUX DOC IV	Supervivencia en el Mar	32	96	3168	43	3432	3
BELLO ELIZABETH	9658105	NIVEL II	Primeros Auxilios	32	128	4864	38	5168	4
CABRERA IVAN JOSE	3182515	NIVEL III	Maniobras Operaciones De Buque	8	80	3440	43	3784	10
CAÑIZALES GRANADOS JOVANNY JESUS	11091455	AUX DOC IV	Primeros Auxilios	32	64	2112	33	2376	2



CARMONA PEREZ JHONNY	4682176	AUX DOC III	Supervivencia en el Mar	32	128	3712	29	3944	4
CARRILLO FRANCISCO A.	6237777	NIVEL III	Manejo y Estiba de la Carga	6	60	2580	43	2924	10
			Navegación	4	40	1720	43	1720	
CORONA MASSIMO	6486508	NIVEL III	Suficiencia Manejo Embarcaciones Rescate Rápido	48	192	8256	43	8600	4
DIEPPA DANIEL	6442721	NIVEL II	Manejo De Mercancías Peligrosas	40	120	4560	38	4864	3
			Combate Contra Incendios	32	64	2432	38	2432	2
GIRON RAQUEL	12624993	NIVEL I	Primeros Auxilios	32	128	4224	33	4488	4
HERNÁNDEZ RAFAEL	8177226	NIVEL III	Seguridad Marítima	4	40	1720	43	2064	10
JIMÉNEZ HARRY VLADIMIR	5974815	NIVEL II	Navegación Astronómica	6	60	2280	38	2280	10
			Fund. Teóricos del Buque	3	30	1140	38	1444	10
LEÓN JULIO CESAR	5090460	NIVEL II	Téc. Avanzadas Contra Incendios	40	120	4560	38	4864	3
			Combate Contra Incendios	32	64	2432	38	1290	2
MARQUEZ OMAR	6469501	NIVEL III	Supervivencia en el Mar	32	192	8256	43	8600	6
MESA NESTOR	6465648	NIVEL II	Máquinas y Equipos Marinos	4	40	1520	38	1392	10
PAMELA SERGIO	1872255	AUX DOC V	Seguridad Y Responsabilidad Social	24	144	5184	36	5472	6
			Familiarización con Buque - Tanque	16	112	2880	36	2880	7
			Operac. Avanz. De Buq Tanques Y Quimiqueros	40	80	4032	36	4032	2
PEÑA GONZÁLEZ GUILLERMO ALFONZO	6160998	NIVEL III	Familiarización con Buque - Tanque	16	64	2752	43	3096	4
			Operac. Avanzadas En Buq. Tanques Gaseros	40	80	3440	43	3440	2
PERAZA ELY PIÑANGO	5941623	NIVEL II	Combate Contra Incendios	32	160	6080	38	6384	5
ORLANDO JOSÉ QUINTERO MARCO JULIAN	4681561	NIVEL II	Seguridad Marítima	4	40	1520	38	1824	10
QUINTERO MARCO JULIAN	7956683	NIVEL II	Seguridad Marítima A Bordo	30	120	4560	38	4864	4
QUINTERO RUIZ EDUARDO RUIZ	6159864	AUX DOC IV	Combate Contra Incendios	32	64	2112	33	2376	2
RIVAS TAIDE	6497573	NIVEL II	Primeros Auxilios	32	128	4864	38	5168	4
RIVERO JOSÉ RODRIGUEZ LUNA OSCAR DANILO	10182301	AUX DOC IV	Combate Contra Incendios	32	64	2112	43	2376	2
			Familiarización con Buque - Tanque	16	48	2064	43	2408	3
			Operac. Avanzadas En Buq. Tanques Gaseros	40	80	3440	43	3440	2



RODRIGUEZ MARCANO ORESTE	977096	NIVEL III	Familiarización con Buque - Tanque	16	112	4816	43	5160	7
			Operac. Avanzadas En Buq. Tanques Petróleos	40	80	3440	43	3440	2
RODRIGUEZ MARIA	11560255	NIVEL III	Técnicas Avanzadas De Primeros Auxilios	40	120	5160	43	5504	3
			Primeros Auxilios	32	64	2752	43	2752	2
RODRIGUEZ OMAR	3889386	NIVEL III	Navegación Costera y Estima I	8	80	3440	43	3784	10
			Navegación Costera Y Estima II	4	40	1720	43	1720	10
ROSSO VARGAS JUAN OSCAR	4266550	NIVEL III	Metereología y Oceanografía	60	180	7740	43	8084	3
SALAZAR JOSÉ LUIS	5151766	AUX DOC V	Combate Contra Incendios	32	128	4608	36	4896	4
			Suficiencia Manejo Embarcaciones Supervivencia	48	192	6912	36	6912	4
SUAREZ FREDDY	5526041	AUX DOC V	Combate Contra Incendios	32	160	5760	33	4704	5
VERA CÉSAR	3798331	AUX DOC IV	Combate Contra Incendios	32	64	2112	33	6048	2
VIVAS SANCHEZ NELSON E.	2882827	NIVEL III	Operac. Avanzadas En Buq. Tanques Petróleos	40	80	3440	43	3784	2
	Totales:	50				185552		202106	

6. Corrección de la Resolución Nº CUO-001-008-2008:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-019-357-XI-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-019-2008**, de fecha 19 de Noviembre del presente año, resolvió con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 y 24 de la Ley de Universidades, aprobar la corrección de la Resolución Nº **CUO-001-008-2008**, de fecha 16 de enero de 2008, para el contrato de la profesora Miriam Aleida Mendoza Ibarra, en la cátedra Contrato II, categoría especial a dedicación exclusiva, para dictar las Unidades Curriculares Metodología y Trabajo de Grado, adscrita a la Coordinación de Ciencias Humanísticas, ya que por error material involuntario al emitir el listado de profesores se colocó en su número de cédula 8.601.715, siendo el correcto 3.409.121.

7. Cancelación por concepto de Honorarios Profesionales a la facilitadora Ninoska Garrido:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-019-358-XI-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-019-2008**, de fecha 19 de Noviembre del presente año,



resolvió con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 y 24 de la Ley de Universidades, aprobar la cancelación de Quinientos Sesenta Bolívares (Bs. 560), por concepto de Honorarios Profesionales de la facilitadora Ninoska Garrido, titular de la cédula de identidad Nº 5.891.872, por dictar un “Taller de Evaluación de los Aprendizaje”, durante 16 horas. La mencionada cancelación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración, bajo el **Nº VAD-PRE-385/2008**, de fecha 10 de noviembre de 2008.

8. Cancelación por concepto de Honorarios Profesionales a la profesora María Violeta Ávila:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-019-359-XI-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-019-2008**, de fecha 19 de Noviembre del presente año, resolvió con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 y 24 de la Ley de Universidades, aprobar la cancelación de Quinientos Veinte Ocho Bolívares (Bs. 528,00), por concepto de honorarios profesionales de la profesora María Violeta Ávila, titular de la cédula de identidad 12.461.635, como instructora, para dictar un Taller “Diseño de Presentaciones Exitosas en Power Point”, durante 16 horas. La mencionada cancelación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración, bajo el **Nº VAD-PRE-384/2008**, de fecha 10 de noviembre de 2008.

9. Pago de diferencia de sueldo por incremento salarial en la contratación de profesores adscritos a la Coordinación de Cultura:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-019-360-XI-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-019-2008**, de fecha 19 de Noviembre del presente año, resolvió con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 y 24 de la Ley de Universidades, aprobar el pago por diferencia de sueldo en las horas, por incremento salarial en la contratación de los siguientes profesores a tiempo convencional, adscritos a la Coordinación de Cultura, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2008. La mencionada cancelación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el **Nº VAD-PRE-380/2008**, de fecha 06 de noviembre de 2008.



NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	CARGO	DESDE EL 01/10 AL 31/12/2008	HORAS A PAGAR	DIFERENCIA DE PAGO
Sheila Colmenares	13.247.219	Directora de Teatro	13 Semanas	143 h. a 8 Bs. F. de diferencia	1.144 Bs. F.
Sinai Aranguren	14.071.718	Prof. de Voz y Dicción	14 Semanas	98 h. a 8 Bs. F. de diferencia	784 Bs. F.
Alcides Sambrano	6.479.936	Prof. de Cuatro y Guitarra	14 Semanas	98 h. a 8 Bs. F. de diferencia	784 Bs. F.

10. Diseño Curricular de la Carrera Programa Nacional de Formación Técnico Superior Universitario en Transporte Acuático:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-019-361-XI-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-019-2008**, de fecha 19 de Noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 1 y 20 del artículo 26 y 24 de la Ley de Universidades, aprobar el Diseño Curricular de la Carrera Programa Nacional de Formación Técnico Superior Universitario en Transporte Acuático, en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, a los fines de seguir los trámites ante el Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior.

11. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2008 para cubrir la cancelación del incremento salarial del 30% por Normas de Homologación 2008-2009:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-019-362-XI-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-019-2008**, de fecha 19 de Noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 4 y 5 del artículo 26 de la Ley de Universidades en concordancia con las disposiciones de la Ley del Presupuesto, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y del Manual de Normas y Procedimientos para Modificaciones Presupuestarias y Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos de la UMC, aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2008, la suma de Doscientos Ochenta Mil Novecientos Cinco Bolívares (Bs. F.280.905), por concepto de recursos adicionales aportados por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para cubrir la cancelación del incremento salarial del 30% por Normas de Homologación 2008-2009 para el personal docente, administrativo y obrero de esta



casa de estudios, correspondiente al mes de octubre del año 2008. La distribución en los montos y en las partidas de los proyectos y acciones centralizadas están detalladas en el oficio de la Coordinación de Presupuesto Nº **VAD-PRE-402/2008**, del 14 de noviembre de 2008.

12. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2008 para cubrir la cancelación del bono de Alimentación del personal docente a medio tiempo y tiempo convencional de los meses de junio a agosto del año 2008:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-019-363-XI-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-019-2008**, de fecha 19 de Noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 4 y 5 del artículo 26 de la Ley de Universidades, en concordancia con las disposiciones de la Ley del Presupuesto, del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y del Manual de Normas y Procedimientos para Modificaciones Presupuestarias y Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos de la UMC, aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2008, la suma de Dos Setenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Tres Bolívares (Bs. F.277.593,00), por concepto de recursos adicionales aportados por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para cubrir la cancelación del bono de Alimentación del personal docente a medio tiempo y tiempo convencional de nuestra casa de estudios, correspondiente a los meses de junio a agosto del año 2008. La incorporación se hará a la partida 401.04.26.00 – Bono Compensatorio de Alimentación al Personal Contratado según se detalla en el oficio de la Coordinación de Presupuesto Nº **VAD-PRE-402/2008**, del 14 de noviembre de 2008.

13. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2008 para cubrir la cancelación del incremento salarial por normas de homologación de los años 2004-2007, correspondiente al mes de noviembre del 2008:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-019-364-XI-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-019-2008**, de fecha 19 de Noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 4 y 5 del artículo 26 de la Ley de



Universidades, en concordancia con las disposiciones de la Ley del Presupuesto, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y del Manual de Normas y Procedimientos para Modificaciones Presupuestarias y Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos de la UMC, aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2008, la suma de Trescientos Diecinueve Mil Veintiocho Bolívares (Bs. F.319.028,00), por concepto de recursos adicionales aportados por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para cubrir la cancelación del incremento salarial por normas de homologación de los años 2004-2007, correspondiente al mes de noviembre del 2008, para el personal docente, administrativo y obrero de nuestra casa de estudios. La distribución en los montos y en las partidas de los proyectos y acciones centralizadas están detalladas en el oficio de la Coordinación de Presupuesto N° VAD-PRE-386/2008, del 10 de noviembre de 2008.

14. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2008 para cubrir la cancelación del bono de Alimentación del personal docente a medio tiempo y tiempo convencional de los meses de abril y mayo del año 2008:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-019-365-XI-2008 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-019-2008, de fecha 19 de Noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 4, 5 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, en concordancia con las disposiciones de la Ley del Presupuesto, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y del Manual de Normas y Procedimientos para Modificaciones Presupuestarias y Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos de la UMC, aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2008, la suma de Mil Ochenta y Cinco Mil Sesenta y Dos Bolívares (Bs. F.185.062,00), por concepto de recursos adicionales aportados por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para cubrir la cancelación del bono de Alimentación del personal docente a medio tiempo y tiempo convencional de nuestra casa de estudios, correspondiente a los meses de abril y mayo del año 2008. La incorporación se hará a la partida 401.04.26.00 – Bono Compensatorio de Alimentación al Personal Contratado según se



detalla en el oficio de la Coordinación de Presupuesto N° VAD-PRE-386/2008, del 10 de noviembre de 2008.

15. Cupos para Nuevos Ingresos:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-019-366-XI-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-019-2008**, de fecha 19 de Noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 9 y 20 del artículo 26 y 24 de la Ley de Universidades, aprobar los 330 cupos que se asignara para la matricula de nuevos ingresos 2009-I, provenientes del Proceso de selección de Nuevos Ingresos 2008, a los Programas Académicos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, discriminados de la siguiente manera:

- 210 en Ingeniería Marítima
- 40 en Ingeniería Ambiental
- 80 en Administración.

16. Adjudicación a la empresa E4GS de Venezuela Consultores C.A:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-019-367-XI-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-019-2008**, de fecha 19 de Noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 19 y 20 del artículo 26 y 24 de la Ley de Universidades, con fundamento en el numeral 1 del artículo 61 y el artículo 63 de la Ley de Contrataciones Públicas y con vista a los informes y actas presentadas por la Comisión de Contrataciones, adjudicar a la empresa E4GS de Venezuela Consultores C.A., la contratación para la prestación del Servicio de Adecuación y Ampliación de la Red Telefónica de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, por un monto total de Doscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Setenta Bolívares con Cincuenta y Seis Céntimos (Bs.275.970,56) incluido el IVA.

CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-020-2008.

11 DE DICIEMBRE DE 2008.

1. Convenio entre la O.P.S.A y la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-020-368-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-020-2008**, de fecha 11 de Diciembre del presente año,



resolvió con fundamento en los numerales 13 y 20 del artículo 26 y 24 de la Ley de Universidades, aprobar el siguiente Convenio de Constitución del Fondo de Producción de Material Didáctico y de Literatura Especializada para la Industria de la Transportación Acuática y el Medio Ambiente Marino entre la Empresa Operadora Portuaria S.A (O.P.S.A) y la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC).

CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO Y DE LITERATURA ESPECIALIZADA PARA LA INDUSTRIA DE LA TRANSPORTACIÓN ACUÁTICA Y EL MEDIO AMBIENTE MARÍTIMO, ENTRE O.P.S.A. OPERADORA PORTUARIA, S.A. y LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE (Versión 2008)

Entre la sociedad mercantil **O.P.S.A. OPERADORA PORTUARIA, S.A.**, inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, bajo el No. 32, Tomo 18-A Sgdo., en fecha 21 de febrero de 1994, modificada su denominación por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 03 de julio de 2000 e inscrita en el mencionado Registro Mercantil en fecha 27 de noviembre de 2000, bajo el No. 66, Tomo 260-A Sgdo, (RIF. J-30163479-9) (de ahora en adelante denominada **LA EMPRESA APORTANTE**), representada en este acto por su Gerente General, ciudadano **KENNETH PEDERSEN**, portador del pasaporte danés N° 200042409 y la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE**, Institución de Educación Superior creada por Decreto Nro. 899 de fecha 06 de julio de 2000, publicado en Gaceta Oficial Nro.36.988 del 07 de julio de 2000 (RIF. G2000-3807-1) (de ahora en adelante denominada **LA UNIVERSIDAD**), representada en este acto por su Rector, ciudadano **JOSÉ CARLOS GAITÁN SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad Nro.4.084.000, designado como tal por Resolución No.796 de fecha 05 de junio de 2003, emanada del Ministerio de Educación Superior y publicada en la Gaceta Oficial N° 37.706 de fecha 06 de junio de 2003, debidamente autorizado para este acto por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° CUO-_____-2008, Resolución N° CUO-_____-_____-2008 de fecha XX de Diciembre de 2008, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 numerales 13 y 19 de la Ley de Universidades, en



concordancia con lo dispuesto en los artículos 36 numeral 2 y 37 ejusdem, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Con la firma del presente documento, LA EMPRESA APORTANTE y LA UNIVERSIDAD constituyen el **FONDO DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO Y DE LITERATURA ESPECIALIZADA PARA LA INDUSTRIA DE LA TRANSPORTACIÓN ACUÁTICA Y EL MEDIO AMBIENTE MARÍTIMO** (en adelante **EL FONDO**), bajo los lineamientos de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación y su reglamento con los recursos económicos suministrados por LA EMPRESA APORTANTE y la participación de las actividades académicas y de investigación desarrolladas por LA UNIVERSIDAD. La constitución de EL FONDO fue aprobada por el Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología, según Oficio Nro. SID-1571-08 de fecha 06 de octubre de 2008, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI), cuyo Plan 2008 estaba conformado por el Proyecto “Fondo de Producción de Material Didáctico y de Literatura Especializada para la Industria de la Transportación Acuática y el Medio Ambiente Marino”.

SEGUNDO: El objeto de EL FONDO es el fomento, estímulo y desarrollo de la producción bibliográfica en las áreas de conocimiento relacionadas con la transportación acuática y el medio ambiente. En atención a su objeto, EL FONDO propiciará la producción de material didáctico y de literatura especializada en las siguientes áreas: **a)** Temas científicos o tecnológicos relacionados con la transportación acuática y el medio ambiente marino; **b)** Temas comerciales y operativos relacionados con la transportación acuática, incluso seguros marítimos; **c)** Temas relacionados con los recursos humanos en la industria de la transportación acuática, su formación integral y capacitación; **d)** Temas jurídicos relacionados con el medio ambiente marino y la transportación acuática y sus actividades conexas, según la legislación nacional y los convenios internacionales de aplicación en la República; **e)** Cualquier otro tema de interés relacionado directa o indirectamente con la transportación acuática y el medio ambiente marítimo y considerado relevante por el Comité Directivo del Fondo.

TERCERO: La ejecución de EL FONDO estará a cargo de un Comité Directivo integrado por SEIS (6) Directores, que serán designados. Tres (3) de ellos por LA



UNIVERSIDAD y Tres (3) por LA EMPRESA APORTANTE. Dichos Directores durarán en sus cargos hasta que sean removidos o sus renunciaciones aceptadas y serán de la libre elección y remoción por la parte que los hubiere designado. Las faltas absolutas o temporales de cualquiera de los Directores, será suplida por la persona que nombre la institución que lo hubiere designado. El Comité Directivo se reunirá en el lugar y en las oportunidades que convengan sus integrantes y sus decisiones serán válidas con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Directores. De toda reunión del Comité Directivo, se levantará Acta con indicación de los asistentes y las decisiones aprobadas.

CUARTO: En el cumplimiento de sus funciones, el Comité Directivo tendrá las siguientes facultades: **a)** Actuar como órgano asesor de LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA APORTANTE, para la mejor ejecución de EL FONDO en el marco de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación y su Reglamento; **b)** Diseñar, realizar y participar en las actividades de promoción, divulgación y fomento de EL FONDO; **c)** Diseñar, coordinar y realizar los procedimientos para la captación y recepción de trabajos de investigación, material bibliográfico o literatura especializada de pregrado o postgrado comprendidos dentro del objeto de EL FONDO; **d)** Elaborar los criterios de selección y evaluación de los trabajos de investigación o material bibliográfico, susceptibles de patrocinio o publicación; **e)** Nombrar a los Miembros de los Jurados, de los trabajos o iniciativas que sean propuestas para ser financiadas o publicadas por EL FONDO; **f)** Decidir sobre cronogramas de producción, criterios de selección y prioridades aplicables para la producción de libros y material didáctico y decidir en última instancia sobre la selección de los trabajos a ser publicados o patrocinados; **g)** Decidir sobre las características de edición, publicación, impresión y arte final de los trabajos seleccionados; **h)** Designar subcomités que coadyuven en la realización de tareas específicas, para la mejor ejecución de EL FONDO y asignarles las atribuciones y responsabilidades que estimen conveniente; **i)** Cualquier otra facultad que sea necesaria para la cabal ejecución de EL FONDO.

QUINTO: EL FONDO estará constituido por los aportes dinerarios que realizará LA EMPRESA APORTANTE, bajo los parámetros y con la finalidad de dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación y su Reglamento; estará a la disposición del Comité Directivo para la



ejecución y cumplimiento de EL FONDO conforme se dispone en este documento, y bajo la responsabilidad de la Gerencia de Finanzas de LA EMPRESA APORTANTE.

SEXTO: LA EMPRESA APORTANTE depositará los recursos de EL FONDO, en una cuenta bancaria remunerada destinada especialmente para tal fin, a la vista y disposición del Comité Directivo, y que será abierta, movilizadora y/o cerrada por la Gerencia de Finanzas, conforme se dispone en este documento. En la movilización de los recursos de EL FONDO, se cumplirán todas las normas y procedimientos administrativos y contables en vigor, establecidos en LA EMPRESA APORTANTE y en total apego a las disposiciones de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación y su Reglamento. La Gerencia de Finanzas informará previamente y por escrito al Comité Directivo de dichas normas y procedimientos administrativos y contables, los cuales deberán cumplirse en todo lo concerniente a la administración y ejecución de EL FONDO.

SÉPTIMO: Cualquiera de las partes podrá libremente terminar el presente convenio dando aviso escrito a la otra; en cuyo caso los recursos de EL FONDO quedarán a la disposición de la Gerencia de Finanzas de LA EMPRESA APORTANTE, sin otras consecuencias para las partes que aquellas previstas expresamente por las disposiciones de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación y su Reglamento.

OCTAVO: Cualquier duda en la interpretación y alcance de este documento, será resuelta de común acuerdo entre LA EMPRESA APORTANTE a través de sus órganos gerenciales y LA UNIVERSIDAD a través de su Dirección de Investigación y Postgrado.

NOVENO: Hasta nueva decisión de ambas partes conforme este documento, se designan como **DIRECTORES** integrantes del **COMITÉ DIRECTIVO DE EL FONDO** a las siguientes personas: Por LA UNIVERSIDAD: **C/Ait. OMAR A VARELA**, titular de la cédula de identidad No. 2.987.083, **Prof. MERY ROSALES**, titular de la cédula de identidad No. 2.546.771 y **C/Ait. MIGUEL LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad No.6.223.301. Por LA EMPRESA APORTANTE: **C/Ait., PASTOR NARANJO LG**, titular de la cédula de identidad No. 3.974.315, **Lic. CARLOS SOCORRO**, titular de la cédula de identidad No. 10.411.651 y **C/Ait. LLERMANXS VARELA**, titular de la cédula de identidad No. 11.664.367.



2. Designación al Rector José Gaitán Sánchez:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-020-369-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-020-2008**, de fecha 11 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 13 y 20 del artículo 26 y 24 de la Ley de Universidades, designar al ciudadano Rector José Gaitán Sánchez, como representante de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe ante el Consejo Estatal de Planificación y Coordinación de Políticas del Estado Vargas.

3. Convenio Específico N° 03 entre PDVSA y la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-020-370-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-020-2008**, de fecha 11 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 y 24 de la Ley de Universidades, aprobar el Convenio Especifico N° 03, entre PDVSA PETROLEO, S.A y la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

CONVENIO ESPECÍFICO N° 3

ENTRE PDVSA PETROLEO, S.A., LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARITIMA DEL CARIBE (UMC) Y LA FUNDACION UNIVERSIDAD MARITIMA DEL CARIBE (FUNDAUMC)

Entre **PDVSA PETROLEO, S.A.**, Sociedad Mercantil, domiciliada en Caracas, originalmente inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, el 16 de noviembre de 1.978, bajo el N° 26, Tomo 127-A Sgdo, cuyo Documento Constitutivo-Estatutario fue modificado mediante documento inscrito por ante el mismo Registro Mercantil, en fecha 09 de mayo de 2001, bajo el N° 23, Tomo 81-A-, publicado en el periódico mercantil El Informe Empresarial N° 8244, de fecha 11 de mayo de 2001, debidamente representada en este acto por el ciudadano **JESÚS ENRIQUE LUONGO DEMARI**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V-5.535.180**, actuando en su carácter de **Gerente General** de **PDVSA CENTRO DE REFINACION PARAGUANA**, debidamente facultado para este acto de conformidad con lo establecido en los Niveles de Delegación Financiera de PDVSA aprobado por la Junta Directiva de Petróleos de Venezuela S.A. en el mes de noviembre de 2003, en lo adelante denominada **PDVSA PETROLEO S.A.**, por una parte, por la otra, La



FUNDACIÓN UNIVERSIDAD MARITIMA DEL CARIBE, debidamente inscrita por ante el Registro Inmobiliario del Segundo Circuito del Municipio Vargas del Estado Vargas, bajo el N° 9, Tomo 2, Protocolo 1°, en fecha 7 de julio el año 2005, representada en este acto por su Presidente, el Rector de la Universidad Marítima del Caribe **Capitán de Altura José Gaitán Sánchez**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° 4.084.004 y el **ciudadano Guillermo Alvarez**, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° 6.211.680, en su condición de Representante Técnico de la Fundación Universidad Marítima del Caribe, autorizados para este acto en el Convenio Marco Interinstitucional suscrito entre Petróleos de Venezuela, S.A., la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe y la Fundación Universidad Marítima del Caribe, en la Cláusula 3, punto 3.3, quien en lo adelante y a los efectos del presente documento se denominará **FUNDAUMC**; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE**, creada por Decreto Presidencial N° 899 publicado en la Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 36.988 del 07 de Julio de 2000, representada en este acto por su **Rector, el Capitán de Altura José Gaitán Sánchez**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° 4.084.004, designado mediante Resolución N° 796 del Ministerio de Educación Superior publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.706 de fecha 06 de Junio de 2003 y el ciudadano Williams Rodríguez, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° 6.217.812, en su condición de Representante Técnico, autorizados para este acto en el Convenio Marco Interinstitucional entre Petróleos de Venezuela, S.A., la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe y la Fundación Universidad Marítima del Caribe, en la Cláusula 3, punto 3.3, quienes debidamente fueron autorizados para este acto por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° CUO-_____-2008, Resolución N° CUO-_____-_____-_____-2008, de fecha 11 de Diciembre de 2008, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 numerales 13 y 19 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 36 numeral 2 y 37 ejusdem, quien en lo adelante y a los efectos de este documento se denominará **LA UMC**, en ejecución del Convenio Marco Interinstitucional suscrito entre Petróleos de Venezuela, S.A., la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe y la Fundación Universidad Marítima del Caribe, el 12 de marzo del



2007, de conformidad con lo dispuesto en sus cláusulas 2ª, 3ª, 4ª y 12ª, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico N° 3, el cual se registrará por los siguientes términos:

PRIMERA: El presente Convenio Específico N° 3, debidamente autorizado para este acto por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria **N° CUO-XXX-2006**, Resolución N° **CUO-XXX-XXX-2006** de fecha XX de XXXXX de 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 numerales 13 y 19 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 36 numeral 2 y 37 ejusdem, tiene por objeto la ejecución de las siguientes actividades específicas: **a) Programa de Perfeccionamiento Profesional de Formación de Cursos modelo OMI (Organización Marítima Internacional), y b) Cursos de Formación Marítima y Operaciones Portuarias**, conforme se detalla en el anexo A. A tal efecto **LA UMC y FUNDAUMC** desarrollarán los mencionados programas / cursos a favor de **PDVSA PETROLEO S.A.**

SEGUNDA: **LA UMC y FUNDAUMC** deberán garantizar que los programas y cursos de formación y capacitación se correspondan a lo establecido por la administración acuática para los cursos **modelo OMI (Organización Marítima Internacional)**, y que **todas aquellas actividades de formación y capacitación que requieran certificación OMI, deberá cumplirse con los requisitos que a tal efecto tiene dispuesto esa institución, y el Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos e Insulares (INEA).**

TERCERA: **El total de horas para la ejecución de los Programas de Perfeccionamiento Profesional y Cursos de Formación Marítima y Operaciones Portuarias es de DOS MIL OCHOCIENTAS DIECISEIS (2.816) horas, para un total de UN MIL TRESCIENTOS SETENTA (1.370); participantes.**

No obstante, lo anterior **LA UMC, FUNDAUMC y PDVSA PETROLEO S.A.**, harán una revisión trimestral de los precios indicados en el presente contrato, a los fines de ajustar dichos montos según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) señalado por el Banco Central de Venezuela.

CUARTA: El plazo de ejecución del presente Convenio Específico N° 3 será de Ocho (08) meses en el periodo comprendido del mes de julio de 2008 al mes de Marzo de 2009, contados a partir de la firma por los representantes autorizados por las partes. La



vigencia queda sujeta hasta la total ejecución de las actividades específicas o hasta el cumplimiento del lapso de vigencia, no obstante cualquiera de las partes puede dar por terminado el presente Convenio Específico N° 3, lo cual podrá hacer previa notificación por escrito a la otra parte, por lo menos con treinta días (30) de anticipación a la fecha del vencimiento, quedando a salvo los intereses institucionales causados hasta la fecha.

A partir de la firma de este Convenio Especifico N° 3, **LA UMC, FUNDAUMC y PDVSA PETROLEO S.A.**, elaborarán la programación docente para cada una de las Actividades Específicas a ejecutar de conformidad a lo detallado en el anexo A.

QUINTA: Para la ejecución de los Programas de Perfeccionamiento Profesional y Cursos de Formación Marítima y Operaciones Portuarias, se utilizará la modalidad presencial, la cual consistirá en la interacción directa entre el participante y el facilitador en forma individual o grupal, en un ambiente físico determinado, dotado de los recursos instruccionales, materiales y equipos requeridos. La dinámica del proceso de enseñanza se basará en adiestramiento teórico-práctico, empleando un sistema de: aprendizaje, autogestionado y asistido. Queda expresamente convenido, que la inasistencia acumulada del participante en un veinte por ciento (20%) del tiempo total asignado al curso en el que está inscrito, conducirá a la pérdida del mismo, siempre que tales inasistencias no sean justificadas adecuadamente, quedando **LA UMC y FUNDAUMC** relevadas de cualquier responsabilidad vinculada al cumplimiento de este convenio específico N° 3.

SEXTA: **LA UMC y FUNDAUMC** se obligan por este medio, a dictar los mencionados programas o cursos descritos en la cláusula Primera en el lugar que al efecto elijan las partes de común acuerdo. Las opciones para impartir los referidos cursos serán:

- **En instalaciones de PDVSA PETROLEO, S.A.:** Cuando el adiestramiento se ejecute en las instalaciones de **PDVSA PETROLEO, S.A.**, o donde ésta lo disponga, **PDVSA PETROLEO, S.A.**, suministrará el salón, pizarra acrílica, marcadores, saca puntas, block de apuntes, lápices, equipos, vídeo beam, computadora, logística de alimentación para el instructor y los participantes. **LA UMC y FUNDAUMC** por su parte, estará en la obligación de proveer los manuales para cada participante o un original del material de instrucción



(manuales, folletos, catálogos etc.), para ser reproducido por **PDVSA PETROLEO, S.A.** en las cantidades que autorice expresamente por escrito **LA UMC y FUNDAUMC**.

- **En instalaciones de LA UMC y FUNDAUMC:** Cuando el adiestramiento se ejecute en las instalaciones de **LA UMC y FUNDAUMC**, ésta dispondrá del salón de clases, pizarra acrílica, marcadores, saca puntas, block de apuntes, lápices, equipos, vídeo beam, computadora, logística de alimentación para el instructor y los participantes. **La UMC y FUNDAUMC** están en la obligación de proveer los manuales para cada participante, así como también los insumos y equipos necesarios para el adiestramiento.

SEPTIMA: El monto de aporte económico por parte de **PDVSA PETROLEO, S.A.**, para la ejecución del presente Convenio Especifico N° 3 es de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE BOLÍVARES FUERTES CON 00/100 Cts. (Bs.F. 855.019,00)**, de acuerdo con lo establecido en el anexo A, quedando a salvo el derecho de revisión de precios en la forma y modo previsto en este contrato.

PDVSA PETROLEO, S.A., pagará a **FUNDAUMC** en bolívares fuertes, por servicios efectivamente prestados y a la entera satisfacción de **PDVSA PETROLEO, S.A.** Una vez recibida la factura y los soportes (lista de asistencia original y copia) de cada curso de los programas de formación y capacitación, **PDVSA PETROLEO S.A.**, cancelará el pago en un plazo no mayor de treinta (30) días continuos contados a partir de la fecha de la aceptación de los mismos, salvo que existan discrepancias u objeciones respecto a la misma, en cuyo caso **PDVSA PETROLEO S.A.**, diferirá el pago hasta la oportunidad en que sean subsanadas, dentro de los treinta días (30) continuos siguientes al vencimiento del lapso inicialmente previsto en esta cláusula.

OCTAVA: **PDVSA PETROLEO S.A.**, reembolsará a **La UMC y FUNDAUMC**, en bolívares fuertes, los gastos reembolsables, como alquiler de equipos, suministros de materiales que siendo responsabilidad de **PDVSA** hayan sido cubiertos por la **UMC Y FUNDAUMC** con el fin de dar continuidad a la ejecución de los cursos, asimismo se contempla como reembolsable el alojamiento, alimentación, transporte de los instructores, etc, relacionado directamente con la prestación del servicio a **PDVSA PETROLEO S.A.**, incluyendo el valor de los boletos aéreos en clase comercial. Previa presentación de las facturas y demás soportes originales y de acuerdo con las normas



y políticas internas de **PDVSA PETROLEO S.A.**, las cantidades que hubiere efectivamente pagado **LA UMC Y FUNDAUMC**, deberán ser canceladas dentro del mismo lapso previsto en la cláusula anterior. Sobre las erogaciones a las cuales se refiere el presente numeral, **PDVSA PETROLEO S.A.**, no efectuará retenciones de tributos por cuanto se trata de gastos efectuados en su nombre y por su cuenta.

NOVENA: **PDVSA PETROLEO, S.A.**, programará la fecha de los cursos detallados en el Anexo A, cuando pueda garantizar la participación de veinte (20) participantes por cada evento, según el tipo de adiestramiento, a fin de que se logre la eficiencia en el uso de los recursos financieros y materiales, y el cumplimiento de los objetivos del aprendizaje eficientemente.

DECIMA: En caso de que por causas imputables a **PDVSA PETROLEO, S.A.**, sin que medie justificación válida alguna, los Programas de Perfeccionamiento Profesional y Cursos de Formación Marítima y Operaciones Portuarias indicados en el Anexo A, no pudieren dictarse conforme a lo pautado en las fechas programadas, las partes acuerdan realizar los ajustes necesarios para reprogramar su fecha, sin embargo, **PDVSA PETROLEO, S.A.**, indemnizara a **LA UMC y FUNDAUMC** con una cantidad equivalente al importe del curso que no se dictó.

DECIMA PRIMERA: Forma parte integral del presente Convenio Específico N° 3: El Anexo “A” con los requerimientos de **PDVSA PETROLEO, S.A.**; Anexo “B” el documento de oferta con la descripción general de cada uno de las acciones de formación, el costo y temario de los mismos; Anexo “C” los objetivos, contenidos programáticos y de las acciones de formación, y el Anexo “D” los Curriculum Vitae de los instructores con las respectivas certificación OMI, presentado por **LA UMC y FUNDAUMC**;

DECIMA SEGUNDA: Cada **ACTIVIDAD ESPECIFICA** se regulará mediante un **CONVENIO ESPECIFICO**, el cual no podrá colidir con las Cláusulas previstas en el **CONVENIO MARCO**, y debe prever, caso por caso, entre otras obligaciones, el alcance del proyecto, el aporte económico de las **PARTES**, los costos del desarrollo, forma y tiempo de ejecución y la autoría o derechos intelectuales de los resultados si fuere el caso. Las **PARTES** acuerdan, y así lo aceptan, que el uso, explotación y



comercialización de los resultados que se deriven de la actividad conjunta, es responsabilidad y reside en **PETROLEOS DE VENEZUELA, S.A.**

DECIMA TERCERA: El **CONVENIO ESPECIFICO** debe prever, de manera particular, entre otras obligaciones, el objeto, los alcances técnicos, legales y financieros de las **ACTIVIDADES ESPECIFICAS**, así como también tiempo y forma de ejecución, el monto o recursos financieros, **confidencialidad, propiedad intelectual**. Todo ellos en el marco del Ordenamiento Jurídico Nacional vigente y normativas que rigen a las **PARTES**.

DECIMA CUARTA: Obligaciones de Confidencialidad.-

14.1. A efectos del **CONVENIO** se entenderá como Información Confidencial propiedad de **PETROLEOS DE VENEZUELA, S.A.**, todos los documentos, memoranda, informaciones de carácter técnico, planos, especificaciones, software, requerimientos y, en general, toda aquella información que le haya sido suministrada a **LA UMC** y **FUDAUMC** directa o indirectamente por **PETROLEOS DE VENEZUELA, S.A.**, de manera escrita, oral u otro medio.

14.2. **LA UMC** y **FUNDAUMC** reconocen que toda la información que les suministre **PETROLEOS DE VENEZUELA, S.A.**, con ocasión de la ejecución del presente **CONVENIO**, así como la suministrada para la ejecución de cada **ACTIVIDAD ESPECIFICA**, es información propiedad de **PETROLEOS DE VENEZUELA, S.A.**, y en virtud de ello, se obligan a mantener como confidencial toda la información propiedad de **PETROLEOS DE VENEZUELA, S.A.**, que les sea suministrada en virtud de la ejecución del **CONVENIO**.

14.3. **PETROLEOS DE VENEZUELA, S.A.**, por su parte, se obliga a guardar como confidencial, la información claramente especificada como tal, que **LA UMC** o **FUNDAUMC** le pudieran suministrar en el caso que dicha información fuera necesaria para la ejecución de una **ACTIVIDAD ESPECIFICA**, asimismo reconoce que dicha información es propiedad de **LA UMC** o **FUNDAUMC**, según sea el caso.

14.4. Se entenderá como Información Confidencial, los descubrimientos, las innovaciones, los resultados, entre otros; así como, todas las conclusiones susceptibles de apropiación, provenientes de la ejecución de cada **ACTIVIDAD ESPECIFICA**, independientemente de su naturaleza o soporte. En consecuencia, las **PARTES** no divulgarán la Información Confidencial a cualesquiera terceros, sin el consentimiento



previo dado por escrito por las otras **PARTES**, salvo a aquellos de sus trabajadores que requieran entrar en conocimiento de dicha información, para efectuar los trabajos para los cuales son empleados, con quienes cada **PARTE** suscribirá, según sea el caso, acuerdos de confidencialidad relacionados con dicha Información Confidencial, por un periodo de diez (10) años.

14.5. Los trabajos que eventualmente las **PARTES** acordaren por escrito publicar, citarán a los autores que en **LA UMC, FUNDAUMC y PETROLEOS DE VENEZUELA, S.A.**, hayan contribuido a ello, y llevarán en la sección de agradecimientos la mención del financiamiento de **PETROLEOS DE VENEZUELA, S.A.**

14.6. **LAS PARTES** se obligan a utilizar la Información Confidencial propiedad de cualquiera de ellas, únicamente para el propósito de la ejecución de las **ACTIVIDADES ESPECIFICAS** y por el tiempo que duren las mismas.

14.7. Las obligaciones de Confidencialidad y uso restringido a que hace referencia ésta Cláusula Séptima, subsistirán por un periodo de diez (10) años, contados a partir de la fecha de inicio de cada **ACTIVIDAD ESPECIFICA**.

DECIMA QUINTA: Propiedad Intelectual.-

15.1. Las **PARTES** deberán negociar entre ellas, para ofrecer a terceros los productos derivados de este **CONVENIO**, cuando se trate de propiedad intelectual compartida; **PETROLEOS DE VENEZUELA, S.A., FUNDAUMC** o **LA UMC** no podrán negociar con terceros sin la previa autorización de las otras **PARTES**.

15.2. Las **PARTES** se obligan a lograr de los respectivos autores o inventores la correspondiente cesión de derechos en favor de **PETROLEOS DE VENEZUELA, S.A., FUNDAUMC** y **LA UMC**, que pudieran surgir con ocasión de la ejecución de las **ACTIVIDADES ESPECIFICAS** contratadas. Las **PARTES** vincularán a cada trabajador, contratista o personas que participen en las **ACTIVIDADES ESPECIFICAS** objeto de este **CONVENIO**, a las obligaciones de confidencialidad y uso restringido aquí establecido.

15.3. En los demás casos la titularidad de los derechos sobre las creaciones intelectuales que se generen en la ejecución de las **ACTIVIDADES ESPECIFICAS** realizadas con ocasión del presente **CONVENIO**, será de las **PARTES**. Igualmente, las **PARTES** reconocerán la autoría a los investigadores que contribuyan con su talento, esfuerzo y dedicación, al desarrollo de las actividades que se deriven de la ejecución



del presente **CONVENIO**, por lo que se mencionarán sus nombres en cualquier divulgación de la obra intelectual que se trate.

DECIMA SEXTA: A todos los efectos derivados de este Convenio Específico N° 3, **PDVSA PETROLEO, S.A., La UMC y FUNDAUMC** se comprometen dentro de un lapso de treinta (30) días hábiles, a resolver cualquier duda o controversia que pudiera derivarse de la aplicación, ejecución o interpretación del presente Convenio Específico N° 3, las cuales serán resueltas de común acuerdo entre las instituciones firmantes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo, en caso contrario las partes eligen como domicilio especial a la Ciudad de Caracas, a la jurisdicción de cuyos tribunales declaran someterse conforme lo dispuesto en el Convenio Marco Interinstitucional suscrito entre Petróleos de Venezuela, S.A., la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe y la Fundación Universidad Marítima del Caribe, en la Cláusulas 2 punto 2.2 y 17, punto 17.2.

4. Convenio Específico N° 04 entre PDVSA y la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-020-371-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-020-2008**, de fecha 11 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 y 24 de la Ley de Universidades, aprobar el siguiente Convenio Especifico N° 04, entre PDVSA PETROLEO, S.A y la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

CONVENIO ESPECÍFICO N° 4

ENTRE PDVSA PETROLEO, S.A., LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARITIMA DEL CARIBE (UMC) Y LA FUNDACION UNIVERSIDAD MARITIMA DEL CARIBE (FUNDAUMC)

Entre **PDVSA PETROLEO, S.A.**, Sociedad Mercantil, domiciliada en Caracas, originalmente inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, el 16 de noviembre de 1.978, bajo el N° 26, Tomo 127-A Sgdo, cuyo Documento Constitutivo-Estatutario fue modificado mediante documento inscrito por ante el mismo Registro Mercantil, en fecha 09 de mayo de 2001, bajo el N° 23, Tomo 81-A-, publicado en el periódico mercantil El Informe Empresarial N° 8244, de fecha 11 de mayo de 2001, debidamente representada en este acto por el ciudadano **JESÚS ENRIQUE LUONGO DEMARI**, venezolano, mayor



de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V-5.535.180**, actuando en su carácter de **Gerente General** de **PDVSA CENTRO DE REFINACION PARAGUANA**, debidamente facultado para este acto de conformidad con lo establecido en los Niveles de Delegación Financiera de PDVSA aprobado por la Junta Directiva de Petróleos de Venezuela S.A. en el mes de noviembre de 2003, en lo adelante denominada **PDVSA PETROLEO S.A.**, por una parte, por la otra, La **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD MARITIMA DEL CARIBE**, debidamente inscrita por ante el Registro Inmobiliario del Segundo Circuito del Municipio Vargas del Estado Vargas, bajo el N° 9, Tomo 2, Protocolo 1°, en fecha 7 de julio el año 2005, representada en este acto por su Presidente, el Rector de la Universidad Marítima del Caribe **Capitán de Altura José Gaitán Sánchez**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° 4.084.004 y el **ciudadano Guillermo Álvarez**, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° 6.211.680, en su condición de Representante Técnico de la Fundación Universidad Marítima del Caribe, autorizados para este acto en el Convenio Marco Interinstitucional suscrito entre Petróleos de Venezuela, S.A., la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe y la Fundación Universidad Marítima del Caribe, en la Cláusula 3, punto 3.3, quien en lo adelante y a los efectos del presente documento se denominará **FUNDAUMC**; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE**, creada por Decreto Presidencial N° 899 publicado en la Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 36.988 del 07 de Julio de 2000, representada en este acto por su **Rector, el Capitán de Altura José Gaitán Sánchez**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° 4.084.004, designado mediante Resolución N° 796 del Ministerio de Educación Superior publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.706 de fecha 06 de Junio de 2003 y el ciudadano Williams Rodríguez, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° 6.217.812, en su condición de Representante Técnico, autorizados para este acto en el Convenio Marco Interinstitucional entre Petróleos de Venezuela, S.A., la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe y la Fundación Universidad Marítima del Caribe, en la Cláusula 3, punto 3.3, quienes debidamente fueron autorizados para este acto por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° CUO-_____-2008, Resolución N° CUO-_____-_____-_____-2008,



de fecha 11 de Diciembre de 2008, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 numerales 13 y 19 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 36 numeral 2 y 37 ejusdem, quien en lo adelante y a los efectos de este documento se denominará **LA UMC**, en ejecución del Convenio Marco Interinstitucional suscrito entre Petróleos de Venezuela, S.A., la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe y la Fundación Universidad Marítima del Caribe, el 12 de marzo del 2007, de conformidad con lo dispuesto en sus cláusulas 2^a, 3^a, 4^a y 12^a, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico N° 4, el cual se regirá por los siguientes términos:

PRIMERA: El presente Convenio Específico N° 4, tiene por objeto la ejecución de la siguiente actividad específica: **a) Programa de Formación en Seguridad Marítima**, conforme se detalla en los anexos A, B y C. A tal efecto **LA UMC** y **FUNDAUMC** desarrollarán los mencionados programas y cursos a favor de **PDVSA PETROLEO S.A.**

SEGUNDA: **LA UMC** y **FUNDAUMC** deberán garantizar que los programas y cursos de formación y capacitación se correspondan a lo establecido por la administración acuática para los cursos modelo OMI (Organización Marítima Internacional), y que todas aquellas actividades de formación y capacitación que requieran certificación OMI deberá cumplirse con los requisitos que a tal efecto tiene dispuesto esa institución y el Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos e Insulares (INEA).

TERCERA: El total de horas para la ejecución del Programa de Formación en Seguridad Marítima es de 96 horas, para un total de 36 participantes.

CUARTA: El plazo de ejecución del presente Convenio Específico N° 4 será de 03 meses, contados a partir de la firma por los representantes autorizados por las partes. La vigencia queda sujeta hasta la total ejecución de las actividades específicas o hasta el cumplimiento del lapso de vigencia, no obstante cualquiera de las partes puede dar por terminado el presente Convenio Específico N° 4, lo cual podrá hacer previa notificación por escrito a la otra parte, por lo menos con treinta días (30) de anticipación a la fecha del vencimiento, quedando a salvo los intereses institucionales causados hasta la fecha.



A partir de la firma de este Convenio Especifico N° 4, **LA UMC, FUNDAUMC y PDVSA PETROLEO S.A.**, elaborarán la programación docente para cada una de las Actividades Específicas a ejecutar de conformidad a lo detallado en los anexos A, B y C.

QUINTA: Los cursos correspondientes a cada uno de los programas de formación de este Convenio Especifico N° 4, serán dictados de lunes a viernes, de acuerdo a la duración de cada uno de ellos, en el horario comprendido de **07:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 01:00 p.m. a 04:30 p.m.** en jornadas no mayor de ocho (08) horas diarias, y con una duración de hora de clase de 60 minutos para los cursos Modelo OMI. Queda expresamente entendido, que en caso de que las circunstancias así lo ameriten, este horario podrá ser ampliado a los días no hábiles, previo acuerdo entre las partes.

SEXTA: PDVSA PETROLEO, S.A., al postular el personal para participar en cada uno de los cursos de los programas de formación específicos del presente Convenio Especifico N° 4, deberá seleccionar a los mismos con el nivel de escolaridad y condiciones físicas requeridas según el convenio STCW 78/95, tal como lo establece la administración acuática.

SÉPTIMA: Para la ejecución de los programas de formación, se utilizará la modalidad presencial, la cual consistirá en la interacción directa entre el participante y el facilitador en forma individual o grupal, en un ambiente físico determinado, dotado de los recursos instruccionales, materiales y equipos requeridos. La dinámica del proceso de enseñanza se basará en adiestramiento teórico-práctico, empleando un sistema de: aprendizaje, autogestionado y asistido. Queda expresamente convenido, que la inasistencia acumulada del participante en un veinte por ciento (20%) del tiempo total asignado al curso en el que está inscrito, conducirá a la pérdida del mismo, siempre que tales inasistencias no sean justificadas adecuadamente, quedando **LA UMC y FUNDAUMC** relevadas de cualquier responsabilidad vinculada al cumplimiento de este convenio específico.

OCTAVA: LA UMC y FUNDAUMC se obligan por este medio, a dictar los mencionados cursos en el lugar que al efecto elijan las partes de común acuerdo. Las opciones para impartir los referidos cursos serán:



- **En instalaciones de PDVSA:** Cuando el adiestramiento se ejecute en las instalaciones de PDVSA o donde ésta lo disponga, PDVSA suministrará el salón, pizarra acrílica, marcadores, saca puntas, block de apuntes, lápices, equipos, vídeo beam, computadora, logística de alimentación para el instructor y los participantes. LA **UMC** y **FUNDAUMC** por su parte, estará en la obligación de proveer los manuales para cada participante o un original del material de instrucción (manuales, folletos, catálogos etc.), para ser reproducido por **PDVSA PETROLEO, S.A.** en las cantidades que autorice expresamente LA **UMC** y **FUNDAUMC**. Ver anexo “C” Condiciones.
- **En instalaciones de LA UMC y FUNDAUMC:** Cuando el adiestramiento se ejecute en las instalaciones de LA **UMC** y **FUNDAUMC**, ésta dispondrá del salón de clases, pizarra acrílica, marcadores, saca puntas, block de apuntes, lápices, equipos, vídeo beam, computadora, logística de alimentación para el instructor y los participantes. La **UMC** y **FUNDAUMC** están en la obligación de proveer los manuales para cada participante, así como también los insumos y equipos necesarios para el adiestramiento. Ver Anexo “C” Condiciones.

NOVENA: El monto de aporte económico por parte de **PDVSA PETROLEO, S.A.**, para la ejecución del presente Convenio Específico N° 4 es de Ciento Diez Mil Seiscientos Veinte y Nueve con 00/100 Bolívares Fuertes (Bs.F. 110.629,00), de acuerdo con lo establecido en los anexos A, B y C. **PDVSA PETROLEO, S.A.**, pagará a **FUNDAUMC** en bolívares fuertes, por servicios efectivamente prestados y a la entera satisfacción de **PDVSA PETROLEO, S.A.** Una vez recibida la factura y los soportes (lista de asistencia original y copia) de cada curso de los programas de formación y capacitación, **PDVSA PETROLEO S.A.** cancelará el pago en un plazo no mayor de treinta (30) días continuos contados a partir de la fecha de la aceptación de los mismos, salvo que existan discrepancias u objeciones respecto a la misma, en cuyo caso **PDVSA PETROLEO S.A.**, diferirá el pago hasta la oportunidad en que sean subsanadas, dentro de los treinta días (30) continuos siguientes al vencimiento del lapso inicialmente previsto en esta cláusula.

No obstante, lo anterior **LA UMC, FUNDAUMC y PDVSA PETROLEO S.A.**, harán una revisión Bimensual de los precios indicados en el presente contrato, a los fines de



ajustar dichos montos según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) señalado por el Banco Central de Venezuela.

DECIMA: PDVSA PETROLEO S.A., reembolsará a **La UMC y FUNDAUMC**, en bolívares fuertes, los gastos reembolsables como alquiler de equipos, suministros de materiales que siendo responsabilidad de **PDVSA** hayan sido cubiertos por la **UMC Y FUNDAUMC** con el fin de dar continuidad a la ejecución de los cursos, asimismo se contempla como reembolsable el alojamiento, alimentación, transporte de los instructores, etc, relacionado directamente con la prestación del servicio a **PDVSA**, incluyendo el valor de los boletos aéreos en clase comercial. Previa presentación de las facturas y demás soportes originales y de acuerdo con las normas y políticas internas de **PDVSA PETROLEO S.A.**, las cantidades que hubiere efectivamente pagado **LA UMC y FUNDAUMC**, deberán ser canceladas dentro del mismo lapso previsto en la cláusula anterior. Sobre las erogaciones a las cuales se refiere el presente numeral, **PDVSA PETROLEO S.A.**, no efectuará retenciones de tributos por cuanto se trata de gastos efectuados en su nombre y por su cuenta.

DECIMA PRIMERA: PDVSA PETROLEO, S.A., programará la fecha de los cursos detallados en el Anexo A, cuando pueda garantizar la participación de veinte (20) participantes por cada evento, según el tipo de adiestramiento, a fin de que se logre la eficiencia en el uso de los recursos financieros y materiales, y el cumplimiento de los objetivos del aprendizaje eficientemente.

DECIMA SEGUNDA: En caso de que por causas imputables a **PDVSA PETROLEO, S.A.**, sin que medie justificación válida alguna, los Programas o Cursos indicados en el Anexo A, no pudieren dictarse conforme a lo pautado en las fechas programadas, las partes acuerdan realizar los ajustes necesarios para reprogramar su fecha, sin embargo, **PDVSA PETROLEO, S.A.**, indemnizara a **LA UMC y FUNDAUMC** con una cantidad equivalente al importe del curso que no se dictó.

DECIMA TERCERA: Forma parte integral del presente Convenio Específico N° 4: El documento de oferta con la descripción general de cada uno de las acciones de formación, el costo y temario de los mismos, sus contenidos programáticos, y el curriculum vitae de los instructores con la respectiva certificación OMI, presentado por **LA UMC y FUNDAUMC**; los requerimientos de **PDVSA PETROLEO, S.A.**, presentados



en los Anexos A y B; así como las Especificaciones Técnicas para el desarrollo de las actividades específicas requeridas por **PDVSA PETROLEO S.A.**, en el Anexo C.

DECIMA CUARTA: A todos los efectos derivados de este Convenio Específico N° 4, **PDVSA PETROLEO, S.A.**, La **UMC** y **FUNDAUMC** se comprometen dentro de un lapso de treinta (30) días hábiles, a resolver cualquier duda o controversia que pudiera derivarse de la aplicación, ejecución o interpretación del presente Convenio Específico N° 4, las cuales serán resueltas de común acuerdo entre las instituciones firmantes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo, en caso contrario las partes eligen como domicilio especial a la Ciudad de Caracas, a la jurisdicción de cuyos tribunales declaran someterse conforme lo dispuesto en el Convenio Marco Interinstitucional suscrito entre Petróleos de Venezuela, S.A., la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe y la Fundación Universidad Marítima del Caribe, en la Cláusulas 2 punto 2.2 y 17, punto 17.2.

5. Contratación de profesores de pregrado a tiempo convencional:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-020-372-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-020-2008**, de fecha 11 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 12 y 20 del artículo 26 y 24 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación a tiempo convencional de los siguientes profesores, para dictar clases durante el período académico 2008-II, desde el 13 de octubre de 2008 al 19 de febrero de 2009. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el **N° VAD-PRE-351-2008**, de fecha 10 de octubre de 2008.

COORDINACION DE CIENCIAS HUMANÍSTICAS

Apellidos y Nombres	C.I.	Nivel	Unidad Curricular	Horas x Sem.	Hrs. Semt	Costo x Hora	Costo 10 sem.	Costo/ Hrs. Ind.8Hrs.	Costos 10 Sem.
CARPIO MARITZA	3245612	III	Metodol I	4	40	43	1.720	344	2.064
GONZALEZ MIREYA	3976924	I	Desarrollo de Hab. del Pensamiento	6	60	33	1.980	264	2.244
MILAGROS MARTINEZ	3401401	I	Lenguaje Y Comunicación I	8	80	33	2.640	264	3.036
MOYA DE RODRIGUEZ ELIZABETH	3891263	II	Lenguaje Y Comun II / Metodología de la Investg II	8	80	38	3.040	304	3.496
NUÑEZ YANIRA	7738331	I	Legisl Mercan / Fund Derecho	6	60	33	1.980	264	2.244
PEÑA MARIOSKA	9993749	II	Desarr Social	9	90	38	3.420	304	3.724



PINEDA MILAGROS	12.683.722	I	Serv Soc Com	6	60	33	1.980	264	2.244
VILORIA DULCE	4114156	I	Problemática Social Comunitaria / Serv Soc Com	9	90	33	2.970	264	3.234

COORDINACIÓN DE APLICADAS

Apellidos Y Nombres	C.I.	Nivel	Unidad Curricular	Horas x 10 Sem.	Costo x Hora	Costo x Hora	Costo 10 sem.	Costos 10 Sem.
Claro, Maryorie	11.060.704	I	Termodinámica	6	60	33	1.980	1.980
González, Albis	12.715.298	I	Evaluación de Proyecto	4	40	33	1.320	1.320
Gallo, Mauro	12.165.746	I	Lab.Ing. Marítima I	5	50	33	1.650	1.650
Alfonso, Erick	14.574.937	I	Lab.Ing. Marítima	8	80	33	2.640	2.640

COORDINACION DE CIENCIAS NÁUTICAS

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	Horas x Sem.	Hrs. Semt.	Costo x Hora	Costo 10 sem.	Costo/ Hrs. Indu.	Costos 10 Sem.
VILLANUEVA NELVINSON	10.328.933	Aux Doc V	S-2	32	64	36	2.304	288	2.595
AVENDAÑO RÓMULO	6.311.049	II	FTB-102	3	30	38	1.140	304	1.444
BERMUDEZ JOSE	6.499.026	II	FTB-102 AUX-614	11	110	38	4.180	304	4.484
MACRI EMANUELE	15.313.570	I	FTB-102	3	30	33	990	264	1.254
LEÓN GILBERTO	3.470.655	III	FTB-102	6	60	43	2.580	344	2.924
MIRABAL RAMÓN	12.711.490	II	FTB-102	3	30	38	1.140	304	1.444
BENITEZ JOSE	6.496.312	II	MEM-603	4	40	38	1.520	304	1.824
SUBDIAGA EDSON	13.965.554	I	MAN-604	6	60	33	1.980	264	2.244
MONASCAL MIGUEL	5.091.308	III	SMA-803	4	40	43	1.720	344	2.064
PEÑA GUILLERMO	6.160.998	III	S-5	16	48	43	2.064	0	2.064

COORDINACION DE IDIOMAS

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	Nivel	Unidad Curricular	Horas x Sem	Hrs. Semt	Costo x Hora	Costo 10 Sem	Costo Hrs. Indc.	Costos 10 Sem.
MIRANDA DAVID	14,566,897	I	Ing. I	14	140	33	4.620	264	4.864
OPORTE MERA FELIX	16,472,003	I	Ing. I, VI	14	140	33	4.620	264	4.864
PAYNE VILERA EVELYNE	14.991.014	I	Ing. I	14	140	33	4.620	264	4.864
PINO FERNANDEZ OSCAR	12.064.795	I	Ing. III, I	14	140	33	4.620	264	4.864
PIÑANGO JUAN	15.313.570	I	Ing. I, IV	14	140	33	4.620	264	4.864
RUIZ CAURO FREDDY	14,908,735	I	Ing. I, V	14	140	33	4.620	264	4.864
SAEZ RUIZ ALFONSO	12.711.490	I	Ing. IV	6	60	33	1.980	264	2.244
SALINAS FRANCISCO	5.171.837	I	Ing.I, VII	14	140	33	4.620	264	4.864
URBINA PERNIA OLGA	4,581,317	I	Ing IV	6	60	33	1.980	264	2.244
VALENCIA LENNIS	11.829.502	I	Ing. II	14	140	33	4.620	264	4.864



COORDINACIÓN DE CIENCIAS AMBIENTALES

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	Hrs. x 10 Sem.	Costo por Hora	SUBTOTAL	Costo Hrs. Induc.	Costo 10 Sem.
Franz Escalona	5.114.794	Instructor	Introducción a la Ingeniería Ambiental	40	40	1.320	264	1584

COORDINACION DE CIENCIAS BÁSICAS

Apellidos Y Nombres	C.I.	Nivel	Unidad Curricular	Horas x Sem	Hrs. Semt.	Costo x Hora	Costo 10 Sem.	Costo Hrs. Indu.	Costos 10 Sem.+ Ind.
Avendaño Genoveva	4.442.208	I	Química I	7	70	33	2.310	264	2.574
Belloni Franky	15.118.480	I	Geometría	14	140	33	4.620	264	4.884
Blanco Eudy	13.806.599	I	Geometría	4	40	33	1.320	0	1.320
Calderon Jesús	15.831.979	I	Geometría	14	140	33	4.620	264	4.884
Del Rosario José	5.973.283	I	Geometría	14	140	33	4.620	264	4.884
Flores Víctor	642.666	I	Matemática II	14	140	33	4.620	264	4.884
García Enrique	6.520.872	I	Matemática I	14	140	33	4.620	264	4.884
González William	2.941.893	II	Estadística Y Prob	14	140	38	5.320	304	5.624
Irausquin Liset	10.380.245	I	Matemática II	4	40	33	1.320	264	1.584
Jiménez Juver	11.058.626	I	Matemática II	14	140	33	4.620	264	4.884
Kuslaba Gregorio	6.421.181	III	Estadística II	2	20	43	860	344	1.204
Loparco Donato	9.969.811	I	Lab de Física II	5	50	33	1.650	264	1.914
Marcano Gloria	3.907.845	I	Cálculo I	14	140	33	4.620	264	4.884
Mendoza Marla	13.483.589	I	Química I	8	80	33	2.640	264	2.904
Montoya José L.	6.037.894	I	Lab de Física II	10	100	33	3.300	264	3.564
Mota Octavio	2.088.027	II	Física I	15	150	38	5.700	304	6.004
Ochoa José	7.508.049	II	Lab de Física I	5	50	38	1.900	304	2.204
Peña Nohenkis	11.992.306	II	Química I	6	60	38	2.280	304	2.584
Pinto Freddy	4.560.216	I	Cálculo I	8	80	33	2.640	264	2.904
Rodríguez Víctor		I	Geometría	8	80	33	2.640	264	2.904
Rojas Cernelia	13.672.820	I	Geometría	16	160	33	5.280	264	5.544
Ruiz Rubén	10.871.783	I	Estadística II	10	100	33	3.300	264	3.564
Sánchez Humberto	9.587.942	II	Lab física I y II	15	150	38	5.700	304	6.004
Sánchez Juvenal	7.996.062	I	Estadística I y II	14	140	33	4.620	264	4.884
Sánchez Luis	1.547.921	I	Cálculo I y II	16	160	33	5.280	264	5.544
Uribe Ramiro	9.141.633	I	Lab Física I	15	150	33	4.950	264	5.214
Vargas Ramón	4.283.838	I	Química I	4	40	33	1.320	0	1.320
Verasmendi Oswaldo	5.571.355	II	Física I	14	140	38	5.320	304	5.624

6. Cancelación por conceptos honorarios profesionales de catorce profesores de pregrado:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-020-373-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-020-2008**, de fecha 11 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 12 y 20 del artículo 26 y 24 de la Ley de



Universidades, aprobar la cancelación por conceptos honorarios profesionales de catorce (14) profesores contratados para dictar clases durante en periodo académico 2008-II del 13 del octubre al 19 de Diciembre 2008, por concepto de horas adicionales asignadas, para cubrir la oferta académica en las Coordinaciones de Ciencias Náuticas, Ciencias Básicas, Ciencias Aplicadas e Idiomas. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo los N° VAD-PRE-351-2008, de fecha 10 de octubre de 2008 y VAD-PRE-391-2008, de fecha 12 de noviembre de 2008.

COORDINACION DE CIENCIAS NÁUTICAS

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH x s Aprob. CUO	TH x s Adic.	Horas Totales	Costo Semt. 10 Sem. (Adic.)
Juan Rosso	4.266.550	III	Meteorología y Oceanografía	18	2	18	860,00
Sub-Totales				18	2	18	860,00

COORDINACION CIENCIAS BÁSICAS

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	NIVEL	Unidad Curricular	Horas Sem.	HORAS APR. C.U. SEM.	Horas por sem. Exc.	Horas Semt. 10 Sem. Exc.	Costo x Hora	Costo (10 Sem.) Excd.
Andrade Orlando	3.142.466	II	Cálculo II y V.	18	16	2	20	38	760,00
Blanco Eudy	13.886.599	I	Cálculo III y IV, Geometría	18	16	2	20	33	660,00
Irausquin Liset	10.380.245	I	Física II y Matemática II	18	16	2	20	33	660,00
Kuslaba Gregorio	6.421.181	III	Estadística I y II	20	16	4	40	43	1.720,00
Mota Octavio	2.088.027	II	Física I y Lab. de Física I	17	16	1	10	38	380,00
Rojas Cernelia	13.672.820	I	Geometría	18	16	2	20	33	660,00
Sánchez Luis	1.547.921	I	Cálculo I y II	18	16	2	20	33	660,00
TOTAL									5.500,00

COORDINACION DE CIENCIAS BÁSICAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	Hora x sem.	TH x sem.	Costo x Hora	Costos 10 sem.
1	Fajardo Mariflor	4.565.125	II	Ing. III-A, III-B, I-M	2	20	38	760
2	Franceschi Irene	13.489.749	I	Ing. IV-D, IV-C, II-I	2	20	33	660
3	Moreno Peggy	13.615.092	I	Ing I-A, IV-E , VII-A	2	20	33	660
4	Núñez Yolanda	13.112.442	I	Ing. I-C, I-I, III-A	2	20	33	660
5	Serrano Evelyn	2.088.027	I	Ing I-Q, I-Ñ, IV-D	2	20	33	660



COORDINACIÓN DE APLICADAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	Hora x sem. (10 sem.)	TH x sem.	Costo x Hora	Costo 10 sem.
1	González William	2.159.136	Aux. Doc.	Lab- Ing. Marítima III	2	180	36	1.440

7. Cancelación por conceptos honorarios profesionales al profesor Álvarez Pablo Edilio:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-020-374-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-020-2008**, de fecha 11 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 12 y 20 del artículo 26 y 24 de la Ley de Universidades, aprobar la cancelación por conceptos honorarios profesionales al profesor Álvarez Pablo Edilio, titular de la cédula de identidad N° 3.889.386, nivel III, el cual dictó 30 horas en el semestre por un monto de Mil Doscientos Noventa Bolívares (Bs. 1.290), adscrito a la Coordinación de Ciencias Náuticas. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el N° **VAD-PRE-427-2008**, de fecha 27 de noviembre de 2008.

8. Pago por concepto de diferencia en la remuneración según la nueva tabla de la OPSU a profesores de postgrado:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-020-375-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-020-2008**, de fecha 11 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 12 y 20 del artículo 26 y 24 de la Ley de Universidades, aprobar el pago por concepto de diferencia en la remuneración, según la nueva tabla de la OPSU, para el período comprendido entre el 01 de octubre al 12 de diciembre de 2008, de los siguientes profesores contratados para dictar clases en la Especialización en Comercio Marítimo Internacional, en sus Menciones: Gestión Portuaria, Negocio Marítimo y Derecho Marítimo, durante el período académico comprendido entre el 22 de Septiembre y el 12 de Diciembre de 2008. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el N° **VAD-PRE-383-2008**, de fecha 12 de noviembre de 2008.



APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	UNIDAD CURRICULAR	Nivel	Total Horas	Costo/ Hr Anterior	Costo Actual	Diferencia Cancelar
Pérez P. Marcos	5.541.881	Tecnología Marítimo-Portuaria	III	60	33,00	43,00	600,00
Molina D. Simón	2.092.653	Comercio Internacional	IV	48	38,00	49,00	528,00
Fortoul Luís	10.339.795	Legislación Portuaria	II	48	29,00	38,00	432,00
Omaña Gustavo	6.371.088	Derecho Marítimo General II	III	48	33,00	43,00	480,00
Molina D. Simón	2.092.653	Negocios Internacionales	IV	36	38,00	49,00	396,00
Toledo, Luís	21.415.923	Comercialización, Logística y Mercadeo	III	48	33,00	43,00	480,00
Sánchez María	6.264.206	Derecho del Mar	III	36	33,00	43,00	360,00
Sabatino José	7.167.762	Administración Portuaria	III	48	33,00	43,00	480,00
Villarroel Francisco	6.826.485	Contratos de Utilización de la Nave	IV	60	38,00	49,00	660,00
Pérez Ysa	4.429.413	Régimen Aduanero y Tributario	IV	48	38,00	49,00	528,00
De Mayda Patricia	7.959.254	Derecho Tributario y Aduanero	IV	48	38,00	49,00	528,00
García Gertrudis	4.577.547	Seminario para el T. de Grado I	III	36	33,00	43,00	360,00
Omaña Gustavo	6.371.088	Contratos de Utilización de la Nave I	III	48	33,00	43,00	480,00
Toledo, Luís	21.415.923	Tutoría	III	36	33,00	43,00	360,00

9. Pago por concepto de diferencia en la remuneración según la nueva tabla de la OPSU a profesores adscritos a la Coordinación de Deporte:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-020-376-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-020-2008**, de fecha 11 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 12 y 20 del artículo 26 y 24 de la Ley de Universidades, aprobar el pago por concepto de diferencia en la remuneración, según la nueva tabla de la OPSU, a los siguientes profesores contratados a tiempo convencional, adscritos a la Coordinación de Deporte a partir del 01 de octubre al 15 de diciembre de 2008. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el **Nº VAD-PRE-383-2008**, de fecha 10 de noviembre de 2008.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	Diferencia costo/Hora Sem.	Costo 10 Sem.	Fecha de Contratación
JULIO MÉNDEZ VARGAS	15.759.753	Instructor de Polo Acuático	8,00 Bs. F. X 16 H. Sem.	1.280	01/10/08 15/12/08
YHOVANNA GUANIPA	16.085.943	Instructor de Kickingbol	8,00 Bs. F. X 16 H. Sem.	1.280	01/10/08 15/12/08
ASDRÚBAL ORTIZ	10.578.236	Aux. Doc. I de Karate Do	5,00 Bs. F. X 16 H. Sem.	800	01/10/08 15/12/08
JOSÉ PURROY	10.578.376	Instructor de V. de Cancha	8,00 Bs. F. X 16 H. Sem.	1.280	01/10/08 15/12/08
LUÍS DUERTO	11.639.025	Instructor de Apnea	8,00 Bs. F. X 16 H. Sem.	1.280	01/10/08 15/12/08
JULIO MÉNDEZ	4.628.101	Auxiliar Doc. III Fisioterapeuta	7,00 Bs. F. X 16 H. Sem.	1.120	01/10/08 15/12/08



10. Pago por concepto de Honorarios Profesionales a profesores adscritos a la Coordinación de Estudios a Distancia:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-020-377-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-020-2008**, de fecha 11 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 12 y 20 del artículo 26 y 24 de la Ley de Universidades, aprobar el pago por concepto de Honorarios Profesionales a los siguientes profesores, adscritos a la Coordinación de Estudios a Distancia. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo los N° **VAD-PRE-352-2008**, de fecha 10 de octubre de 2008 y **VAD-PRE-423-2008**, de fecha 26 de noviembre de 2008.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I	NIVEL	COSTO/HORA	N° HORAS	TOTAL
ILENYS HERRERA	12.204.143	INSTRUCTOR	25	56	1.400
CARLOS TONOS	3.812.904	ASISTENTE	38	96	3.648

11. Modificación de la Resolución N° CUO-017-335-X-2008:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-020-378-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-020-2008**, de fecha 11 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 12 y 20 del artículo 26 y 24 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación de la Resolución N° **CUO-017-335-X-2008**, de fecha 22 de octubre de 2008, ya que por error material involuntario al momento de redactar la propuesta se omitió el nivel, la unidad curricular y la fecha en la contratación de los siguiente profesores a Dedicación Exclusiva, adscritos a la Coordinación de Idiomas. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo los N° **VAD-PRE-2154-2007**, de fecha 10 de diciembre de 2007 y **VAD-PRE-040-2008**, de fecha 25 de enero de 2008.

PROFESOR	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	FECHA
Belisario, Lisbeth	8.475.092	II	Ingles II	20-10-08
Gutiérrez Carolina	6.299.083	I	Ingles I	20-10-08

12. Modificación en la contratación de profesores de pregrado:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-020-379-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-020-2008**, de fecha 11 de Diciembre del presente año,



resolvió con fundamento en los numerales 12 y 20 del artículo 26 y 24 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación en la contratación a tiempo convencional de los siguientes profesores para dictar clases de pregrado durante el período académico 2008-II, del 31 de octubre al 19 de diciembre de 2008. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo los N° VAD-PRE-351-2008, de fecha 10 de octubre de 2008.

COORDINACION DE CIENCIAS SOCIALES

Apellido y Nombre	C.I.	Nivel	Unidad Curricular	Horas x Sem.	Total Hrs Semt.	Costo por Hora	SUB-TOTAL	Costo/Hrs. Ind (8Hrs.)	Costos Total 9 Sem.
Ramírez, Ursula	4.172.214	II	Nuevas Tendencias del Comercio Internacional	8	80	38	3.040	304	6.384
			Teoría Económica I	8	80	38	3.040	0	
Salazar F, José	8.176.971	I	Procesos de Auditoría	6	60	33	1.980	264	2.244
Ferrero, César*	6.260.249	I	Contabilidad de Costos	12	120	33	3.960	264	5.676
			Presupuesto	4	40	33	1.320	0	
Brito, Juan **	621.335	II	Tráfico Marítimo	4	40	38	1.520	264	1.784

COORDINACION DE IDIOMAS

Apellidos y Nombres	C.I.	Nivel	Unidad Curricular	Horas x Sem.	Hrs. Semt.	Costo por Hora	SUB-TOTAL	Costo /Hrs. Ind.	Costos 10 Sem.
SAGARAY, Dwight	13.814.939	I	Inglés I, IV	14	140	33	4.620	264	4.884

COORDINACION DE CIENCIAS HUMANISTICAS

Apellidos y Nombres	C.I.	Nivel	Unidad Curricular	Horas x Sem.	Hrs. Semt	Costo por Hora	SUB-TOTAL	Costo/Hr Ind. (8Hrs.)	Total 10 Sem.
ALVAREZ P. EDILIO	6.481.671	NIVEL I	Seminario de Trabajo De Grado	10	100	33	3.300	264	3.564
CALDERON JENNY	14.126.592	NIVEL I	Metodología De La Investigación/ Serv Soc Com.	10	100	33	3.300	264	3.564
ESPAÑA R. BETZAIDA L.	17.549.047	NIVEL I	Metodol I / Serv Soc Com	11	110	33	3.630	264	3.894
GONZALEZ MIREYA	3.976.924	NIVEL I	Desarrollo de Hab. del Pensamiento	3	30	33	990	264	1.254
GONZÁLEZ MALAVE ALEJANDRO	10.876.184	NIVEL I	Conv Int Mar / Legislación Maritima I	12	120	33	3.960	264	4.224
MELENDEZ V HAYALI	6.494.778	NIVEL I	Fund Derecho/ Legisl Mercant	6	60	33	1.982	264	2.246
NUÑEZ YANIRA	7.738.331	NIVEL I	Fund Derecho/ Legisl Mercant	4	40	33	1.322	264	1.586
PÉREZ HAYDEÉ	5.573.287	NIVEL II	Seminario de Trabajo De Grado/ Metodol II	12	120	38	4.560	304	4.864



PEÑA XIOMARA	4.247.480	NIVEL II	Tec Inv Doc / Metodo II	8	80	38	3.040	304	3.344
REGALADO MIGUEL RAMON	3.608.075	NIVEL II	Metodología De La Investigación.	8	80	38	3.040	304	3.344
RODRIGUEZ MAIGUALIDA	3.985.724	NIVEL II	Seminario de Trabajo De Grado/Serv Soc Com	10	100	38	3.800	304	4.104
RODRIGUEZ MARINELLA	5.571.216	NIVEL II	Inic Univers/ Tec Inv Doc	10	100	38	3.800	304	4.104
SANCHEZ PEDRO JOSE	9.120.601	NIVEL II	Inic Univers/ Tec Inv Doc/ Desarrollo de Hab. del Pensamiento	6	60	38	2.280	304	2.584
SARSON R. SAMANTHA	13.827.889	NIVEL I	Fund Derecho/ Legisl Mercant	4	40	33	1.324	264	1.588
SAGARAY DWIGHT	13.814.939	NIVEL I	Legislación Maritima II	0	0	33	0	264	264
URBANO A. PASCUALA	6.479.670	NIVEL II	Tec Inv Doc / Metodo II	9	90	38	3.420	304	3.724

COORDINACION DE CIANCIAS APLICADAS

Apellidos y Nombres	C.I.	Nivel	Unidad Curricular	Horas x Sem.	Hrs. Semt	Costo x Hora	SUB-TOTAL	Costo/Hrs. Ind.	Costos 10 Sem.
Cabos Mesa, Francisco*	5.971.840	I	Aplic. Informática II						
Cabrerias Rios, Rubèn**	12.801.180	I	Aplic. Informática II Form. Y Eval. De Proyectos						
Figueroa ,Joselin ***	16.668.039	I	Aplic. Informática III						
González , Jesús	9.278.516	I	Termodinàmica	8	80	33	2.640	264	2.904
			Inv.operacs	4	40	33	1.320	0	1.320
			Mec.sólidos	4	40	33	1.320	0	1.320
López, Larry	6.489.991	I	Aplic. Informática III	3	30	33	990	264	1.254
López, Wilmer	12.164.961	I	Trans.elect.	7	70	33	2.310	264	2.574
Placeres, Dayima r****	14.072.795	I	Aplic. Informática II	0	0	0	0	0	0
			Electrotecnia Marina I	0	0	0	0	0	0
Quijada, Christian	13.162.465	I	Electrotecnia Marina	10	100	33	3.300	264	3.564
Suarez Hormiga, Nury	13.037.683	I	Aplicaciones Informatica I	6	60	33	1.980	264	2.244
Trujillo, Carmen	9.996.841	I	Aplic. Informática I	3	30	33	990	264	1.254
Apellidos y Nombres	C.I.	Nivel	Unidad Curricular	Horas Sem.	Hrs. 10 Sems	Costo por Hora	Costo 10 Sem.	Costo /Hrs. Ind.	Costo 10 Sem.
Neomarly Díaz*	14.906.131	I	Aplic. Informática II	3	30	33	990	0,00	990
Gisela Rodríguez**	4.587.459	I	Aplic. Informática II	3	30	33	990	264	1.254
			Form. Y Eval. De Proyectos	4	40	33	1.320	0	1.320
Yuleima Vêliz ***	11.940.243	I	Aplic. Informática III	12	120	33	3.960	0	3.960



13. Modificación de la Resolución N° CUO-017-325-2008:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-020-380-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-020-2008**, de fecha 11 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 12 y 20 del artículo 26 y 24 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación de la Resolución N° **CUO-017-325-2008**, de fecha 22 de octubre de 2008, en la contratación de los siguientes profesores para el Programa Nacional de Formación de TSU en Transporte Acuático PNFTA, durante el período del 15 al 30 de septiembre de 2008, debido a la transformación del tabulador salarial emitido por la OPSU. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo los N° **VAD-PRE-431-2008**, de fecha 28 de noviembre de 2008.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	UNIDAD	Cat.	Estud	H.S	H. Total	N° Sem	Costo /Hr.	Monto
Reinaldo Guevara	9.423.263	Navegación Costera y Estima I	I	23	6	18	12	33	7.128,00
Eudomario González	4.758.484	Navegación Costera y Estima II/ Estabilidad del Buque	II	35	6	12	12	38	5.472,00
Francisco Costera		Navegación Costera y Estima I/ Estiba y Manejo de la Carga	I	23	6	12	12	33	4.752,00
Moisés Díaz	3.823.215	Meteorología/ Mantenimiento de cubierta y casco	II	15	6	24	12	38	10.944,00
Arturo Overman	7.613.275	Estiba y Manejo de la Carga	I	27	6	18	12	33	7.128,00
José Fernández	1.459.894	Navegación Costera y Estima II/ Estabilidad del Buque	I	24	6	12	12	33	4.752,00
Jesús Urribarri	5.709.692	Estructura del buque	I	24	6	6	12	33	2.376,00
José Vitoria	8.695.078	Supervivencia en la Mar	I	24	4	12	12	33	4.752,00
Por Contratar		Legislación Marítima	I	35	4	4	12	33	1.584,00
Por Contratar		Electricidad Básica	I	18	6	6	12	33	2.376,00
Yoselin Ramírez	16.632.004	Termodinámica	I	10	6	6	12	33	2.376,00
				208	62	130	132		53.640,00



14. Ingreso al Escalafón Universitario de la profesora Ana Trotta a la categoría de Agregado:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-020-381-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-020-2008**, de fecha 11 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 18 y 20 del artículo 26, 90, 91 y 95 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 23 de las Normas Transitorias para el Ingreso del Personal Docente y de Investigación Ordinario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, aprobar el Ingreso al Escalafón Universitario de la profesora Ana Trotta, titular de la cédula de identidad N° 4.422.589, en la categoría de Agregado, a partir de la presente fecha.

Contra el Acto Administrativo contentivo de su ubicación como docente, en la citada Resolución, se podrá ejercer el Recursos de Reconsideración por ante este Cuerpo, dentro de los 30 días siguientes a su Notificación, conforme a lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 28262, de fecha 17 de febrero de 1967, en concordancia con el 90 de la Ley de Universidades. Todo conforme al artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA).

15. Ingreso al Escalafón Universitario de la profesora Elinor del Rosario Marín a la categoría de Instructor:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-020-382-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-020-2008**, de fecha 11 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 18 y 20 del artículo 26, 90, 91 y 92 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 23 de las Normas Transitorias para el Ingreso del Personal Docente y de Investigación Ordinario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, aprobar el Ingreso al Escalafón Universitario de la profesora Elinor del Rosario Marín, titular de la cédula de identidad N° 8.417.174, en la categoría de Instructor, a partir de la presente fecha.

Contra el Acto Administrativo contentivo de su ubicación como docente, en la citada Resolución, se podrá ejercer el Recursos de Reconsideración por ante este Cuerpo, dentro de los 30 días siguientes a su Notificación, conforme a lo previsto en el artículo



28 del Reglamento de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial Nº 28262, de fecha 17 de febrero de 1967, en concordancia con el 90 de la Ley de Universidades. Todo conforme al artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA).

16. Ingreso al Escalafón Universitario de la profesora Gloria Elena Gambus Antuñez a la categoría de Agregado:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-020-383-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-020-2008**, de fecha 11 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 18 y 20 del artículo 26, 90, 91 y 95 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 23 de las Normas Transitorias para el Ingreso del Personal Docente y de Investigación Ordinario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, aprobar el Ingreso al Escalafón Universitario de la profesora Gloria Elena Gambus Antuñez, titular de la cédula de identidad Nº 12.357.803, en la categoría de Agregado, a partir de la presente fecha.

Contra el Acto Administrativo contentivo de su ubicación como docente, en la citada Resolución, se podrá ejercer el Recursos de Reconsideración por ante este Cuerpo, dentro de los 30 días siguientes a su Notificación, conforme a lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial Nº 28262, de fecha 17 de febrero de 1967, en concordancia con el 90 de la Ley de Universidades. Todo conforme al artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA).

17. Ingreso al Escalafón Universitario del profesor Héctor Toro Rojas a la categoría de Agregado:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-020-384-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-020-2008**, de fecha 11 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 18 y 20 del artículo 26, 90, 91 y 95 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 23 de las Normas Transitorias para el Ingreso del Personal Docente y de Investigación Ordinario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, aprobar el Ingreso al Escalafón Universitario del profesor Héctor Toro Rojas, titular de la cédula de identidad



Nº 5.595.651, en la categoría de Agregado, a partir de la presente fecha.

Contra el Acto Administrativo contentivo de su ubicación como docente, en la citada Resolución, se podrá ejercer el Recursos de Reconsideración por ante este Cuerpo, dentro de los 30 días siguientes a su Notificación, conforme a lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial Nº 28262, de fecha 17 de febrero de 1967, en concordancia con el 90 de la Ley de Universidades. Todo conforme al artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA).

18. Ingreso al Escalafón Universitario del profesor Manuel Alfredo Chacon Mateos a la categoría de Instructor:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-020-385-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-020-2008**, de fecha 11 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 18 y 20 del artículo 26, 90, 91 y 92 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 23 de las Normas Transitorias para el Ingreso del Personal Docente y de Investigación Ordinario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, aprobar el Ingreso al Escalafón Universitario del profesor Manuel Alfredo Chacon Mateos, titular de la cédula de identidad Nº 11.636.610, en la categoría de Instructor, a partir de la presente fecha.

Contra el Acto Administrativo contentivo de su ubicación como docente, en la citada Resolución, se podrá ejercer el Recursos de Reconsideración por ante este Cuerpo, dentro de los 30 días siguientes a su Notificación, conforme a lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial Nº 28262, de fecha 17 de febrero de 1967, en concordancia con el 90 de la Ley de Universidades. Todo conforme al artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA).

19. Ingreso al Escalafón Universitario del profesor Manuel Libardo Figueroa Lizarazo a la categoría de Instructor:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-020-386-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-020-2008**, de fecha 11 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 18 y 20 del artículo 26, 90, 91 y 92 de la Ley



de Universidades, en concordancia con el artículo 23 de las Normas Transitorias para el Ingreso del Personal Docente y de Investigación Ordinario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, aprobar el Ingreso al Escalafón Universitario del profesor Manuel Libardo Figueroa Lizarazo, titular de la cédula de identidad N° 15.366.452, en la categoría de Instructor, a partir de la presente fecha.

Contra el Acto Administrativo contentivo de su ubicación como docente, en la citada Resolución, se podrá ejercer el Recursos de Reconsideración por ante este Cuerpo, dentro de los 30 días siguientes a su Notificación, conforme a lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 28262, de fecha 17 de febrero de 1967, en concordancia con el 90 de la Ley de Universidades. Todo conforme al artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA).

20. Ingreso al Escalafón Universitario del profesor Miguel Ángel Rincón a la categoría de Instructor:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-020-387-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-020-2008**, de fecha 11 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 18 y 20 del artículo 26, 90, 91 y 92 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 23 de las Normas Transitorias para el Ingreso del Personal Docente y de Investigación Ordinario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, aprobar el Ingreso al Escalafón Universitario del profesor Miguel Ángel Rincón, titular de la cédula de identidad N° 11.636.628, en la categoría de Instructor, a partir de la presente fecha.

Contra el Acto Administrativo contentivo de su ubicación como docente, en la citada Resolución, se podrá ejercer el Recursos de Reconsideración por ante este Cuerpo, dentro de los 30 días siguientes a su Notificación, conforme a lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 28262, de fecha 17 de febrero de 1967, en concordancia con el 90 de la Ley de Universidades. Todo conforme al artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA).



21. Ingreso al Escalafón Universitario de la profesora Nelsy Coromoto Rivero a la categoría de Asistente:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-020-388-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-020-2008**, de fecha 11 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 18 y 20 del artículo 26, 90, 91 y 94 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 23 de las Normas Transitorias para el Ingreso del Personal Docente y de Investigación Ordinario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, aprobar el Ingreso al Escalafón Universitario de la profesora Nelsy Coromoto Rivero, titular de la cédula de identidad N° 10.540.719, en la categoría de Asistente, a partir de la presente fecha.

Contra el Acto Administrativo contentivo de su ubicación como docente, en la citada Resolución, se podrá ejercer el Recursos de Reconsideración por ante este Cuerpo, dentro de los 30 días siguientes a su Notificación, conforme a lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 28262, de fecha 17 de febrero de 1967, en concordancia con el 90 de la Ley de Universidades. Todo conforme al artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA).

22. Ingreso al Escalafón Universitario del profesor Omar Antonio Varela a la categoría de Asociado:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-020-389-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-020-2008**, de fecha 11 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 18 y 20 del artículo 26, 90, 91 y 96 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 23 de las Normas Transitorias para el Ingreso del Personal Docente y de Investigación Ordinario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, aprobar el Ingreso al Escalafón Universitario del profesor Omar Antonio Varela, titular de la cédula de identidad N° 2.987.083, en la categoría de Asociado, a partir de la presente fecha.

Contra el Acto Administrativo contentivo de su ubicación como docente, en la citada Resolución, se podrá ejercer el Recursos de Reconsideración por ante este Cuerpo, dentro de los 30 días siguientes a su Notificación, conforme a lo previsto en el artículo



28 del Reglamento de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 28262, de fecha 17 de febrero de 1967, en concordancia con el 90 de la Ley de Universidades. Todo conforme al artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA).

23. Ingreso al Escalafón Universitario del profesor Oswaldo Edgard Belisario Mendoza a la categoría de Agregado:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-020-390-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-020-2008**, de fecha 11 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 18 y 20 del artículo 26, 90, 91 y 95 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 23 de las Normas Transitorias para el Ingreso del Personal Docente y de Investigación Ordinario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, aprobar el Ingreso al Escalafón Universitario del profesor Oswaldo Edgard Belisario Mendoza, titular de la cédula de identidad N° 7.996.949, en la categoría de Agregado, a partir de la presente fecha.

Contra el Acto Administrativo contentivo de su ubicación como docente, en la citada Resolución, se podrá ejercer el Recursos de Reconsideración por ante este Cuerpo, dentro de los 30 días siguientes a su Notificación, conforme a lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 28262, de fecha 17 de febrero de 1967, en concordancia con el 90 de la Ley de Universidades. Todo conforme al artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA).

24. Ingreso al Escalafón Universitario del profesor Ricardo Cortes Rodríguez a la categoría de Asistente:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-020-391-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-020-2008**, de fecha 11 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 18 y 20 del artículo 26, 90, 91 y 94 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 23 de las Normas Transitorias para el Ingreso del Personal Docente y de Investigación Ordinario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, aprobar el Ingreso al Escalafón Universitario del profesor Ricardo Cortes Rodríguez, titular de la cédula de identidad N°



12.092.723, en la categoría de Asistente, a partir de la presente fecha.

Contra el Acto Administrativo contentivo de su ubicación como docente, en la citada Resolución, se podrá ejercer el Recursos de Reconsideración por ante este Cuerpo, dentro de los 30 días siguientes a su Notificación, conforme a lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial Nº 28262, de fecha 17 de febrero de 1967, en concordancia con el 90 de la Ley de Universidades. Todo conforme al artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA).

25. Ingreso al Escalafón Universitario de la profesora Silvia del Carmen Milles a la categoría de Asistente:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-020-392-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-020-2008**, de fecha 11 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 18 y 20 del artículo 26, 90, 91 y 94 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 23 de las Normas Transitorias para el Ingreso del Personal Docente y de Investigación Ordinario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, aprobar el Ingreso al Escalafón Universitario de la profesora Silvia del Carmen Milles, titular de la cédula de identidad Nº 4.438.495, en la categoría de Asistente, a partir de la presente fecha.

Contra el Acto Administrativo contentivo de su ubicación como docente, en la citada Resolución, se podrá ejercer el Recursos de Reconsideración por ante este Cuerpo, dentro de los 30 días siguientes a su Notificación, conforme a lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial Nº 28262, de fecha 17 de febrero de 1967, en concordancia con el 90 de la Ley de Universidades. Todo conforme al artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA).

26. Ingreso al Escalafón Universitario de la profesora Yndara Mirectzu Rojas Caraballo a la categoría de Instructor:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-020-393-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-020-2008**, de fecha 11 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 18 y 20 del artículo 26, 90, 91 y 92 de la Ley



de Universidades, en concordancia con el artículo 23 de las Normas Transitorias para el Ingreso del Personal Docente y de Investigación Ordinario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, aprobar el Ingreso al Escalafón Universitario de la profesora Yndara Mirectzu Rojas Caraballo, titular de la cédula de identidad N° 7.999.551, en la categoría de Instructor, a partir de la presente fecha.

Contra el Acto Administrativo contentivo de su ubicación como docente, en la citada Resolución, se podrá ejercer el Recursos de Reconsideración por ante este Cuerpo, dentro de los 30 días siguientes a su Notificación, conforme a lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 28262, de fecha 17 de febrero de 1967, en concordancia con el 90 de la Ley de Universidades. Todo conforme al artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA).

27. Ingreso como Miembro Especial del Personal Docente y de Investigación de la UMC del profesor Eliseo José Narváez García:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-020-394-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-020-2008**, de fecha 11 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 18 y 20 del artículo 26, 88 y 89 de la Ley de Universidades, aprobar el Ingreso como Miembro Especial del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del profesor Eliseo José Narváez García, titular de la cédula de identidad N° 10.576.370, en la categoría de Auxiliar Docente II, a partir de la presente fecha.

Contra el Acto Administrativo contentivo de su ubicación como docente, en la citada Resolución, se podrá ejercer el Recursos de Reconsideración por ante este Cuerpo, dentro de los 30 días siguientes a su Notificación, conforme a lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 28262, de fecha 17 de febrero de 1967, en concordancia con el 90 de la Ley de Universidades. Todo conforme al artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA).



28. Ingreso como Miembro Especial del Personal Docente y de Investigación de la UMC del profesor Robert Eduardo Mújica Hernández:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-020-395-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-020-2008**, de fecha 11 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 18 y 20 del artículo 26, 88 y 89 de la Ley de Universidades, aprobar el Ingreso como Miembro Especial del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del profesor Robert Eduardo Mújica Hernández, titular de la cédula de identidad N° 7.999.431, en la categoría de Auxiliar Docente II, a partir de la presente fecha.

Contra el Acto Administrativo contentivo de su ubicación como docente, en la citada Resolución, se podrá ejercer el Recursos de Reconsideración por ante este Cuerpo, dentro de los 30 días siguientes a su Notificación, conforme a lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 28262, de fecha 17 de febrero de 1967, en concordancia con el 90 de la Ley de Universidades. Todo conforme al artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA).

29. Listado de Tutores Académicos para los estudios de Ingeniería Marítima:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-020-396-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-020-2008**, de fecha 11 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 1 y 20 del artículo 26 y 24 de la Ley de Universidades, aprobar el siguiente listado de Tutores Académicos, para los estudios de Ingeniería Marítima, durante el período de pasantías profesionales:

OPERACIONES

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CEDULA	NOMBRE DEL TUTOR	Mención
1	Acosta Estaba José Antonio	18.325.440	Prof. Roberto González	Operaciones
2	Álamo Vera María Daniela	18.125.828	Prof. Manuel Pérez	Operaciones
3	Aparicio Sandoval Jesús D.	17.158.870	Prof. Francisco Carrillo	Operaciones
4	Arocha Gustavo Helly	14.729.569	Prof. Orlando Piñango	Operaciones
5	Baptista Duran Lorlyn Elena	17.641.134	Prof. Manuel Pérez	Operaciones
6	Bonilla Berricota Boris Sereguey	16.662.653	Prof. Francisco Carrillo	Operaciones
7	Carrero Hurtado Pastor Eleodoro	16.584.739	Prof. Roberto González	Operaciones
8	Castañeda Dávila Héctor A.	17.143.653	Prof. Miguel Piñango	Operaciones
9	Castillo Méndez José Daniel	17.109.608	Prof. José Carrillo	Operaciones
10	Castillo Rodríguez Jhorant Jhossept	17.438.893	Prof. Pablo Rodríguez	Operaciones
11	Cepeda Andará Carlos A.	18.577.721	Prof. Viso Hernández	Operaciones
12	Chapman C. Paúl Illich	18.304.403	Prof. Francisco Carrillo	Operaciones



13	Cisnero O. José Alexander	16.248.456	Prof. Quintero Marco	Operaciones
14	Colmenare Contreras Gabriel A.	16.959.475	Prof. Guillermo Riut	Operaciones
15	Contreras Alarcón Alexander	16.019.710	Prof. Miguel Piñango	Operaciones
16	Da Silva Dorta Mayra Virginia	18.528.959	Prof. Armando Sánchez	Operaciones
17	De Clemente Jean Pierre	16.981.808	Prof. Ramón Álvarez	Operaciones
18	Díaz Vera Lismar Carolina	18.041.021	Prof. Pablo Rodríguez	Operaciones
19	Duran Florez Miguel Hernando	16.513.725	Prof. Miguel Piñango	Operaciones
20	Erazo González Keyla Maryuris	17.963.134	Prof. Efrén Frías	Operaciones
21	Escobar Francés Alexis Jeniree	17.960.347	Prof. Guillermo Álvarez	Operaciones
22	Espinoza Vergel Javier Eduardo	17.426.167	Prof. Orlando Quintero	Operaciones
23	Fermín Morales Rafael Esteban	6.751.066	Prof. Orlando Piñango	Operaciones
24	Figueroa Jara Martín Jesús	17.711.536	Prof. Miguel Piñango	Operaciones
25	García Meza Arizhary Elena	17.348.196	Prof. Manuel Pérez	Operaciones
26	Gil Fernández Yisleidi Y.	17.124.525	Prof. Efrén Frías	Operaciones
27	González Elizabeth Viviana	16.910.898	Prof. Hugo Jiménez	Operaciones
28	Gordón P. Elvis A.	15.779.359	Prof. Nelson Fossi	Operaciones
29	Hernández Q. José Esteban	16.197.689	Prof. Ramón Álvarez	Operaciones
30	Luzardo Iriarte Alexaida	15.780.501	Prof. Roberto González	Operaciones
31	Marín Barbagallo Gabriella Ángela	17.155.025	Prof. Roberto González	Operaciones
32	Márquez Dayelis María	17.728.073	Prof. Miguel López	Operaciones
33	Molina Carrero Diego Alejandro	19.133.060	Prof. Pablo Rodríguez Zerpa	Operaciones
34	Moreno Sayago Jorge Jaimer	18.039.074	Prof. Armando Sánchez	Operaciones
35	Moreno Vásquez Isaac A.	17.588.540	Prof. Hugo Jiménez	Operaciones
36	Núñez Rivas Aura Coromoto	15.780.617	Prof. Hugo Jiménez	Operaciones
37	Orejarena Escalona Kristian L.	13.871.628	Prof. Cristóbal Figueroa	Operaciones
38	Ortega Díaz José Ángel	14.010.333	Prof. Pablo Rodríguez	Operaciones
39	Oviedo Barreto Luís Alberto	17.573.802	Prof. Carlos Ramírez	Operaciones
40	Palma Castillo Amely Andreina	16.508.803	Prof. Pablo Rodríguez	Operaciones
41	Panacual Jiménez Guillermo Alberto	14.610.399	Prof. Roberto González	Operaciones
42	Peña Bodi Elizabeth Jhenny	18.324.236	Prof. Miguel Piñango	Operaciones
43	Pérez Jota Michelle Renee	17.960.773	Prof. Miguel Piñango	Operaciones
44	Pico Mavarez Juan Manuel	17.511.561	Prof. Armando Sánchez	Operaciones
45	Quintero Rangel Víctor E.	14.953.484	Prof. Guillermo Álvarez	Operaciones
46	Ramírez Gelvis Edgar José	17.496.801	Prof. Viso Hernández	Operaciones
47	Ríos Velásquez Carlos José	16.827.325	Prof. Quintero R. Marco J.	Operaciones
48	Rodelo Peña Juan Carlos	15.048.268	Prof. Nelson Fossi	Operaciones
49	Rojas Marcano Luís Alejandro	17.960.943	Prof. Carlos Ramírez Aranda	Operaciones
50	Rojas R. Marco A.	13.467.182	Prof. Orlando Piñango	Operaciones
51	Rosales Soto Jonathan Alberto	16.259.436	Prof. Orlando Piñango	Operaciones
52	Salcedo Gómez Simón Mario	16.524.435	Prof. Miguel López	Operaciones
53	Velasco Palma Karyuli Daniela	17.744.220	Prof. Miguel Piñango	Operaciones
54	Vera de Freitas Oriana de Lourdes	18.142.941	Prof. Roberto González	Operaciones
55	Vera Zamora Paúl Alexander	17.533.266	Prof. Miguel López	Operaciones
56	Villegas Millán Damarys M.	17.760.398	Prof. Miguel López	Operaciones
57	Vivas Lameda Ana Carolina	16.902.550	Prof. Francisco Carrillo	Operaciones
58	Zamora Mendoza Marco Vinicio	18.027.118	Prof. Efrén Frías	Operaciones
59	Zurimendi Pacheco Iñaki	17.856.985	Prof. Armando Sánchez	Operaciones

INSTALACIONES MARINAS

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CEDULA	NOMBRE DEL TUTOR	Mención
1	Acacio Bustillo Heidy Altagracia	15.167.631	Prof. Edgar Rodríguez	Instalaciones



2	Alvarado Escobar Yeromy Atahualpa	17.979.212	Prof. Bernardo Liendo	Instalaciones
3	Boom Fernández Julio César de J.	15.582.222	Prof. Edgar Rodríguez	Instalaciones
4	Carrillo Moronta Egidio José	15.929.355	Prof. Alexi Marcano	Instalaciones
5	David Noriega Berkelys María	18.502.389	Prof. Héctor Toro	Instalaciones
6	Figueredo José	17.679.707	Prof. Edgar Domínguez	Instalaciones
7	García Mendoza Gabriela de Los A.	17.554.817	Prof. Ling Sing Chang	Instalaciones
8	Gelder Ayala José Simón	16.879.383	Prof. Juan Acevedo	Instalaciones
9	Jordán Sánchez Andrés D.	18.028.101	Prof. Bernardo Liendo	Instalaciones
10	Manríquez Rodríguez Ronald Xavier	17.517.719	Prof. Ling Sing Chang	Instalaciones
11	Marcano Delgado Miguelangel	17.812.591	Prof. Juan Acevedo	Instalaciones
12	Núñez L. Marvin Rodolfo	6.660.398	Prof. Jiménez Andrés	Instalaciones
13	Pérez Guacaran Josmar Javier	18.140.824	Prof. Edgar Domínguez	Instalaciones
14	Quevedo Palma Dayan Tibisay	17.304.892	Prof. William Rodríguez	Instalaciones
15	Rangel Araujo Miguel Eduardo	16.288.768	Prof. Víctor Quintero	Instalaciones
16	Silva Díaz Miguel Andrés	16.274.340	Prof. Edgar Rodríguez	Instalaciones
17	Silva Miguelangel	15.713.668	Prof. Juan Acevedo	Instalaciones
18	Torres Castillo Enmanuel José	18.031.509	Prof. Víctor Quintero	Instalaciones
19	Villegas T. Francisco José	13.374.564	Prof. Edgar Rodríguez	Instalaciones

30. Modificación en la contratación de la profesora Ana Hernández:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-020-397-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-020-2008**, de fecha 11 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 12 y 20 del artículo 26 y 24 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación en la contratación a tiempo convencional de la siguiente profesora, motivado a que en Sesión Ordinaria N° **CUO-017-2008**, de fecha 22 de octubre de 2008, se aprobó la contratación de profesores de pregrado y debido a una serie de modificaciones en las contrataciones por el aumento de las horas por apertura de un Taller de la Coordinación de Servicio Comunitario. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo los N° **VAD-PRE-351-2007**, de fecha 10 de octubre de 2007 y **VAD-PRE-381-2008**, de fecha 06 de noviembre de 2008.

Apellidos y Nombres	C.I.	Nivel	Unidad Curricular	Horas x Sem.	Hrs. Semt	Costo x Hora	SUB-TOTAL	Cost Hrs. Induc.	Costo s 10 Sem.
Hernández Ana	4.117.519	II	Serv.Soc. Com	15	150	38	5.700	304	6.004

31. Cancelación por concepto de Honorarios Profesionales a la profesora Ana Hernández:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-020-398-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-020-2008**, de fecha 11 de Diciembre del presente año,



resolvió con fundamento en los numerales 12 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, aprobar la cancelación por concepto de Honorarios Profesionales de la profesora Ana Hernández, titular de la cédula de identidad N° 4.117.519. La mencionada cancelación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo los N° **VAD-PRE-351-2008**, de fecha 10 de octubre de 2008 y **VAD-PRE-381-2008**, de fecha 06 de noviembre de 2008.

N°	Apellidos y Nombres	C.I.	Nivel	Unidad Curricular	TH x s.	TH x 10 Sem.	Costo Semt. 10 Sem.
1	Ana Hernández	4.117.51	Nivel II	Serv. Social Comunitario	6	60	1980
Totales					6	60	1980

32. Permiso no remunerado al profesor Ernesto Villasmil:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-020-399-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-020-2008**, de fecha 11 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 y 24 de la Ley de Universidades, aprobar el permiso no remunerado por un año al profesor Villasmil F., Ernesto, titular de la cédula de identidad N° 6.889.022, desde el 12 de enero de 2009 al 12 de enero del 2010.

33. Primera discusión del Proyecto de Reglamento para la Elaboración, Presentación, Defensa y Evaluación del Informe Técnico de Pasantías Profesionales en Ingeniería Marítima de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-020-400-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-020-2008**, de fecha 11 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 20 y 21 del artículo 26 de la Ley de Universidades, aprobar en primera discusión el Proyecto de Reglamento para la Elaboración, Presentación, Defensa y Evaluación del Informe Técnico de Pasantías Profesionales en Ingeniería Marítima de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

34. Adjudicación a la empresa Suministros Diversos C.A:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-020-401-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-020-2008**, de fecha 11 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en el numeral 1 del artículo 55 y el artículo 87 de la Ley de



Contrataciones Públicas, en concordancia con los numerales 19 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades y con vista a los informes y actas presentadas por la Comisión de Contrataciones, adjudicar a la empresa Suministros Diversos C.A., la contratación para la prestación del Servicio Comedor Estudiantil de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, durante el año 2009, por un monto individual diario, incluido el IVA, de Once Bolívares con Cuarenta Céntimos (Bs.11,40) el desayuno, Diecisiete Bolívares con Cincuenta Céntimos (Bs.17,50) el almuerzo y Doce Bolívares con Cincuenta Céntimos (Bs.12,50) la cena.

35. Adjudicación a la empresa Corecam Piscinas C.A:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-020-402-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-020-2008**, de fecha 11 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en el numeral 1 del artículo 73 y en los artículos 74 y 87 de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con los numerales 19 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades y con vista a los informes y actas presentadas por la Comisión de Contrataciones, adjudicar a la empresa Corecam Piscinas C.A., la contratación para la prestación del Servicio de Mantenimiento de la Piscina de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, durante el año 2009 por un monto total de Ciento Ocho Mil Quinientos Setenta y Nueve Bolívares con Veintiséis Céntimos (Bs.108.579,26), incluido el IVA.

36. Adjudicación a la empresa Cestaticket Acoor Services C.A:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-020-403-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-020-2008**, de fecha 11 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en el numeral 1 del artículo 55 de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con los numerales 19 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades y con vista a los informes y actas presentadas por la Comisión de Contrataciones, adjudicar a la empresa Cestaticket Acoor Services C.A., la contratación para la prestación del Servicio de elaboración y Suministro del Ticket de Alimentación para el personal de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe durante el año 2009, por una comisión del 2,20 % con un valor anual de Cuarenta y Nueve Mil Veintidós Bolívares (Bs.49.022), incluido el IVA.



37. Adjudicación a la Asociación Cooperativa JEL CONFORT RL:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-020-404-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-020-2008**, de fecha 11 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en el numeral 1 del artículo 61 de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con los numerales 19 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades y con vista a los informes y actas presentadas por la Comisión de Contrataciones, adjudicar a la Asociación Cooperativa JEL CONFORT RL., la contratación para la prestación del Servicio de Mantenimiento de los Aparatos de Aire Acondicionado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, durante el año 2009, por un monto mensual de Veintiocho Mil Novecientos Ochenta Bolívares (Bs.28.980,00).

CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-021-2008.

17 DE DICIEMBRE DE 2008.

1. Contratación de 19 profesores de pregrado:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-021-405-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-021-2008**, de fecha 17 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 12 y 20 del artículo 26 y 24 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los siguientes profesores de pregrado, adscritos a la Coordinación de Velero de Preparación, desde octubre a diciembre de 2008-II. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el **N° VAD-PRE-374-2008**, de fecha 31 de octubre de 2008.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	Nivel	Unidad Curricular	TH x Sem	TH x Semt	Costo Semt.	Hora Ind.	Cost Ind.	Costo Hora	Total Semt	N° Sem
Amaya V. Gloria	6209466	I	Ética universitaria	12	24	792	56	1848	33	2640	2
Arteaga Aray Francisco	9960950	I	Matemática	16	32	1056	56	1848	33	2904	2
Bejarano G. Elizandro	13827352	I	Matemática	8	16	528	32	1056	33	1584	2
Cariel Baptista Miroslava Y.	12715833	I	Lenguaje y Comunicación	6	12	396	56	1848	33	2244	2
Díaz Paredes Mercedes	12879254	I	Lenguaje y Comunicación	12	24	792	56	1848	33	2640	2
Gibson Barrios Carmen	9999542	I	Matemática	6	12	396	60	1980	33	2376	2
Guzmán S. Corimar	11644875	I	Matemática	16	32	1056	24	792	33	1848	2



Henríquez Perozo Belkys	9994250	I	Ética universitaria	12	24	792	32	1056	33	1848	2
Hernández Rivero Eliana	13827561	NIVEL I	Ética universitaria	12	24	792	56	1848	33	2640	2
Insignares Lozano Indira	11635928	NIVEL I	Integración y Orientación	12	24	792	56	1848	33	2640	2
Laborante Arelys	12381472	NIVEL I	Matemática	16	32	1056	56	1848	33	2904	2
Muñoz Liendo Eytel Yosary	14769647	NIVEL I	Integración y Orientación	12	24	792	56	1848	33	2640	2
Ojeda Auristela	3364852	NIVEL I	Integración y Orientación	6	12	396	56	1848	33	2244	2
Patiño Pereda Mirna Lourdes	6468329	NIVEL I	Lenguaje y Comunicación	12	24	792	32	1056	33	1848	2
Rodríguez Chávez Gisela	4587459	NIVEL I	Nociones Básicas de Informática	9	18	594	56	1848	33	2442	2
Rojas Ponce Thais Hiyomari	14073822	NIVEL I	Lenguaje y Comunicación	12	24	792	56	1848	33	2640	2
Silva Ramírez Reina	10582702	NIVEL I	Ética universitaria	6	12	396	12	396	33	792	2
Ugueto Tejera Betzabe	6499886	NIVEL I	Lenguaje y Comunicación	12	24	792	32	1056	33	1848	2
Villaroel Yelitz	6799932	NIVEL I	Ética universitaria	6	12	396	56	1848	33	2244	2
Totales:		19				13398	42966				

2. Pago por concepto de diferencia en la remuneración al Profesor Jesús Aponte:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-021-406-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-021-2008**, de fecha 17 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 12 y 20 del artículo 26 y 24 de la Ley de Universidades, aprobar el pago por concepto de diferencia en la remuneración, según la nueva tabla de la OPSU, para el período comprendido entre el 01 de octubre al 28 de noviembre de 2008, del Profesor Jesús Aponte, contratado para dictar clases en la Maestría en Transporte Marítimo, durante el período académico comprendido entre el 30 de Junio y el 28 de Noviembre de 2008. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el **Nº VAD-PRE-383-2008**, de fecha 12 de noviembre de 2008.

APELLIDO NOMBRE	C.I.	UNIDAD CURRICULAR	Nivel	Total Horas	Costo/Hr. Anterior	Costo/Hr. Actual	DIF.
Jesús Aponte	3.813.325	Formulación y Evaluación de Proyectos	II	48	29,00	38,00	432,00
						Total	432,00



3. Pago por concepto de diferencia en la remuneración a la Profesora María del Cielo Sánchez:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-021-407-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-021-2008**, de fecha 17 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 12 y 20 del artículo 26 y 24 de la Ley de Universidades, aprobar el pago por concepto de diferencia en la remuneración, según la nueva tabla de la OPSU, para el período comprendido entre el 01 octubre al 12 de diciembre de 2008, de la Profesora María del Cielo Sánchez, contratada para dictar clases en el Curso Regular para Capitanes de Altura y Jefes de Máquinas. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el N° **VAD-PRE-450-2008**, de fecha 08 de diciembre de 2008.

APELLIDO NOMBRE	C.I.	UNIDAD CURRICULAR	TOTAL HORAS	NIVEL	Costo Hora Anterior	Costo Hora Actual	TOTAL Bs. F.-
María del Cielo Sánchez	6.264.206	Derecho Marítimo General	78	III	33	43	780,00
TOTAL...							780,00

4. Pago por concepto de diferencia en la remuneración de dos profesores de postgrado:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-021-408-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-021-2008**, de fecha 17 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 12 y 20 del artículo 26 y 24 de la Ley de Universidades, aprobar el pago por concepto de diferencia en la remuneración, según la nueva tabla de la OPSU, para el período comprendido entre el 01 de octubre al 12 de diciembre de 2008, de los Profesores contratados para dictar clases en el Curso Especial para Capitanes de Altura y Jefes de Máquinas (15X15), durante el período académico comprendido entre el 15 Septiembre y el 12 de Diciembre de 2008. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el N° **VAD-PRE-450-2008**, de fecha 08 de diciembre de 2008.

APELLIDO NOMBRE	C.I.	UNIDAD CURRICULAR	TOTAL HORAS	NIVEL	Costo Hora	Costo Hora	TOTAL Bs. F.-
Juan A. Herman	3.507.585	Gestión Ambiental	39	IV	38	49,00	429,00
Francisco Carrillo	6.237.777	Derecho Marítimo General	39	II	29	38,00	351,00



5. Pago por concepto de diferencia en la remuneración de los profesores contratados para dictar clases en la Especialización en Inspecciones Navales:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-021-409-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-021-2008**, de fecha 17 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 12 y 20 del artículo 26 y 24 de la Ley de Universidades, aprobar el pago por concepto de diferencia en la remuneración, según la nueva tabla de la OPSU, para el período comprendido entre el 01 de octubre al 12 de diciembre de 2008, de los Profesores contratados para dictar clases en la Especialización en Inspecciones Navales, durante el período académico comprendido entre el 15 Septiembre y el 12 de Diciembre de 2008. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el N° **VAD-PRE-450-2008**, de fecha 08 de diciembre de 2008.

APELLIDO NOMBRE	C.I.	UNIDAD CURRICULAR	TOTAL HORAS	NIVEL	Costo Hora Anterior	Costo Hora Actual	TOTAL Bs. F.-
Enrique Durán	3.815.640	Seguridad y Contaminación. Marítima	48	III	33,00	43,00	480,00
Eduardo Valera	5.682.161	Protección e Ing. De Costas	48	II	29,00	38,00	432,00
Fabián Caldera	6.910.503	Cálculos de Arqueo-Líneas de Máxima Carga.	48	II	29,00	38,00	432,00
TOTAL...							1.344,00

6. Ingreso al Escalafón Universitario del profesor Farinha Eddy Efraín a la categoría de Instructor:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-021-410-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-021-2008**, de fecha 17 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 18 y 20 del artículo 26, 90, 91 y 92 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 23 de las Normas Transitorias para el Ingreso del Personal Docente y de Investigación Ordinario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, aprobar el Ingreso al Escalafón Universitario del profesor Farinha Eddy Efraín, titular de la cédula de identidad N° 12.070.934, en la categoría de Instructor, a partir de la presente fecha.

Contra el Acto Administrativo contentivo de su ubicación como docente, en la citada Resolución, se podrá ejercer el Recursos de Reconsideración por ante este Cuerpo, dentro de los 30 días siguientes a su Notificación, conforme a lo previsto en el artículo



28 del Reglamento de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial Nº 28262, de fecha 17 de febrero de 1967, en concordancia con el 90 de la Ley de Universidades. Todo conforme al artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA).

7. Ingreso al Escalafón Universitario de la profesora Joreny Jusmila Gavidia a la categoría de Instructor:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-021-411-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-021-2008**, de fecha 17 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 18 y 20 del artículo 26, 90, 91 y 92 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 23 de las Normas Transitorias para el Ingreso del Personal Docente y de Investigación Ordinario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, aprobar el Ingreso al Escalafón Universitario de la profesora Joreny Jusmila Gavidia, titular de la cédula de identidad Nº 12.717.126, en la categoría de Instructor, a partir de la presente fecha.

Contra el Acto Administrativo contentivo de su ubicación como docente, en la citada Resolución, se podrá ejercer el Recursos de Reconsideración por ante este Cuerpo, dentro de los 30 días siguientes a su Notificación, conforme a lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial Nº 28262, de fecha 17 de febrero de 1967, en concordancia con el 90 de la Ley de Universidades. Todo conforme al artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA).

8. Ingreso al Escalafón Universitario de la profesora Azócar Achique, Nubimar Coromoto a la categoría de Instructor:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-021-412-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-021-2008**, de fecha 17 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 18 y 20 del artículo 26, 90, 91 y 92 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 23 de las Normas Transitorias para el Ingreso del Personal Docente y de Investigación Ordinario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, aprobar el Ingreso al Escalafón Universitario de la profesora Azócar Achique, Nubimar Coromoto, titular de la cédula de



identidad N° 13.463.780, en la categoría de Instructor, a partir de la presente fecha.

Contra el Acto Administrativo contentivo de su ubicación como docente, en la citada Resolución, se podrá ejercer el Recursos de Reconsideración por ante este Cuerpo, dentro de los 30 días siguientes a su Notificación, conforme a lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 28262, de fecha 17 de febrero de 1967, en concordancia con el 90 de la Ley de Universidades. Todo conforme al artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA).

9. Ingreso al Escalafón Universitario de la profesora Jaramillo Briones, Sally Vanesa a la categoría de Instructor:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-021-413-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-021-2008**, de fecha 17 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 18 y 20 del artículo 26, 90, 91 y 92 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 23 de las Normas Transitorias para el Ingreso del Personal Docente y de Investigación Ordinario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, aprobar el Ingreso al Escalafón Universitario de la profesora Jaramillo Briones, Sally Vanesa, titular de la cédula de identidad N° 11.016.156, en la categoría de Instructor, a partir de la presente fecha.

Contra el Acto Administrativo contentivo de su ubicación como docente, en la citada Resolución, se podrá ejercer el Recursos de Reconsideración por ante este Cuerpo, dentro de los 30 días siguientes a su Notificación, conforme a lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 28262, de fecha 17 de febrero de 1967, en concordancia con el 90 de la Ley de Universidades. Todo conforme al artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

10. Ingreso como Miembro Especial del Personal Docente y de Investigación de la UMC de la T.S.U Bárbara Didianik Valencia Palma:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-021-414-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-021-2008**, de fecha 17 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 18 y 20 del artículo 26, 88, 89 y 90 de la Ley de Universidades, aprobar el Ingreso como Miembro Especial del Personal Docente y



de Investigación de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe de la T.S.U Bárbara Didianik Valencia Palma, titular de la cédula de identidad N° 15.025.943, en la categoría de Auxiliar Docente II, a partir de la presente fecha.

Contra el Acto Administrativo contentivo de su ubicación como docente, en la citada Resolución, se podrá ejercer el Recursos de Reconsideración por ante este Cuerpo, dentro de los 30 días siguientes a su Notificación, conforme a lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 28262, de fecha 17 de febrero de 1967, en concordancia con el 90 de la Ley de Universidades. Todo conforme al artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

11. Ingreso como Miembro Especial del Personal Docente y de Investigación de la UMC del T.S.U Luís Ernesto Arévalo:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-021-415-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-021-2008**, de fecha 17 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 18 y 20 del artículo 26, 88 y 89 de la Ley de Universidades, aprobar el Ingreso como Miembro Especial del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del T.S.U Luís Ernesto Arévalo, titular de la cédula de identidad N° 12.916.889, en la categoría de Auxiliar Docente II, a partir de la presente fecha.

Contra el Acto Administrativo contentivo de su ubicación como docente, en la citada Resolución, se podrá ejercer el Recursos de Reconsideración por ante este Cuerpo, dentro de los 30 días siguientes a su Notificación, conforme a lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 28262, de fecha 17 de febrero de 1967, en concordancia con el 90 de la Ley de Universidades. Todo conforme al artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

12. Ingreso como Miembro Especial del Personal Docente y de Investigación de la UMC de la T.S.U María Maldonado:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-021-416-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-021-2008**, de fecha 17 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 18 y 20 del artículo 26, 88 y 89 de la Ley de Universidades, aprobar el Ingreso como Miembro Especial del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe de la T.S.U



María Maldonado, titular de la cédula de identidad N° 16.200.459, en la categoría de Auxiliar Docente II, a partir de la presente fecha.

Contra el Acto Administrativo contentivo de su ubicación como docente, en la citada Resolución, se podrá ejercer el Recursos de Reconsideración por ante este Cuerpo, dentro de los 30 días siguientes a su Notificación, conforme a lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 28262, de fecha 17 de febrero de 1967, en concordancia con el 90 de la Ley de Universidades. Todo conforme al artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

13. Ingreso al Escalafón Universitario del profesor Manuel Calderón en la categoría de Agregado:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-021-417-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-021-2008**, de fecha 17 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 18 y 20 del artículo 26, 90, 91 y 95 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 23 de las Normas Transitorias para el Ingreso del Personal Docente y de Investigación Ordinario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, aprobar el Ingreso al Escalafón Universitario del profesor Manuel Calderón, titular de la cédula de identidad N° 4.634.724, en la categoría de Agregado, a partir de la presente fecha.

Contra el Acto Administrativo contentivo de su ubicación como docente, en la citada Resolución, se podrá ejercer el Recursos de Reconsideración por ante este Cuerpo, dentro de los 30 días siguientes a su Notificación, conforme a lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 28262, de fecha 17 de febrero de 1967, en concordancia con el 90 de la Ley de Universidades. Todo conforme al artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

14. Ingreso al Escalafón Universitario del profesor Andrés Jiménez en la categoría de Agregado:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-021-418-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-021-2008**, de fecha 17 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 18 y 20 del artículo 26, 90, 91 y 95 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 23 de las Normas Transitorias para el Ingreso del Personal Docente y de Investigación Ordinario de la Universidad



Nacional Experimental Marítima del Caribe, aprobar el Ingreso al Escalafón Universitario del profesor Andrés Jiménez, titular de la cédula de identidad N° 6.494.525, en la categoría de Agregado, a partir de la presente fecha.

Contra el Acto Administrativo contentivo de su ubicación como docente, en la citada Resolución, se podrá ejercer el Recursos de Reconsideración por ante este Cuerpo, dentro de los 30 días siguientes a su Notificación, conforme a lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 28262, de fecha 17 de febrero de 1967, en concordancia con el 90 de la Ley de Universidades. Todo conforme al artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

15. Ingreso al Escalafón Universitario de la profesora Rosana Salama en la categoría de Agregado:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-021-419-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-021-2008**, de fecha 17 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 18 y 20 del artículo 26, 90, 91 y 95 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 23 de las Normas Transitorias para el Ingreso del Personal Docente y de Investigación Ordinario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, aprobar el Ingreso al Escalafón Universitario de la profesora Rosana Salama, titular de la cédula de identidad N° 10.330.217, en la categoría de Agregado, a partir de la presente fecha.

Contra el Acto Administrativo contentivo de su ubicación como docente, en la citada Resolución, se podrá ejercer el Recursos de Reconsideración por ante este Cuerpo, dentro de los 30 días siguientes a su Notificación, conforme a lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 28262, de fecha 17 de febrero de 1967, en concordancia con el 90 de la Ley de Universidades. Todo conforme al artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

16. Reubicación Académica de la profesora Emperatriz Nieves:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-021-420-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-021-2008**, de fecha 17 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 18 y 20 del artículo 26, 88 y 89 de la Ley de Universidades, aprobar la Reubicación Académica de la profesora Emperatriz Nieves, titular de la cédula de identidad N° 12.864.130, a la categoría de Auxiliar Docente II, a



partir de la presente fecha.

Contra el Acto Administrativo contentivo de su ubicación como docente, en la citada Resolución, se podrá ejercer el Recursos de Reconsideración por ante este Cuerpo, dentro de los 30 días siguientes a su Notificación, conforme a lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 28262, de fecha 17 de febrero de 1967, en concordancia con el 90 de la Ley de Universidades. Todo conforme al artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

17. Equivalencias Externas de Hernández Zambrano, Reiner Eliécer:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-021-421-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-021-2008**, de fecha 17 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 6 y 20 del artículo 26 y 24 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes equivalencias externas de Licenciatura en Administración de Hernández Zambrano, Reiner Eliécer, titular de la cédula de identidad N° 14.314.330, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el **N° COME-074-11-08**, de fecha 21 de noviembre de 2008.

Nombre y Apellidos: Reiner Eliécer Hernández Zambrano			C.I.: V.- 14.314.330	Carrera: Administración – Comercio Internacional			
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Administración Aduanera – Univ. Simón Bolívar :			Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorga la siguiente equivalencia para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:				
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Administración de Empresas Aduanales	EC-822	2	+ 80% Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
TS-2631	Legislación Aduanera	3					
TS-3633	Tramitación Aduanera	4					
TS-3637	Fiscalización Aduanera	3					
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		2		Conforme.			

18. Equivalencias Internas de González Pirona, Jesús Rafael:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-021-422-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-021-2008**, de fecha 17 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 6 y 20 del artículo 26 y 24 de la Ley de



Universidades, aprobar las siguientes equivalencias internas de González Pirona, Jesús Rafael, titular de la cédula de identidad N° 18.635.821, por cambio de carrera de Licenciatura en Administración a Ingeniería Marítima, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-075-12-08, de fecha 08 de diciembre de 2008.

Nombre y Apellidos:		C.I.:		Carrera:			
Jesús Rafael González Pirona		V.- 18.635.821		Ingeniería Marítima.			
Equivalencia:			Resultados:				
Solicita el reconocimiento de equivalencia interna,			Tomando en consideración los argumentos presentados por el				
de las siguientes unidades curriculares o bloques			estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las				
de unidades curriculares cursadas en la carrera de			siguientes equivalencias para la carrera Ingeniería Marítima:				
Licenciatura en Administración - UMC:							
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FG201	Ingles I	3	Ingles I	ING-123	3	+ 80%	Aprobada
FG301	Ingles II	3	Ingles II	ING-223	3	+ 80%	Aprobada
FG401	Ingles III	3	Ingles III	ING-333	3	+ 80%	Aprobada
FG106	Lenguaje y comunicación	2	Lenguaje y comunicación I	LEN-113	3	+ 80%	Aprobada
FG206	Desarrollo Social	2	Desarrollo Social	ELE S01	2	+ 80%	Aprobada
FE306	Organización y de Administración de Empresas	2	Organización y Administración de Empresas	ELR G03	2	+ 80%	Aprobada
FM307	Estadística I	3	Estadística y probabilidad	EYP-503	3	+80% Bloque	Aprobada
FM107	Técnicas de Investigación Documental	3	Metodología de la Investigación I	MEI-212	2	+ 80%	Aprobada
FB102	Matemática I	4	Cálculo I	CAL-114	4	+ 80%	Aprobada
FB202	Matemática II	4	Cálculo II	CAL-224	4	+ 80%	Aprobada
FG104	Aplicaciones de Informáticas I	2	Informática I	INF-412	2	Diferente Contenido	NO Otorgada
FG204	Aplicaciones de Informáticas II	2					
FG304	Aplicaciones de Informáticas III	2					
		Unidades Crédito	% de Carrera / 198 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		29	14,6 %	Conforme.			

19. Equivalencias Internas de Nahir Estela Sivira Vásquez:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-021-423-XII-2008 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-021-2008, de fecha 17 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 6 y 20 del artículo 26 y 24 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes equivalencias internas de Nahir Estela Sivira Vásquez, titular de la cédula de identidad N° 19.797.003, por cambio de carrera de Licenciatura en Administración a Ingeniería Marítima, según consta en el Acta



presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-076-12-08, de fecha 08 de diciembre de 2008.

Nombre y Apellidos: Nahir Estela Sivira Vásquez			C.I.: V.- 19.797.003		Carrera: Ingeniería Marítima.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Licenciatura en Administración - UMC:				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Ingeniería Marítima:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FG201	Ingles I	3	Ingles I	ING-123	3	+ 80%	Aprobada
FG301	Ingles II	3	Ingles II	ING-223	3	+ 80%	Aprobada
FG106	Lenguaje y comunicación	2	Lenguaje y comunicación I	LEN-113	3	+ 80%	Aprobada
FG206	Desarrollo Social	2	Desarrollo Social	ELE S01	2	+ 80%	Aprobada
FE306	Organización y de Administración de Empresas	2	Organización y de Administración de Empresas	ELR G03	2	+80%	Aprobada
FM307	Estadística I	3	Estadística y probabilidad	EYP-503	3	+80% Bloque	Aprobada
FM107	Técnicas de Investigación Documental	3	Metodología de la Investigación I	MEI-212	2	+ 80%	Aprobada
		Unidades Crédito		% de Carrera / 198 UC		Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.	
Total Aprobado		18		9,1 %		Conforme.	

20. Renovación de la Póliza de Hospitalización, Cirugía, Maternidad, Vida y Accidentes Personales con la empresa MAPFRE CA. por noventa (90) días:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-021-424-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-021-2008**, de fecha 17 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en el numeral 2 del artículo 89 de la Ley de Contrataciones Públicas, el artículo 52 ejusdem en concordancia con el artículo 38 de la Ley de la Contraloría General de la República, así como en el numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades y con vista a los informes y actas presentadas por la Comisión de Contrataciones, declarar nuevamente desierto el procedimiento de contratación por Concurso Abierto N° **UMC-CA-2008.001** y se ordena renovar la Póliza de Hospitalización, Cirugía, Maternidad, Vida y Accidentes Personales para los miembros del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe suscrita con la empresa MAPFRE CA por noventa (90) días contados partir del 1° de enero del 2009, mientras llegan los lineamientos que al respecto envíen del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior.



21. Adjudicación a la empresa MANTENIMIENTO QUIMALIN C.A la prestación del Servicio Mantenimiento y Limpieza de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-021-425-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-021-2008**, de fecha 17 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en el numeral 1 del artículo 61 y el artículo 63 de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con los numerales 19 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades y con vista a los informes y actas presentadas por la Comisión de Contrataciones, adjudicar a la empresa MANTENIMIENTO QUIMALIN C.A la contratación para la prestación del Servicio Mantenimiento y Limpieza de la Sede Principal y de Postgrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, durante el año 2009, por un monto mensual de Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Un Bolívares con Cinco Céntimos, incluido el IVA (Bs.64.561,05).

22. Adjudicación a la empresa Inversiones La Gruta UH C.A. la prestación del Servicio de Cafetín de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-021-426-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-021-2008**, de fecha 17 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en el numeral 1 del artículo 73 y en los artículos 74 y 87 de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con los numerales 19 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades y con vista a los informes y actas presentadas por la Comisión de Contrataciones, adjudicar a la empresa Inversiones La Gruta UH C.A. el contrato de arrendamiento del espacio destinado a la prestación del Servicio de Cafetín de Pregrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, durante los años 2009 y 2010, por un canon mensual de Tres Mil Ochocientos Bolívares (Bs.3.800,00).

23. Declaración de desierto el procedimiento de contratación por Consulta de Precios N° UMC-CP-2008.006:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-021-427-XII-2008** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-021-2008**, de fecha 17 de Diciembre del presente año, resolvió con fundamento en el numeral 1 del artículo 89 de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, y con vista a los informes y actas presentadas por la Comisión de



Contrataciones, declarar desierto el procedimiento de contratación por Consulta de Precios N° UMC-CP-2008.006 y se insta nuevamente a la Comisión de Contrataciones Permanente de esta casa de estudios a que de inicio a un nuevo procedimiento de selección de contratista para la adjudicación del Contrato de arrendamiento de los espacios destinados a la prestación del servicio de Librería y Centro de Copiado del Pregrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

CONSEJOS UNIVERSITARIOS EXTRAORDINARIOS
CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-007-2008.
10 DE OCTUBRE DE 2008.

1. Reingreso a la estudiante Mayora, Heilyn:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUE-007-006-X-2008** emitida en Sesión Extraordinaria No. **CUE-007-2008**, de fecha 10 de Octubre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 20 del artículo 26 y 24 de la Ley de Universidades, aprobar el Reingreso a la Carrera de Licenciatura en Administración, para el período 2008 II, a la estudiante Mayora, Heilyn, titular de la cédula de identidad N° 18.930.097, que se encuentra en condición de suspendida.

2. Reingreso a la estudiante Jaramillo, Maily:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUE-007-007-X-2008** emitida en Sesión Extraordinaria No. **CUE-007-2008**, de fecha 10 de Octubre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 20 del artículo 26 y 24 de la Ley de Universidades, aprobar el Reingreso a la Carrera de Licenciatura en Administración, para el período 2008 II, a la estudiante Jaramillo, Maily, titular de la cédula de identidad N° 18.930.927, que se encuentra en condición de suspendida.

CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-008-2008.
13 DE OCTUBRE DE 2008.

1. Pago de docentes y personal administrativo que prestaron servicio en los Cursos Intensivos 2008:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUE-008-008-X-2008** emitida en Sesión Extraordinaria No. **CUE-008-2008**, de fecha 13 de Octubre del presente año,



resolvió en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 12 y 20 del artículo 26 y 24 de la Ley de Universidades, aprobar el pago del siguiente personal docente y administrativo, que prestó servicio para la realización de los Cursos Intensivos, celebrados entre el 04 de agosto y el 19 de septiembre de 2008:

Unidad Curricular	Profesor	C.I.N °	Inscritos	Disp.	Arancel	Horas x Curso	Pago a Prof	Ingreso x Curso
CÁLCULO I	GERALDO MARDONADO	4.855.689	11	19	133,00	96,00	2.329,25	1.463,00
CÁLCULO I	GERALDO MARDONADO	4.855.689	10	20	133,00	96,00	2.329,25	1.330,00
CÁLCULO I	ELIZABETH CIRANT	3.951.863	28	2	133,00	96,00	2.329,25	3.724,00
CÁLCULO I	ELIZABETH CIRANT	3.951.863	15	15	133,00	96,00	2.329,25	1.995,00
CÁLCULO I	MARTIN DURAN	12.277.467	36	-6	133,00	96,00	2.329,25	4.788,00
CÁLCULO II	FERNANDO FERNANDEZ	13.042.791	13	17	133,00	96,00	2.329,25	1.729,00
CÁLCULO II	FERNANDO FERNANDEZ	13.042.791	15	15	133,00	96,00	2.329,25	1.995,00
CÁLCULO II	GINETTE MORLES	9.808.904	37	-7	133,00	96,00	2.329,25	4.921,00
CÁLCULO III	KARLA SANCHEZ	11.199.729	28	2	133,00	96,00	2.329,25	3.724,00
CÁLCULO III	KARLA SANCHEZ	11.199.729	31	-1	133,00	96,00	2.329,25	4.123,00
CÁLCULO III	MARTIN DURAN	12.277.467	51	-21	133,00	96,00	2.329,25	6.783,00
CÁLCULO IV	EUDI BLANCO	13.886.599	31	-1	133,00	96,00	2.329,25	4.123,00
CÁLCULO IV	EUDI BLANCO	13.886.599	39	-9	133,00	96,00	2.329,25	5.187,00
CÁLCULO V	MIGUEL EVANS	12.277.467	22	8	133,00	96,00	2.329,25	2.926,00
CÁLCULO V	MIGUEL EVANS	12.277.467	15	15	133,00	96,00	2.329,25	1.995,00
CÁLCULO V	CHRISTIAN QUIJADA	13.162.465	31	-1	133,00	96,00	2.329,25	4.123,00
CÁLCULO V	CHRISTIAN QUIJADA	13.162.465	41	-11	133,00	96,00	2.329,25	5.453,00
GEOMETRIA	CERNELIA ROJAS	13.672.820	16	14	133,00	96,00	2.329,25	2.128,00
GEOMETRIA	CERNELIA ROJAS	13.672.820	8	22	133,00	96,00	2.329,25	1.064,00
FISICA I	OCTAVIO MOTA	2.088.027	35	-5	120,00	96,00	2.329,25	4.200,00
FISICA I	FANNY ZAPATA	6.358.384	18	12	120,00	96,00	2.329,25	2.160,00
FISICA I	OCTAVIO MOTA	2.088.027	35	-5	120,00	96,00	2.329,25	4.200,00
FISICA II	FREDDY RAMIREZ	6.358.384	37	-7	133,00	96,00	2.329,25	4.921,00
FISICA II	FANNY ZAPATA	6.358.384	10	20	133,00	96,00	2.329,25	1.330,00
FISICA II	FREDDY RAMIREZ	3.412.424	39	-9	133,00	96,00	2.329,25	5.187,00
QUIMICA I	DERVIN PULGAR	14.073.984	11	19	120,00	80,00	1.941,04	1.320,00
QUIMICA I	DERVIN PULGAR	14.073.984	13	17	120,00	80,00	1.941,04	1.560,00
QUIMICA I	CARLOS ROJAS	14.073.051	16	14	120,00	80,00	1.941,04	1.920,00
QUIMICA I	JUAN MAYORA	6.495.444	35	-5	120,00	80,00	1.941,04	4.200,00
QUIMICA I	CARLOS ROJAS	14.073.051	23	7	120,00	80,00	1.941,04	2.760,00
QUIMICA II	RAMON VARGAS	10.115.359	17	13	120,00	80,00	1.941,04	2.040,00
QUIMICA II	JUAN MAYORA	6.495.444	22	8	120,00	80,00	1.941,04	2.640,00
QUIMICA II	RAMON VARGAS	10.115.359	16	14	120,00	80,00	1.941,04	1.920,00
INGLES I	ALBURY RIVAS	3.777.934	17	8	173,00	96,00	2.329,25	2.941,00
INGLES II	JOSE ROMERO	5.387.955	22	3	173,00	96,00	2.329,25	3.806,00
INGLES III	CAROLINA GUTIERREZ	6.299.083	22	3	173,00	96,00	2.329,25	3.806,00
INGLES IV	FRANCISCO SALINAS	5.151.837	25	0	173,00	96,00	2.329,25	4.325,00
INGLES IV	LERVIN ESCALANTE	11.935.984	19	6	173,00	96,00	2.329,25	3.287,00
INGLES V	OLGA URBINA	4.581.317	25	0	173,00	96,00	2.329,25	4.325,00
INGLES VI	CESAR OMINETTI	18.181.486	25	0	173,00	96,00	2.329,25	4.325,00
INGLÉS VI	PALENCIA, MILAGROS	10.115.359	29	-4	173,00	96,00	2.329,25	5.017,00



INGLES VII	AMOS ASEMOTA	83.023.227	28	-3	173,00	96,00	2.329,25	4.844,00
CIENCIAS DE LOS M.	ALFREDO SALCEDO	5.074.720	17	13	107,00	64,00	1.552,83	1.819,00
MECANICA DE LOS S.	ARLETTE HURTADO	5.222.121	40	-10	107,00	64,00	1.552,83	4.280,00
MECANICA DE LOS S.	JESUS GONZALEZ	9.278.516	36	-6	107,00	64,00	1.552,83	3.852,00
INGENIERÍA			1110	195	136,09	4.096,00	99.381,25	150.559
Matemática I	SANCHEZ, Wenceslao	7.776.891	40	0	133,00	96,00	2.329,25	5.320,00
Matemática I	SANCHEZ, Wenceslao	7.776.891	16	14	133,00	96,00	2.329,25	2.128,00
Matemática I	HERNANDEZ, Andres	13.828.788	27	2	133,00	96,00	2.329,25	3.591,00
Matemática II	JIMENEZ O., Juver	11.058.626	34	4	133,00	96,00	2.329,25	4.522,00
Matemática II	JIMENEZ O., Juver							CERR.
Matemática II	SÁNCHEZ, Luis	1.547.921	39	-1	133,00	96,00	2.329,25	5.187,00
Matemática II	SÁNCHEZ, Luis	1.547.921	10	20	133,00	96,00	2.329,25	1.330,00
Inglés I	ALEMÁN, Pedro	11.057.202	19	6	173,00	96,00	2.329,25	3.287,00
Inglés II	ROMERO, José	5.387.955	24	1	173,00	96,00	2.329,25	4.152,00
Inglés II	LADERA, Florencio	13.044.932	10	15	173,00	96,00	2.329,25	1.730,00
Inglés III	MEZONES, Luis	16.590.708	25	0	173,00	96,00	2.329,25	4.325,00
Inglés III	GUTIERREZ, Carolina	6.421.181	25	0	173,00	96,00	2.329,25	4.325,00
Inglés IV	BLANCO, Luis	4.121.250	25	0	173,00	96,00	2.329,25	4.325,00
Inglés IV	ESCALANTE, Lervin	11.935.984	25	0	173,00	96,00	2.329,25	4.325,00
Inglés IV	SALINAS; Francisco	5.151.837	25	0	173,00	96,00	2.329,25	4.325,00
Inglés V	MORENO, Peggy	13.615.092	24	1	173,00	96,00	2.329,25	4.152,00
Inglés VI	ASEMOTA, Amos	83.023.227	24	1	173,00	96,00	2.329,25	4.152,00
Inglés VII	CEIRO, Rafael	685.351	16	9	173,00	96,00	2.329,25	2.768,00
Contabilidad I	MELGAREJO, María	5.097.843	8	22	107,00	64,00	1.552,83	856,00
Contabilidad I	MELGAREJO, María	5.097.843	17	13	107,00	64,00	1.552,83	1.819,00
Contabilidad II	DE MACEDO, Elio	10.576.870	8	22	107,00	64,00	1.552,83	856,00
Contabilidad II	DE MACEDO, Elio	10.576.870	25	5	107,00	64,00	1.552,83	2.675,00
Contabilidad III	BRICEÑO, Fernando	2.904.134	15	15	107,00	64,00	1.552,83	1.605,00
Contabilidad III	GIL, Otto	6.494.744	35	-5	107,00	64,00	1.552,83	3.745,00
Matemática Financiera	RODRÍGUEZ, Wladimir	4.272.017	8	22	107,00	64,00	1.552,83	856,00
Matemática Financiera	RODRÍGUEZ, Vladimir	4.272.017	8	22	107,00	64,00	1.552,83	856,00
Matemática Financiera	GIL, Otto	6.494.744	24	6	107,00	64,00	1.552,83	2.568,00
Estadística I	KUSBALA, Gregorio	6.421.181	27	3	107,00	64,00	1.552,83	2.889,00
Estadística II	PLÁCERES, Dayimar	14.072.795	9	21	107,00	64,00	1.552,83	963,00
Estadística II	HERNANDEZ, Andrés	13.828.788	29	1	107,00	64,00	1.552,83	3.103,00
Contabilidad de Costos	ARTEAGA, Nidya	3.924.814	39	-9	107,00	64,00	1.552,83	4.173,00
Contabilidad de Costos	ARTEAGA, Nidya	3.924.814	39	-9	107,00	64,00	1.552,83	4.173,00
Admón Financiera	MORENO, Peggy	13.615.092	23	7	107,00	64,00	1.552,83	2.461,00
Admón Financiera	SUAREZ, Peggy	12.715.305	22	8	107,00	64,00	1.552,83	2.354,00
Invest. de Operaciones	S/P							CERR.



Invest. de Operaciones	SALCEDO, Alfredo	5.074.720	28	2	93,00	64,00	1.552,83	2.604,00
Teoría Económica I	PEDRAZA, Douglas	3.908.108	39	-9	107,00	64,00	1.552,83	4.173,00
Presupuesto Transacc. Electronicas	RADA, Hugo	4.120.266	32	-2	107,00	64,00	1.552,83	3.424,00
ADMINISTRACIÓN	LOPEZ, Wilmer							CERR.
			843	207	138,82	2.848,00	69.101,02	110.097
Matemática II	Marco Martínez	13.126.700	7	21	133,00	96,00	2.329,25	931,00
Contabilidad III	Richard Pérez	999.322	7	19	107,00	64,00	1.552,83	749,00
Matemática Financiera	Gustavo Vasquez	6.330.430	8	5	107,00	64,00	1.552,83	856,00
Contabilidad Costos	Antonio Martínez	3.255.646	21	20	107,00	64,00	1.552,83	2.247,00
CARACAS			43	65	113,50	288,00	6.987,74	4.783,00
TOTALES			1996	467	129,47	7.232,00	175.470,02	265.439
PROFESOR	C.I	UNIDAD CURRICULAR	H x C	Costo x Curso	Pago a Profesor			
ALBURY RIVAS	3.777.934	INGLES I	96,00	2.329,25	2.329,25			
ALFREDO SALCEDO	5.074.720	CIENCIAS DE LOS M.	64,00	1.552,83	1.552,83			
AMOS ASEMOTA	83.023.227	INGLES VII	96,00	2.329,25	2.329,25			
ARLETTE HURTADO	5.222.121	MECANICA DE LOS S.	64,00	1.552,83	1.552,83			
CARLOS ROJAS	14.073.051	QUIMICA I	80,00	1.941,04				
		QUIMICA I	80,00	1.941,04	3.882,08			
CAROLINA GUTIERREZ	6.299.083	INGLES III	96,00	2.329,25	2.329,25			
CERNELIA ROJAS	13.672.820	GEOMETRIA	96,00	2.329,25				
		GEOMETRIA	96,00	2.329,25	4.658,50			
CESAR OMINETTI	18.181.486	INGLES VI	96,00	2.329,25	2.329,25			
CHRISTIAN QUIJADA	13.162.465	CALCULO V	96,00	2.329,25				
		CALCULO V	96,00	2.329,25	4.658,50			
DERVIN PULGAR	14.073.984	QUIMICA I	80,00	1.941,04				
		QUIMICA I	80,00	1.941,04	3.882,08			
ELIZABETH CIRANT	3.951.863	CÁLCULO I	96,00	2.329,25				
		CÁLCULO I	96,00	2.329,25	4.658,50			
EUDI BLANCO	13.886.599	CALCULO IV	96,00	2.329,25				
		CALCULO IV	96,00	2.329,25	4.658,50			
FANNY ZAPATA	6.358.384	FISICA I	96,00	2.329,25				
		FISICA II	96,00	2.329,25	4.658,50			
FERNANDO FERNANDEZ	13.042.791	CÁLCULO II	96,00	2.329,25				
		CÁLCULO II	96,00	2.329,25	4.658,50			
FRANCISCO SALINAS	5.151.837	INGLES IV	96,00	2.329,25	2.329,25			
FREDDY RAMIREZ	3.412.424	FISICA II	96,00	2.329,25				
		FISICA II	96,00	2.329,25	4.658,50			
GERALDO MARDONADO	4.855.689	CÁLCULO I	96,00	2.329,25				
		CÁLCULO I	96,00	2.329,25	4.658,50			
GINETTE MORLES	9.808.904	CÁLCULO II	96,00	2.329,25	2.329,25			
JESUS GONZALEZ	9.278.516	MECANICA DE LOS S.	64,00	1.552,83	1.552,83			
JOSE ROMERO	5.387.955	INGLES II	96,00	2.329,25	2.329,25			
JUAN MAYORA	6.495.444	QUIMICA I	80,00	1.941,04				
		QUIMICA II	80,00	1.941,04	3.882,08			
KARLA SÁNCHEZ	11.199.729	CALCULO III	96,00	2.329,25				
		CALCULO III	96,00	2.329,25	4.658,50			



LERVIN ESCALANTE	11.935.984	INGLES IV	96,00	2.329,25	2.329,25
MARTIN DURAN	12.277.467	CÁLCULO I	96,00	2.329,25	2.329,25
		CALCULO III	96,00	2.329,25	2.329,25
MILAGROS PALENCIA	10.115.359	INGLÉS VI	96,00	2.329,25	2.329,25
MIGUEL EVANS	12.277.467	CALCULO V	96,00	2.329,25	4.658,50
		CALCULO V	96,00	2.329,25	
OCTAVIO MOTA	2.088.027	FISICA I	96,00	2.329,25	4.658,50
		FISICA I	96,00	2.329,25	
OLGA URBINA	4.581.317	INGLES V	96,00	2.329,25	2.329,25
RAMON VARGAS	10.115.359	QUIMICA II	80,00	1.941,04	3.882,08
		QUIMICA II	80,00	1.941,04	
Profesor	C.I	Unidad Curricular	Horas x Curso	Costo x Curso	Pago a Profesor
ALEMÁN, Pedro	11.057.202	Inglés I	96,00	2.329,25	2.329,25
ARTEAGA, Nidya	3.924.814	Contabilidad de Costos	64,00	1.552,83	3.105,66
		Contabilidad de Costos	64,00	1.552,83	
ASEMOTA, Amos	83.023.227	Inglés VI	96,00	2.329,25	2.329,25
BLANCO, Luis	4.121.250	Inglés IV	96,00	2.329,25	2.329,25
BRICEÑO, Fernando	2.904.134	Contabilidad III	64,00	1.552,83	1.552,83
CEIRO, Rafael	685.351	Inglés VII	96,00	2.329,25	2.329,25
DE MACEDO, Elio	10.576.870	Contabilidad II	64,00	1.552,83	3.105,66
		Contabilidad II	64,00	1.552,83	
ESCALANTE, Lervin	11.935.984	Inglés IV	96,00	2.329,25	2.329,25
GIL, Otto	6.494.744	Contabilidad III	64,00	1.552,83	3.105,66
		Matemática Financiera	64,00	1.552,83	
GUTIERREZ, Carolina	6.421.181	Inglés III	96,00	2.329,25	2.329,25
HERNANDEZ, Andrés	13.828.788	Matemática I	96,00	2.329,25	3.882,08
		Estadística II	64,00	1.552,83	
JIMENEZ O., Juver	11.058.626	Matemática II	96,00	2.329,25	2.329,25
KUSLABA, Gregorio	6.421.181	Estadística I	64,00	1.552,83	1.552,83
LADERA, Florencio	13.044.932	Inglés II	96,00	2.329,25	2.329,25
MELGAREJO, María	5.097.843	Contabilidad I	64,00	1.552,83	3.105,66
		Contabilidad I	64,00	1.552,83	
MEZONES, Luis	16.590.708	Inglés III	96,00	2.329,25	2.329,25
MORENO, Peggy	13.615.092	Inglés V	96,00	2.329,25	2.329,25
PEDRAZA, Douglas	3.908.108	Teoría Económica I	64,00	1.552,83	1.552,83
PLÁCERES, Dayimar	14.072.795	Estadística II	64,00	1.552,83	1.552,83
RADA, Hugo	4.120.266	Presupuesto	64,00	1.552,83	1.552,83
RODRÍGUEZ, Vladimir	4.272.017	Matemática Financiera	64,00	1.552,83	3.105,66
		Matemática Financiera	64,00	1.552,83	
ROMERO, José	5.387.955	Inglés II	96,00	2.329,25	2.329,25
SALCEDO, Alfredo	5.074.720	Invest. de Operaciones	64,00	1.552,83	1.552,83



SALINAS; Francisco	5.151.837	Inglés IV	96,00	2.329,25	2.329,25
SÁNCHEZ, Luís	1.547.921	Matemática II	96,00	2.329,25	4.658,50
		Matemática II	96,00	2.329,25	
SANCHEZ, Wenceslao	7.776.891	Matemática I	96,00	2.329,25	4.658,50
		Matemática I	96,00	2.329,25	
SUAREZ, Peggy	12.715.305	Admón Financiera	64,00	1.552,83	3.105,66
		Admón Financiera	64,00	1.552,83	
CARACAS					
PÉREZ, Richard	9.993.422	Contabilidad III	64,00	1.552,83	1.552,83
MARTÍNEZ, Marco	13.126.700	Matemática II	96,00	2.329,25	2.329,25
MARTÍNEZ, Antonio	3.255.646	Contabilidad de Costos	64,00	1.552,83	1.552,83
VASQUEZ, Gustavo	6.330.430	Matemática Financiera	64,00	1.552,83	1.552,83
DIRECCIÓN ESCUELA DE NÁUTICA E INGENIERÍA					
Nombre y Apellido	Cargo		Total a Pagar		
Enrique Moreno	Coordinador		6.677,50		
Grisel Cortez	Asistente		2.400,00		
Delfina Yañez	Secretaria		1.800,00		
DIRECCIÓN ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES					
VARGAS					
Gregory Patiño	Coordinador		6.677,50		
Celia Castillo	Asistente		2.400,00		
María Pino	Secretaria		1.800,00		
CARACAS					
Ángel Pérez	Coordinador		6.677,50		
REPRODUCCIÓN					
Julio Valbuena	Reproducción		1.100,00		

CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-009-2008.

03 DE NOVIEMBRE DE 2008.

1. Delegar en el ciudadano Rector la situación actual de la Empresa Cooperativa Mantenimiento Guiza 888:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-009-009-XI-2008** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-009-2008**, de fecha 03 de Noviembre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 20 del artículo 26 y 24 de la Ley de Universidades, delegar en el ciudadano Rector-Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, la decisión sobre la rescisión del contrato celebrado con la Empresa Cooperativa Mantenimiento



Guiza 888, contratista del Servicio de limpieza de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, en caso de que fuera necesario.

2. Nulidad Absoluta de la Resolución N° CUO-007-123-IV-2008:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-009-010-XI-2008** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-009-2008**, de fecha 03 de Noviembre del presente año, resolvió en uso de las atribuciones conferidas y con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 y 24 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo previsto en el artículo 82 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, con fundamento en los artículos 19 numeral 4 y 83 ibidem; **PRIMERO:** Declarar la nulidad absoluta del acto administrativo mediante la cual se acordó aprobar la remoción inmediata de sus funciones como Coordinador General de Planta Física y Equipamiento de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, del Ingeniero Juan Rivero, titular de la cedula de identidad N° 4.132.586, contenido en la Resolución del Consejo Universitario **N° CUO-007-123-IV-2008**, emitida en Sesión Ordinaria **N° CUO-007-2008**, de fecha 23 de abril de 2008.

SEGUNDO: El ciudadano Rector queda encargado de la ejecución y notificación de la presente resolución conforme lo previsto en el artículo 36 numeral 2 de la Ley de Universidades.



CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-016-2008

RESOLUCIÓN CUO-016-305-X-2008

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, actuando en Sesión Ordinaria **Nº CUO-016-2008**, de fecha 08 de Octubre de 2008, en uso de sus atribuciones y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 24 y 26, numerales 4 y 20 de la Ley de Universidades, resolvió aprobar las Disposiciones Generales en relación al Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio Fiscal del año 2009.

Artículo 1º. Las unidades ejecutoras que tienen créditos acordados en el presente presupuesto, están obligadas a cumplir las metas previstas en los proyectos respectivos, en la medida en que se efectúen las erogaciones autorizadas en dichos Proyectos.

Los resultados de la ejecución física y financiera del presupuesto deberán ser informados a la Oficina de Planificación del Sector Universitario periódicamente, a fin de que se cumpla con lo establecido en el Numeral 9, Artículo 20 de la Ley de Universidades y en las “Normas para la Programación, Formulación, Ejecución y Control Presupuestario de las Universidades Nacionales.

Artículo 2º. Con base en lo dispuesto en el Artículo 49 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y el Artículo 26, Numeral 5 de la Ley de Universidades, y en concordancia con las “Normas para la Programación, Formulación, Ejecución y Control Presupuestario de las Universidades Nacionales”; los créditos presupuestarios del Presupuesto de Gastos por Proyectos y Acciones Centralizadas constituyen los límites máximos de las autorizaciones para la ordenación de los gastos.

Artículo 3º. Los traspasos de créditos originales presupuestarios entre Proyectos y Acciones Centralizadas, deberán ser solicitados por las Universidades mediante exposición de motivos razonada al Consejo Nacional de Universidades.

Artículo 4º. De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, le corresponde a los órganos de control interno evaluar el sistema de



control interno de la Universidad, con la finalidad de proponer a la máxima autoridad las recomendaciones para mejorarlo y aumentar la efectividad y eficiencia de la gestión administrativa. A su vez el Consejo Nacional de Universidades o el Ministerio de Educación Superior, podrán solicitar los informes que se requieran, relacionados con la ejecución física y finalidad del presupuesto.

Artículo 5°. Los responsables de la ejecución de los proyectos, quedan encargados de cumplir y hacer cumplir en forma correcta lo programado en este Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2009.

Artículo 6°. Las Unidades de Planificación y Programación Presupuestaria de la Institución, realizarán una evaluación trimestral de la ejecución del los Presupuestos de las diferentes unidades ejecutoras, a fin de determinar el uso de los recursos financieros, así como el logro de las metas y objetivos programados.



CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-018-2008

RESOLUCIÓN CUO-018-342-XI-2008

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, actuando en Sesión Ordinaria **N° CUO-018-2008**, de fecha 05 de Noviembre de 2008, en uso de sus atribuciones y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículo 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, resolvió aprobar la modificación parcial del Reglamento Estudiantil en su artículo 90.

REGLAMENTO ESTUDIANTIL

CAPITULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1: El presente reglamento contiene las disposiciones que rigen los Estudios de Pregrado de la Universidad Marítima del Caribe (UMC); así mismo, establece las normas de admisión, ingreso, evaluación, prosecución, permanencia y egreso de los alumnos.

Artículo 2: Son alumnos regulares de la Universidad Marítima del Caribe, cualquier estudiante que luego de haber cumplido con los requisitos de admisión, esté debidamente inscrito y cumpla a cabalidad con todos los deberes académicos, disciplinarios y todos aquellos otros inherentes a su condición de alumno, conforme a la Ley, Reglamentos, Normativas y los planes de estudio, a los fines de obtener los títulos que confiere la Universidad. En casos de estudiantes provenientes de otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras, podrán ingresar luego de cumplir con el procedimiento de equivalencia o reválida de estudios, conforme a la reglamentación interna respectiva y demás normas legales aplicables.

Todo alumno deberá tener siempre presente que la Nación no escatima recursos para darle una educación y formación del más elevado nivel de excelencia, compatible con su misión profesional, y los compromisos a que estará obligado una vez en el ejercicio profesional, en consecuencia, para su formación integral, el rendimiento académico y disciplinario, deberá tomar en cuenta tal privilegio.



Son deberes de todos los alumnos:

- a) Dedicar el mayor tiempo posible al estudio, a su capacitación profesional y al desarrollo personal.
- b) Someterse a las disposiciones del presente Reglamento y a las instrucciones especiales emanadas de las Autoridades Universitarias.
- c) Observar en todo momento actitud decorosa dentro y fuera de la Universidad.
- d) No fumar ni ingerir bebidas alcohólicas en el Recinto Universitario salvo en ocasiones especiales, previa autorización de las autoridades y en los lugares destinados para tal fin.

2.No poseer armas ni consumir sustancias psicotrópicas o estupefacientes, bajo pena de expulsión definitiva.

3.Cumplir con la Disciplina de la Universidad.

El sentido común, el método, el orden, el aseo, la buena presentación personal, el arreglo y cuidado de los objetos de su uso y de los que están a su cargo, la honradez, la responsabilidad, la puntualidad y exactitud en el cumplimiento de los deberes, el entusiasmo en los estudios y demás actividades universitarias, el espíritu de sacrificio, abnegación y lealtad, como también un claro concepto del compañerismo y moralidad serán las principales condiciones que un alumno de la Universidad Marítima del Caribe deberá cumplir.

Artículo 3: La imperiosa necesidad de formar los líderes que demanda el país para lograr su desarrollo requiere de un régimen especial que persigue promover una disciplina basada en el cumplimiento estricto de las obligaciones, del mantenimiento de un comportamiento correcto sustentado por el convencimiento de que tal comportamiento es la base de la eficiencia y la moral de los egresados de la Universidad Marítima del Caribe (UMC), y es vital para la convivencia en un ambiente de respeto mutuo, colaboración y comportamiento intachable, donde pueden coexistir a la vez, respeto, cordialidad y compañerismo. A estos efectos el máximo número de alumnos permitido por aula será de cuarenta (40).



Artículo 4: Los alumnos de la Universidad Marítima del Caribe tienen todas las obligaciones, prerrogativas y derechos que las leyes establecen para los ciudadanos, sin más limitaciones que las comprendidas en este Reglamento.

Artículo 5: Todos los alumnos deberán conocer e interpretar el presente Reglamento para su cabal cumplimiento en cuanto les atañe. El estudiante que ingresa a la Universidad Marítima del Caribe está aceptando desde ese momento, cualquier cambio del Plan de Estudios o reformas a los Reglamentos Internos.

Artículo 6: Es obligación de todos los alumnos, velar por el prestigio de la Universidad, demostrando con su actuación, valor, patriotismo, ética, honestidad, lealtad, solidaridad, respeto a sus semejantes y a las leyes de la República; en consecuencia, deberán conservar en todos los actos de su vida, principios de: respeto mutuo, lealtad, solidaridad, honradez, rendimiento académico y la disciplina que corresponde a su categoría.

Artículo 7: Los alumnos sobresalientes tanto en comportamiento como en estudios, podrán pertenecer al Cuadro de Honor, en estricto orden, de acuerdo con los índices académicos y conductuales que se llevarán como resultado de las continuas evaluaciones y seguimiento al desempeño estudiantil, lo cual comienza desde el momento mismo del ingreso.

Artículo 8: Está prohibida toda actividad política dentro del recinto universitario o en los sitios de pasantía.

Artículo 9: Toda infracción al presente Reglamento y a las normas y disposiciones establecidas, que regulen el comportamiento de los alumnos en el recinto universitario o en lugares de pasantía, serán sancionadas de acuerdo a lo señalado en el mismo.

Artículo 10: Los asuntos disciplinarios y de servicio, relativos al personal de Profesores, Instructores y otros empleados de la Universidad, serán resueltos por el Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en las leyes y reglamentos aplicables en cada caso.



CAPITULO II

DE LA ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD

Artículo 11: Quien aspire realizar Estudios de Pregrado en la Universidad Marítima del Caribe debe dar cumplimiento a las disposiciones atinentes a la realización de estudios superiores en las universidades del país establecidas por el Consejo Nacional de Universidades.

Artículo 12: De conformidad con los resultados integrales resultantes del proceso de Admisión, un estudiante puede ser o no admitido para inscribirse directamente en los estudios de Pregrado a que aspira o deberá cursar y aprobar alguno de los programas de nivelación de la Universidad.

Artículo 13: A proposición del Secretario General de la Universidad, corresponde al Consejo Universitario aprobar la organización de los procesos de Admisión, fijar las calificaciones mínimas de suficiencia para la realización de estudios en la Universidad y acordar las modalidades de admisión, así como establecer las condiciones de inscripción. Al Secretario de la Universidad también corresponde la organización de los procesos de admisión y de inscripción, velar por el cumplimiento de las pautas aprobadas y presentar al Consejo Universitario el informe de los resultados obtenidos.

CAPITULO III

DEL INGRESO A LA UNIVERSIDAD

Artículo 14: Para el ingreso a la Universidad, el aspirante debe cumplir con el proceso de inscripción, presentando los recaudos de identificación, cumpliendo las normas de admisión y el registro del estudiante para cursar una Carrera.

Artículo 15: Quien aspire realizar estudios de Pregrado en la Universidad, se inscribirá en las unidades curriculares integrantes del Área de Formación General y Básica, respetando las prelación correspondientes.



CAPITULO IV
DE LA PERMANENCIA EN LA UNIVERSIDAD
COMPORTAMIENTO DE LOS ALUMNOS

Artículo 16: Las exigencias en cuanto a estudio y comportamiento dentro de la Universidad Marítima del Caribe son muy elevadas, por lo que se requiere de quienes entran a formar parte de la misma, además de su identificación y apego con los Valores de la Universidad; el tener integridad, lealtad y honor, para hacerse merecedores a ostentar un título de esta Institución.

Artículo 17: El estudiante que intente aprobar evaluaciones académicas de cualquier índole, mediante el uso de medios considerados inapropiados y cuyo fin sea que un alumno apruebe dicha evaluación sin tener los conocimientos y el nivel de competencia requeridos, le será anulado de inmediato el instrumento evaluativo y quedará registrado con la nota mínima. El profesor retendrá cualquier evidencia física pertinente como prueba, deberá llamar a dos (2) personas de la Comunidad Universitaria (debidamente identificadas) para que actúen como testigos, le indicará al Estudiante que se retire del aula (si fuere el caso), colocará cero uno (01) puntos como nota y reportará el caso a la Coordinación de Formación Integral para iniciar el procedimiento correspondiente.

Artículo 18: La asistencia a la Universidad Marítima del Caribe y todas las actividades que ello involucra en los diferentes espacios del Recinto Universitario, son actos sociales, por lo que se requiere de los alumnos un comportamiento equilibrado y racional como corresponde a toda persona bien educada, incluyendo el cumplimiento de normas de etiqueta y urbanidad comunes en una sociedad civilizada; por lo tanto, el alumno debe asistir a todo evento vinculado con la Universidad, correctamente afeitado, aseado y vestido como la universidad convenga.

Artículo 19: Cualquier solicitud, petición o reclamación que un alumno deba hacer, se realizará por órgano regular, a través de la Coordinación respectiva.

Artículo 20: Es deber de todo alumno informar a las autoridades universitarias sobre la comisión, por parte de otros integrantes de la Comunidad Universitaria o de personas



foráneas, de acciones o hechos que constituyan delito o que estén señalados como faltas en este Reglamento; así como colaborar con la aclaratoria de hechos y circunstancias que sean de su conocimiento y que rodeen la comisión de una falta que altere la armonía de la Comunidad Universitaria. La omisión en informar oportunamente, la ayuda o contribución, en cualquier forma, a la comisión de una falta por parte de un alumno, lo hará automáticamente copartícipe de ella y por ende sujeto a sanción de acuerdo con la gravedad de la misma.

Artículo 21: Los Estudiantes que ingresan por primera vez a la Universidad Marítima del Caribe, tendrán un período de adaptación de dos (2) semanas, lapso durante el cual, en caso de incurrir en faltas serán sancionados de acuerdo con el Reglamento vigente.

Artículo 22: Toda persona integrante de la Comunidad Universitaria está en el deber ineludible de contribuir al mantenimiento del orden y la disciplina en general, cumpliendo cabalmente las instrucciones que se les den en relación con las diferentes actividades universitarias y reportar las quejas, inconformidades y Faltas, utilizando para ello el concurso de alguna de las personas facultadas para elaborar Notas e Informes Disciplinarios, las cuales son:

- a) Los Estudiantes con Autoridad Delegada.
- b) Los Profesores y Oficiales que laboran en la Universidad.
- c) Las Autoridades Universitarias.

Artículo 23: La verdad y la buena fe deben servir de guía en las relaciones interpersonales dentro de la Universidad, porque el engaño y el abuso para con otras personas, implican el quebrantamiento de las reglas de la convivencia social. Constituye extra-limitación de las atribuciones que fija este Reglamento y por lo tanto, queda absolutamente prohibida, toda sanción moral y/o física, y toda actitud, palabra o gesto que pueda calificarse como abuso de autoridad, vejamen, crueldad, humillación, opresión, sea hiriente para el honor o la dignidad del Estudiante o se traduzca en privación de cualquier derecho o privilegio que le corresponde legalmente; también se prohíben las sanciones no previstas en la Ley o los Reglamentos.



Artículo 24: El sentido común, el método, el orden, el aseo, la buena presentación personal, el arreglo y cuidado de los objetos de su uso y de los que están a su cargo, la honradez profesional, la responsabilidad, la puntualidad y exactitud en el cumplimiento de los deberes, el entusiasmo en el servicio y en los estudios, el espíritu de sacrificio, abnegación y lealtad, como también un claro concepto del compañerismo y moralidad serán las principales condiciones que un Estudiante de la UMC deberá cumplir.

Artículo 25: No está permitido dar instrucciones que menoscaben la dignidad e integridad de la persona que las recibe o afecte a terceros. Ningún Estudiante de la UMC deberá cumplir instrucciones contrarias a las leyes y reglamentos o que lastimen su dignidad personal y tiene la obligación de notificar directa e inmediatamente a la Coordinación de Formación Integral o las Coordinaciones de las Escuelas, cualquier intento de infringir esta norma. Está terminantemente prohibido hacer justicia por cuenta propia.

Artículo 26: Los Estudiantes con Autoridad Delegada son los únicos Estudiantes autorizados para reportar mediante Notas Disciplinarias, las violaciones al Reglamento y servirán de intermediarios, para todos los asuntos de orden y disciplina, entre los Estudiantes y las Autoridades Universitarias. Las funciones, deberes y derechos de los Estudiantes con Autoridad Delegada, serán establecidas en instructivo que se elaborará a tal efecto, el cual será parte integrante de este Reglamento.

Artículo 27: La selección y designación de los Estudiantes que detentarán delegación de autoridad, estará a cargo de los Directores de Escuela, en consenso con la Coordinación de Formación Integral. Los candidatos seleccionados deberán ser aprobados por el Consejo Académico de la Universidad Marítima del Caribe.

Artículo 28: Por respeto, consideración y deferencia, los Estudiantes con Autoridad Delegada se abstendrán de hacer observaciones o correcciones a otros Estudiantes, en presencia de personas extrañas, procediendo en forma directa a hacer que el infractor se aparte y entonces podrá llamarle la atención.

Artículo 29: El Estudiante de la UMC deberá portar el uniforme que establezca la UMC, con dignidad, pulcritud y sencillez, recordando siempre que el uniforme es un



símbolo de la institución que escogió, y no un medio para obtener beneficios ni privilegios más que aquellos que le otorga la Constitución y las Leyes nacionales a todo ciudadano venezolano.

Artículo 30: El Estudiante de la UMC tiene el deber de cumplir con el Servicio Militar Obligatorio.

Artículo 31: El Estudiante de la UMC tiene el deber en todo momento y circunstancia de saludar a las personas que interactúan dentro de la Universidad, como un acto de cortesía y convivencia social.

Artículo 32: El comportamiento impropio de un Estudiante cuando se encuentra uniformado fuera del Recinto Universitario, podrá ser denunciada por la(s) persona(s) afectada(s) o por las autoridades de la República por ante la Coordinación de Formación Integral, la cual abrirá una averiguación sumaria a los efectos de comprobar la veracidad de la denuncia, informando los resultados a las Autoridades Universitarias para que, en caso positivo, se proceda a imponer la sanción correspondiente.

Artículo 33: Cuando se encuentre en un vestuario, el Estudiante deberá:

- a) Mantener sus equipos y efectos personales, adecuadamente arreglados.
- b) Colaborar en el aseo, limpieza, orden, presentación y mantenimiento.
- c) Colaborar en el ahorro de agua, impidiendo el desperdicio y reportando de inmediato cualquier fuga o falla en los equipos sanitarios y duchas.
- d) Mantener en general, un comportamiento ajustado a las normas comunes de higiene, urbanidad, convivencia, solidaridad y consideración mutua.

Artículo 34: Cuando se encuentre en el comedor, el Estudiante deberá:

- a) Actuar como cualquier persona bien educada, cumpliendo con las normas comunes de etiqueta y urbanidad propias de una sociedad civilizada.
- b) Asistir debidamente aseado y vestido, entrando y saliendo en orden, sin atropellarse ni correr; respetando los horarios establecidos.



- c) Al sentarse a la mesa, asumirá una posición correcta y cómoda; utilizando los cubiertos en forma adecuada.
- d) Abstenerse de: hablar en voz alta o en forma vulgar o soez; actuar en forma escandalosa o desordenada; molestar o importunar a otros alumnos durante la comida.
- e) Abstenerse de sacar mobiliario del comedor sin la debida autorización.
- f) Utilizar los órganos regulares correspondientes para pasar novedades relacionadas con la comida o para efectuar cualquier tipo de solicitudes o reclamaciones relativas al servicio de alimentación.
- g) Respetar el orden de llegada para el uso del servicio.

Artículo 35: Cuando se encuentre en áreas sociales, el Estudiante deberá:

- a) Respetar los horarios de uso establecidos.
- b) Velar por el buen uso y aseo de las instalaciones y equipos.
- c) Mantener la corrección en su presentación personal.
- d) Mantener el orden en el uso de juegos de mesa y de los materiales impresos.
- e) Mantener un comportamiento adecuado para un centro de actividades recreativas, culturales y sociales, evitando en todo momento los excesos perjudiciales.

Artículo 36: Cuando se encuentre en las aulas, el Estudiante deberá:

- a) Entender que las aulas son centros de educación, dedicados exclusivamente a clases y estudios.
- b) Respetar a los profesores y a sus compañeros, en consecuencia, se abstendrá de manifestar cualquier comportamiento que cause molestias a los asistentes o interrupciones indeseadas del evento educativo.
- c) Acatar las instrucciones del Encargado de Curso, como más alta autoridad en ausencia del Profesor u otras Autoridades.



- d) Ponerse de pie cuando un Profesor entre al aula y permanecer en esta posición hasta que él o el Encargado de Curso manden a sentarse.
- e) Presentarse a la Coordinación de Formación Integral cuando sea sacado del aula.
- f) Abstenerse de utilizar el escritorio del Profesor.
- g) Mantener el orden y la limpieza del aula, sitios adyacentes y mobiliario.
- h) Mantener un adecuado comportamiento, acorde con el alto destino asignado a ellas, como son el estudio y las clases.

Artículo 37: Cuando se encuentre en las instalaciones deportivas, el Estudiante deberá:

- a) Asistir a las prácticas y/o competencias con el uniforme adecuado.
- b) Acatar las instrucciones de los instructores deportivos.
- c) Mantener un comportamiento correcto, cónsono con la alta educación que ostenta.
- d) Dedicarse íntegramente a la práctica deportiva, evitando durante la misma, cualquier interrupción o distracción que lo desvíe.
- e) Velar por el correcto uso, orden, aseo y conservación de las instalaciones y equipos deportivos.
- f) Responsabilizarse por los equipos que les sean entregados en ocasiones de prácticas y/o competencias.

Artículo 38: Cuando se encuentre a bordo de un vehículo de la UMC, el Estudiante deberá:

- a) Observar los mismos principios de orden, disciplina y cuidado de equipos y materiales, usuales para con otras instalaciones universitarias.
- b) Acatar las instrucciones del chofer y de persona con mayor autoridad dentro del vehículo.
- c) Presentarse correctamente vestido.



- d) Reportar cualquier infracción de tránsito cometida por el conductor.
- e) Ajustarse al programa y horarios establecidos para el vehículo, absteniéndose en consecuencia de solicitar paradas intermedias al conductor, a menos que se produzca alguna emergencia.

Artículo 39: Cuando se encuentre en la biblioteca o en los laboratorios, el Estudiante deberá:

- a) Observar los mismos principios de orden, disciplina y cuidado de equipos y materiales, usuales para con otras instalaciones universitarias; recordando en todo momento que estos espacios son una extensión del aula y por lo tanto, parte integrante y de apoyo al proceso educativo.
- b) Usar los materiales impresos, mobiliario y equipos en forma adecuada, evitando dañarlos de cualquier índole, reportando inmediatamente cualquier daño observado.
- c) Acatar las instrucciones de los profesores, oficiales o personas encargadas de estos espacios.

Artículo 40: Cuando se encuentre en Comisión, Visita de Instrucción o Pasantías, el Estudiante deberá:

- a) Observar los mismos principios de orden, disciplina y cuidado de equipos y materiales, usuales para con otras instalaciones universitarias; recordando en todo momento que estas actividades son parte integrante y de apoyo al proceso educativo.
- b) Usar en forma adecuada, los materiales impresos, mobiliario y equipos que se le confíen, evitando dañarlos de cualquier índole y reportando inmediatamente cualquier daño observado.
- c) Acatar las instrucciones y observar el debido respeto para con los profesores o personas encargadas de los espacios en donde se desarrollen estas actividades.
- d) Reportar inmediatamente y por escrito, a la Coordinación de Formación Integral o a las Coordinaciones de las Escuelas, cualquier tropiezo o inconveniente que se



presente durante el desarrollo de cualquiera de estas actividades y que pudiera afectar su desempeño presente o futuro.

- e) Durante las Pasantías Profesionales, siendo que asisten en calidad de aprendices, solo recibirán los beneficios estipulados para su condición, debiendo por tanto abstenerse de demandar salarios u otras prebendas propias de los empleados de esa empresa, la cual está exenta de responsabilidad al respecto.
- f) Realizar todos los trabajos encomendados por la Universidad, los Profesores, los Instructores y/o las personas que los supervisan en esas empresas.
- g) Evitar toda familiaridad con los otros empleados de la empresa, sin que ello signifique el abandono de las buenas maneras de relación interpersonal, enmarcadas dentro de la cortesía y el respeto mutuo.
- h) Abstenerse de consumir sustancias prohibidas por este Reglamento.
- i) Abstenerse de servir de portador de encargos o encomiendas de artículos procedentes o destinados al exterior.
- j) Evitar comprometer su futuro profesional por no acatar de alguna manera este Reglamento, faltando a la sobriedad, disciplina ciudadana y causare perjuicio a personas o cosas, por causa de abandono culposo o de propósito al cumplimiento de sus deberes.

RÉGIMEN DE ASISTENCIA

Artículo 41: Los estudios de pre-grado en la Universidad Marítima del Caribe que se realizan bajo la modalidad presencial, implican la asistencia a clases en forma obligatoria.

Artículo 42: La inasistencia a clases solo estará justificada y por lo tanto no se contabilizará en el Registro de Asistencia a Clases, en los casos de realización de actividades extra cátedra requeridas por la Universidad Marítima del Caribe.

Artículo 43: La acumulación de horas de inasistencias que alcancen al veinte por ciento (20%) del total de horas de clases programadas en un período académico, para una Unidad Curricular, conducirá a la reprobación de la misma. La U.C. que no sea culminada por esta causa, quedará registrada en el histórico del Estudiante, como



“Reprobada por Inasistencias” (RPI) y no será tomada en cuenta para los cálculos del Índice Académico Parcial (IAP) ni del Índice Académico Acumulado (IAA). Régimen de Estudios - Créditos, Unidades y Prelaciones

Artículo 44: Los estudios en la Universidad Marítima del Caribe, están conformados por Unidades Curriculares organizadas en períodos regulares de dieciséis (16) semanas. Todos los períodos se rigen por los conceptos de créditos, unidades y prelaciones. Tanto el crédito como la unidad representan el nivel de dedicación y esfuerzo personal del estudiante para alcanzar las competencias de cada componente educativo. El crédito se aplica a Unidades Curriculares cuyos objetivos formativos son de carácter cognitivo-intelectual y las unidades a Unidades Curriculares cuyos objetivos formativos están orientados al desarrollo de destrezas instrumentales y competencias personales. Las prelaciones son las exigencias de aprobación previa de asignaturas o del cumplimiento previo de aprobación de determinado número de créditos y unidades para la inscripción en un componente educativo.

Artículo 45: El crédito o la unidad es el número entero resultante de cursar diez y ocho (18) horas de clases de teoría o de treinta y seis (36) horas de práctica o laboratorio en una fase o período académico. Cada Unidad Curricular tiene el número estimado de créditos o de unidades que corresponde al nivel de dedicación y esfuerzo personal requerido por el estudiante.

PLANES DE ESTUDIO

Artículo 46: Los Planes de Estudio o Pensa constituyen la organización de las Unidades Curriculares obligatorias y/o electivas, actividades extracurriculares, formativas y otras condiciones exigibles de graduación para obtener el título en una Carrera. Las Unidades Curriculares tienen una denominación representativa de su contenido y un código identificador. Para cada uno de ellos se indica el número de horas semanales destinadas a sesiones de aula, prácticas, laboratorio y las prelaciones.



Artículo 47: Los Planes de Estudio de las Carreras de Pregrado están conformados por las Unidades Curriculares, las actividades y las condiciones exigidas para la graduación, organizados de forma tal que puedan ser cumplidos por un estudiante en un lapso máximo de cinco años.

Artículo 48: Las Unidades Curriculares se ubican según sus objetivos en los siguientes Ejes Curriculares: Formación General, Formación Básica, Formación Profesional Básica y Profesional Específica. La General tiene por finalidad el desarrollo de valores, conductas y destrezas personales para actuar en sociedad y para ejercer una profesión. La Formación Básica tiene por objetivo lograr que el estudiante obtenga una cultura universal en ciencias y humanidades y afirmar conocimientos fundamentales, además de:

- a) Consolidar una preparación fundamental común en los estudiantes, desarrollar en ellos destrezas para afrontar los estudios universitarios y brindarles la oportunidad de conocer el ámbito profesional de las carreras dictadas en la Universidad.
- b) Crear condiciones para que los estudiantes ratifiquen la escogencia inicial de Carrera o para que seleccionen otra Carrera más compatible con su vocación y aptitudes.
- c) Promover en los estudiantes el conocimiento de los recursos disponibles en la Universidad para sus estudios y capacitarlos en la utilización eficaz de los mismos.
- d) Iniciar a los estudiantes en el dominio de las herramientas y de los conceptos de la Informática y en el dominio del idioma inglés u otro que la UMC convenga.

La Formación Profesional Básica comprende los conceptos y conocimientos que sirven de fundamento a una disciplina profesional o científica. La Formación Profesional Específica es aquella que define la disciplina particular y lo que corresponde a la aplicación integral de los conocimientos en situaciones concretas.

Artículo 49: Todos los Planes de Estudio de las Carreras de Pregrado ofrecidas por la Universidad contienen las Unidades Curriculares comunes y las disposiciones de ejecución necesarias para procurar en el egresado de la Universidad Marítima del



Caribe el logro de valores y formas éticas de actuar, conciencia de su desempeño profesional, solidaridad ante las necesidades sociales y ante los requerimientos nacionales y competencias funcionales y profesionales. A estos fines, corresponde al Consejo Universitario establecer la conformación y proporción de las Unidades Curriculares comunes de Formación General y de Formación Básica, las condiciones de ejecución de experiencias reales de trabajo y las de ejecución, al final de la Carrera, de la Pasantía o Trabajo Final dirigido a la integración de las competencias adquiridas. Adicionalmente para asegurar en el graduado su adaptación a las exigencias de la vida contemporánea, al Consejo Académico corresponde establecer las condiciones a ser cumplidas para la formación Profesional y el dominio comunicacional en el idioma inglés u otro que juzgue conveniente.

MENCIONES

Artículo 50: Las Menciones tienen por objetivo preparar a los estudiantes en campos determinados del ejercicio profesional y dotarlos de conocimientos especializados y competencias funcionales. Las Menciones están conformadas por Unidades Curriculares de una disciplina y se aplican a una Carrera de Pregrado.

EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS

Artículo 51: Un estudiante regular puede inscribirse en un semestre hasta en un total de veinticuatro (24) unidades de créditos y en un periodo intensivo, no más de dos (2) Unidades Curriculares. Previa aprobación del Director de Escuela de adscripción de la Carrera, puede cursar hasta un máximo de veintiocho (28) unidades de crédito.

Artículo 52: El régimen de los Estudios de Pregrado, regulado por los conceptos de créditos, unidades y prelación, permite que un estudiante pueda inscribirse en cualquier asignatura dictada en la Universidad, sea del Área de Formación Básica, de la Carrera en la que el estudiante está inscrito o de Carreras diferentes siempre que cumpla con las disposiciones establecidas en el Artículo 51. Esta disposición se aplica tanto a las Carreras de Pregrado como a las Carreras Técnicas, Cumplida la Inscripción, podrá, en el lapso establecido para ello, retirar la inscripción solamente en una asignatura.



Artículo 53: Conforme con lo indicado en el Artículo 48 del presente reglamento, quien aspire realizar estudios en una Carrera de Pregrado dictada en la Universidad, los inicia mediante su inscripción en las asignaturas integrantes del Área de Formación Básica, incluida la correspondiente asignatura introductoria de la Carrera.

Artículo 54: Todo estudiante puede posponer la inscripción en la Carrera a la que aspira con el fin de constatar la adaptación de esta a su vocación, deseos o aptitudes, a cuyos fines, aún cuando haya aprobado el Área de Formación Básica y sin haberse inscrito en la Carrera, puede cursar asignaturas previstas en ella o puede hacerlo en asignaturas de otras Carreras. La inscripción en las asignaturas puede hacerse, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el Artículo 51 y que las unidades de créditos aprobadas no excedan de 50; cumplido este límite, el estudiante no puede inscribirse en nuevas asignaturas sin haberse inscrito en una Carrera. Si habiendo aprobado el Área de Formación Básica con la inclusión de la asignatura introductoria de la Carrera elegida, decidiere modificar la elección, debe aprobar la asignatura introductoria correspondiente a la nueva Carrera. Las condiciones de ejecución de estudios indicadas en el Artículo 51 posibilitan que el estudiante pueda efectuar tal modificación y mantener los planes de culminación de estudios que se haya planteado. Quien habiendo aprobado más de dos tercios de una Carrera de Pregrado, aspire realizar estudios en una Carrera adicional, puede solicitar ante la Secretaría de la universidad el reconocimiento en la nueva Carrera de Unidades Curriculares equivalentes aprobados en su Carrera original.

CAPACIDAD COMUNICATIVA EN EL IDIOMA INGLÉS

Artículo 55: Entre las Unidades Curriculares integrantes de la Carrera, se incluye una asignatura en cada Semestre destinada al dominio de la capacidad comunicativa del idioma inglés u otro señalado por el Consejo Académico. La Universidad ofrecerá los niveles del idioma que juzgue convenientes durante la carrera, hasta alcanzar el nivel comunicativo establecido por la Universidad como condición de graduación en las Carreras de Pregrado.



Artículo 56: En caso de que el nivel de competencia demostrado por el estudiante determine que requiera cursar solamente algunos de los niveles de Inglés dictados en la carrera o que no requiera de ninguno, le corresponde agotar su derecho mediante la inscripción equivalente en los módulos del Programa Inglés u otra Lengua Extranjera, hasta alcanzar el nivel comunicativo establecido por la Universidad.

Artículo 57: Las asignaturas de inglés que un estudiante decida cursar, adicionales a los niveles de la carrera, no tienen valor académico en términos de créditos o unidades y no se toman en cuenta en la determinación del número máximo de créditos y unidades que un estudiante puede cursar en un período, ni en la determinación de los índices de rendimiento.

PASANTÍAS

Artículo 58: La realización de la Pasantía Profesional consiste en la ejecución de un trabajo a tiempo completo, de índole profesional, en una organización empresarial, industrial o de servicios, durante el lapso y condiciones que se establezcan en el Plan de Estudios de la Carrera. Para poder iniciar su Pasantía Profesional, un estudiante deberá haber aprobado la totalidad de las Unidades Curriculares de los semestres precedentes. También se admite que en el Plan de Estudios de determinadas Carreras de Pregrado se establezca que la ejecución del trabajo se realice a medio tiempo durante un período regular, en las condiciones pautadas por la Escuela de adscripción de la Carrera. Corresponde a la Dirección de la Escuela respectiva, efectuar las gestiones de selección de la empresa y formular el plan de pasantía. Las Direcciones escucharán las propuestas de los estudiantes a este respecto y podrán hacer los cambios que juzguen pertinentes, siempre y cuando no comprometan el éxito de las pasantías y el prestigio de la Universidad. A los efectos de operacionalizar este artículo, se elaborará un Reglamento de Pasantías.

TRABAJO FINAL

Artículo 59: Todo estudiante, exceptuado aquel cuya carrera le determine la realización de pasantías supervisadas y evaluadas iguales o mayores a dos semestres académicos, debe dar cumplimiento a la realización de un Trabajo Final de Grado durante la última etapa de la Carrera, como condición de graduación. El Trabajo Final de Grado tiene el objetivo de promover la integración de los conocimientos adquiridos y su aplicación ante situaciones concretas de índole profesional o científica.



Artículo 60: El Trabajo Final de Grado puede ser ejecutado bajo las modalidades de: Trabajo Especial de Grado, Proyecto Especial o de Proyecto Industrial o Empresarial, según se establece a continuación; la escogencia la hace el estudiante conforme a las pautas que se establezcan en cada Carrera:

- a) El Trabajo Especial de Grado se ejecuta bajo la tutoría de un profesor, o de un profesional universitario que se desempeñe con el carácter de aquél, simultáneamente con las asignaturas finales de la Carrera durante dos períodos regulares consecutivos o durante un período regular seguido a continuación por uno intensivo.
- b) El Proyecto Especial se aplica a temas que por su naturaleza y amplitud requiere ser ejecutado por un equipo de estudiantes bajo la dirección de un profesor. Se realiza simultáneamente con las asignaturas finales de la Carrera durante dos períodos regulares consecutivos.
- c) El Proyecto Industrial o su equivalente el Proyecto Empresarial, se ejecuta a tiempo completo en una organización externa a la Universidad durante el lapso de 24 semanas consecutivas bajo la coordinación de un profesor y de un profesional de la organización.

El Reglamento de Ejecución y Evaluación del Trabajo Final de Grado establece las normas aplicables a la preparación del proyecto de Trabajo Final y a su aprobación y ejecución.

OFERTA DE UNIDADES CURRICULARES EN EL AÑO ACADÉMICO

Artículo 61: La Universidad organizará la oferta de las Unidades Curriculares de los Planes de Estudio en los diferentes Semestres que conforman el Año Académico, de forma tal que un estudiante pueda dar cumplimiento a las condiciones de graduación en un lapso máximo de cinco años. La oferta de un componente educativo en más de un período durante el Año Académico se hace en correspondencia con las estipulaciones señaladas en los Artículos 51, 52, 53 y 54. Sin embargo, la oferta en un período adicional al que corresponde por diseño esta sujeta a la inscripción del número mínimo de estudiantes establecido por el Consejo Académico.



Artículo 62: Con fundamento en las condiciones estipuladas en el Artículo 51 un estudiante tiene derecho a inscribirse hasta en un máximo de 24 unidades de créditos, o hasta 28, de acuerdo con su capacidad, dedicación y esfuerzo personales. Tal derecho tiene los siguientes objetivos:

- a. Posibilitar que el estudiante anticipe el cumplimiento de las condiciones de graduación y obtenga el título en un lapso menor al estipulado.
- b. Permitir que el estudiante que así lo desee, anticipe la aprobación de asignaturas para crear mayor holgura futura y destinarla a:
 - Actividades formativas extracurriculares o a asignaturas de su interés no previstas en el Plan de Estudios de la Carrera que cursa.
 - Actividades laborales paralelas con los estudios.
- c. Inscribirse en asignaturas que no pudo cursar oportunamente o que no pudo aprobar.

Para orientar al estudiante en la organización de sus estudios, contará con la ayuda de un Profesor Consejero.

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Artículo 63: Las Unidades curriculares correspondientes a los laboratorios, talleres y cursos STCW, después que el estudiante la inscribe en el periodo académico correspondiente, no podrán retirar las unidades antes mencionadas.

Artículo 64: El aprendizaje logrado por los alumnos se confirma mediante evaluaciones constituidas por exámenes, trabajos prácticos, de laboratorio, actividades evaluativas individuales o grupales, y cualquier otra que la Universidad juzgue conveniente.

Artículo 65: El diseño de evaluaciones corresponde al profesor responsable de la actividad educativa. Sin embargo, en determinadas Unidades Curriculares, la Coordinación puede establecer que las evaluaciones sean diseñadas mediante la participación colectiva de profesores de esa dependencia académica de adscripción.



Artículo 66: La ejecución, revisión y calificación de las evaluaciones son parte de las obligaciones académicas del profesor. Corresponde a la Coordinación de adscripción de la Unidad Curricular determinar los casos en los cuales el profesor deba contar con la asistencia de profesores auxiliares o de preparadores y aquellos en los cuales pueda delegar la ejecución o la calificación de evaluaciones.

Artículo 67: Las evaluaciones constituyen medios pedagógicos orientados a estimular la actividad intelectual del estudiante, a corregir periódicamente las imperfecciones y debilidades de los aprendizajes logrados. Las evaluaciones miden la capacidad analítica, de razonamiento del alumno, la comprensión real del saber adquirido y la verificación de Competencias; a efectuarse en el lugar que la Universidad determine. El Coordinador de adscripción de la asignatura puede decidir modificaciones a esta norma.

CALIFICACIONES Y MODALIDADES DE EVALUACIÓN

Artículo 68: La aprobación de las Unidades Curriculares integrantes de los planes de estudio se efectúa mediante la calificación de las evaluaciones aplicadas durante la ejecución de aquellos. Hay dos formas de calificación según las modalidades de evaluación aplicadas:

- a. La primera corresponde a la calificación de las evaluaciones –tres al menos por semestre-
- b. La segunda forma se utiliza en Unidades Curriculares caracterizadas por la calificación de trabajos prácticos o de laboratorio y de actividades individuales o grupales.

Artículo 69: Las evaluaciones se califican de cero a veinte con números enteros. La calificación doce es la mínima de aprobación. La calificación global es aquella que resulte de la composición de las calificaciones de las evaluaciones parciales. La calificación definitiva obtenida en el componente educativo es la calificación global.

Artículo 70: Quien haya obtenido menos de doce (12) puntos de calificación global tendrá reprobado el componente educativo y podrá cursarlo en período regular o intensivo, de aprobarlo, la nueva calificación obtenida será la calificación global a los efectos del índice académico y sustituirá la anterior. Este beneficio podrá ser utilizado



por cualquier alumno que desee mejorar su índice académico aún teniendo aprobada la asignatura.

Artículo 71: La última evaluación prevista en el cronograma elaborado por el docente, debe establecer que esta se realice en el transcurso de las dos últimas semanas del semestre.

Artículo 72: El profesor consignará al Coordinador del departamento respectivo con un margen máximo de 72 horas, las calificaciones obtenidas por los estudiantes en cada evaluación realizada.

Artículo 73: Según la complejidad, corresponde al Consejo Académico, al Consejo de la Escuela, a la Coordinación o al Profesor, fijar las fechas y las condiciones de realización de las evaluaciones, así como las proporciones en las cuales las calificaciones de las evaluaciones contribuyen a la conformación de la calificación global del componente educativo. Asimismo le corresponde establecer las normas para la realización de evaluaciones de recuperación a quienes no hayan realizado una evaluación por causas personales justificadas, o por haber estado representando a la Universidad en actividades deportivas, culturales o artísticas. La calificación global es la calificación definitiva obtenida en el componente educativo.

Artículo 74: El alumno de pregrado que resultare por primera vez aplazado en una unidad curricular del Componente Básico y aplicado, podrá presentar un sólo examen de reparación, siempre y cuando obtenga una nota acumulada final igual o mayor a ocho puntos (08,00).

Artículo 75: Examen de Suficiencia es el que la Universidad hace a un estudiante para comprobar si tiene conocimientos suficientes en una asignatura que no ha cursado y que debería cursar, y para la cual presume que se encuentra preparado, incluye la totalidad de los objetivos y el contenido programático evaluable de una unidad curricular. A estos exámenes podrán optar aquellos estudiantes que, previo cumplimiento de la normativa correspondiente estén en condiciones de demostrar los conocimientos necesarios para obviar cursar en forma regular la unidad curricular respectiva. Su aprobación permitirá al estudiante inscribirse en otra unidad curricular de



nivel paralelo o más avanzado. En caso de no aprobar la prueba de suficiencia respectiva, el estudiante deberá inscribirse como alumno regular de la unidad curricular.

REVISIÓN DE CALIFICACIONES

Artículo 76: Todo estudiante tiene derecho a solicitar del profesor responsable de la actividad educativa, la revisión de una evaluación si desea aclaraciones sobre los criterios mediante las cuales fue calificado o si se considera perjudicado con la calificación obtenida. El profesor puede fijar fecha y hora para la revisión de las evaluaciones, si así lo considerare conveniente. Si la revisión es negada o si realizada la revisión, el estudiante no quedare aún conforme, tiene derecho a solicitar por escrito al Coordinador de adscripción de la unidad curricular, la revisión de la evaluación en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de respuesta de la petición de revisión presentada al profesor. Corresponde al Coordinador, analizar la solicitud y determinar si ella procede o no.

ACTAS DE CALIFICACIONES, PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DE GRADO

Artículo 77: Corresponde al Vice-Rectorado Académico de la Universidad a través del Consejo Académico, establecer el diseño del modelo de acta de calificaciones, los requisitos a cumplir por los responsables de asentar las calificaciones, la determinación de los lapsos de entrega de las actas y las obligaciones de los profesores, de los estudiantes y de las dependencias académicas. Asimismo, velar por la información al profesorado y al estudiantado sobre las responsabilidades tanto del profesor como de los estudiantes en la ejecución de las evaluaciones y sobre la forma de proceder ante eventuales faltas a la ética.

Artículo 78: Al Secretario de la Universidad corresponde el establecimiento del sistema de recepción y de registro de las calificaciones, la determinación de las condiciones de inscripción o retiro de inscripción por parte de los alumnos y de los lapsos en los cuales el cumplimiento del retiro deba ser considerado como asignatura no inscrita por el estudiante.



Artículo 79: Los estudiantes deben conocer la calificación obtenida en al menos una evaluación, antes del vencimiento del plazo de retiro de inscripción. Corresponde a los Directores de Escuela y a los Coordinadores de los Departamentos de adscripción de la unidad curricular velar por el cumplimiento de esta norma.

Artículo 80: A los fines de graduación, es competencia del Director de la Escuela de adscripción de la Carrera, emitir oportunamente a la Secretaría de la Universidad, la certificación en la que haga constar el cumplimiento por el graduando de las normas y condiciones de graduación establecidas por la Universidad en el correspondiente Plan de Estudios.

CÁLCULO DEL ÍNDICE ACADÉMICO

Artículo 81: El Índice Académico Acumulado, IAA, es el criterio mediante el cual se registra el rendimiento obtenido por el estudiante en los estudios y constituye el valor ponderado de las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas cursadas desde su ingreso a la Universidad. El Índice Académico Parcial, IAP, registra el rendimiento obtenido en los estudios realizados en un período y corresponde al valor ponderado de las calificaciones obtenidas por el estudiante en todas las asignaturas cursadas en el período. La determinación del IAA y del IAP se hace al final de cada período.

Artículo 82: El IAA y el IAP se expresan en una escala 0 a 20 y se obtienen como resultado de multiplicar las calificaciones definitivas obtenidas en cada unidad curricular cursada (en la escala 0 a 20 puntos), por el número de unidades de créditos correspondientes a dichas unidades curriculares cursadas y dividir el resultado de la suma de tales productos parciales, entre la suma de las unidades créditos de todas las unidades curriculares cursadas.

Artículo 83: Para calcular el IAA, la calificación aprobatoria de una unidad curricular anteriormente reprobada substituye la última calificación reprobatoria de la misma. En los casos de Unidades Curriculares de Formación General, de Formación Básica, y de las Unidades Curriculares de Formación Profesional aislados o integrantes de una Mención, la calificación aprobatoria obtenida substituye la última calificación reprobatoria registrada en el componente educativo electivo del mismo género. Corresponde a la



Dirección de la Escuela respectiva determinar la sustituibilidad de una asignatura por otra.

ESTATUS DE CONDICIÓN REGULAR Y CONDICIÓN PROBATORIA

Artículo 84: La realización de los estudios en la UMC se hará como Estudiante Regular o como Estudiante en condición Probatoria. Un alumno califica como Estudiante Regular si su IAA es igual o superior a 12,00. Un alumno califica como estudiante en condición probatoria si su IAA es igual o superior a 10,00 e inferior a 12,00.

Artículo 85: Un estudiante en Condición Probatoria podrá inscribirse hasta en un total de 12 unidades créditos en un período regular y de 2 unidades curriculares en un período intensivo.

Artículo 86: Un alumno modifica su situación de Estudiante en Condición Probatoria a la de Estudiante Regular si el IAA al final del período cursado como Estudiante en Condición Probatoria, es igual o superior a 12,00. El alumno permanece como Estudiante en Condición Probatoria en el período siguiente al cursado en tal condición si el IAA calculado al final del período cursado en tal condición se mantiene igual o superior a 10,00 e inferior a 12,00 y si, además, el IAP del señalado período es igual o superior a 12,00.

Artículo 87: El estudiante que alcance al final de su primer período en la Universidad un IAP igual o superior a 10,00 e inferior a 12,00 debe obtener asesoramiento de la Coordinación de Desarrollo Estudiantil para analizar las causas que hayan podido incidir en su bajo rendimiento. Su inscripción en la Universidad en el siguiente período tiene el carácter de Estudiante en Condición Probatoria. La supervisión del estatus de estudiante en Condición Probatoria, depende del análisis por parte del alumno, con la ayuda de un Profesor Consejero, de las causas que lo condujeron a tal condición y de su compromiso por superarlas. La inscripción en las unidades curriculares requiere la conformidad del Profesor Consejero.



SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ESTUDIOS Y REINGRESO A LA UNIVERSIDAD

Artículo 88: La medida de Suspensión Temporal de Estudios por razones académicas o por inasistencia a clases, se aplica en los siguientes casos:

1.- Por un (1) período regular:

- a. A quien se encuentre como Estudiante en Condición Probatoria y alcance un IAP igual o superior a 10,00 e inferior a 12,00 en el período que curse en tal condición.
- b. A quien siendo Estudiante Regular alcance un IAA inferior a 10,00.
- c. A quien incurra por primera vez en la pérdida de dos (2) o más Unidades Curriculares por inasistencias, en el mismo período académico.

2.- Por dos (2) períodos regulares consecutivos:

- a. A quien encontrándose como Estudiante en Condición Probatoria, alcance un IAP menor de 10,00.
- b. A quien habiendo sido reincorporado a los estudios con posterioridad al cumplimiento del lapso de Suspensión Temporal de Estudios, alcance en un IAP menor de 12,00 en el período en el cual se reincorpora.
- c. A quien incurra por segunda vez en la condición de Suspensión Temporal de Estudios.
- d. A quien incurra en reincidencia en la pérdida de dos (2) o más Unidades Curriculares por inasistencias, en el mismo período académico.

Las medidas arriba indicadas, se aplican a partir del período siguiente a aquél en el cual se cumple cualquiera de las condiciones señaladas.

Artículo 89.- “Quien haya sido sujeto de aplicación de la medida de suspensión temporal de estudios y cumpliendo el lapso de suspensión, aspire a reincorporarse como estudiante activo, debe formular una solicitud ante el Director de la Escuela respectiva con dos meses de anticipación a la fecha prevista de la reincorporación.

En la solicitud, el estudiante debe presentar los compromisos personales que asumen para superar las condiciones que determinaron la suspensión temporal de sus estudios”.



Artículo 90: Los estudiantes de pregrado tienen un máximo de quince (15) semestres regulares para graduarse en la carrera que estén cursando.

Parágrafo Único: El Consejo Universitario podrá conceder, oída la opinión favorable del Consejo Académico, a los estudiantes que no hayan culminado sus estudios en el tiempo supra establecido, un lapso máximo de tres semestres adicionales, para culminar sus estudios en la carrera, siempre y cuando no reprueben ninguna de las asignaturas por cursar. Vencido los lapsos antes indicados, el estudiante quedará retirado definitivamente de la Carrera en la cual está inscrito.

Artículo 91: Corresponde al Director de la Escuela respectiva considerar la solicitud a la que se refiere el Artículo 88, con fundamento en los antecedentes académicos del solicitante, pronunciarse y comunicar su decisión por escrito en lapso de diez días hábiles. En caso de haber un pronunciamiento favorable a la solicitud de reincorporación, ésta se hace como Estudiante en Condición Probatoria. Si durante el lapso de suspensión temporal de sus estudios hubieren ocurrido modificaciones en los programas de las asignaturas cursadas en los planes de estudio, el estudiante debe obtener una certificación de actualización de sus estudios del Director de Escuela, si se encuentra inscrito en Carrera. Para definir las asignaturas que convienen sean cursadas por el estudiante, debe obtener ayuda del Profesor Consejero. La inscripción en las asignaturas requiere la conformidad del Profesor Consejero.

Artículo 92: En caso de un pronunciamiento negativo a la solicitud de reincorporación, el alumno puede presentar ante el Consejo Académico de la Universidad una solicitud de reconsideración en el lapso de los cinco días hábiles siguientes al recibo de la comunicación del Director de la Escuela. El pronunciamiento del Consejo Académico podrá ser apelado ante el Consejo Universitario de la Universidad, tendrá carácter definitivo y no admitirá ninguna apelación ante cualquier otra autoridad o cuerpo de decisión.

Artículo 93: La obtención del título en la Carrera cursada por un estudiante requiere que el candidato a grado se encuentre en la condición de Estudiante Regular. Para dar cumplimiento a esta condición, el estudiante puede elevar el IAA mediante la



aprobación de unidades curriculares del Plan de Estudios de la Carrera en la cual está inscrito, adicionales a las que haya aprobado.

CAPITULO V

NORMATIVA DISCIPLINARIA

Artículo 94: Se entiende por “Falta”, toda contravención u omisión en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación de leyes y reglamentos, no contemplada específicamente como delito en los ordenamientos jurídicos civiles y militares. La comisión de Faltas en presencia de alumnos menos antiguos en la Universidad y la reincidencia, son consideradas como “agravantes” a los efectos de su interpretación y calificación.

Artículo 95: Para los fines de este Reglamento, se entiende por “Calificar una Falta”, establecer la cantidad de Puntos de Demérito correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la Lista de Faltas vigente para el momento de su aplicación.

Artículo 96: Los “Puntos de Demérito” constituyen una forma de cuantificar la incidencia de la actuación incorrecta de un Estudiante y tienen por objeto servir de base para:

- a) La calificación del comportamiento.
- b) La aplicación de sanciones por acumulación de faltas.
- c) La toma de decisiones en caso de Estudiantes de notorio y consuetudinario mal comportamiento.

Artículo 97: Para la consideración del valor asignado a las Faltas vs. Puntos de Demérito, las faltas se clasifican en Faltas Leves, Faltas Medianas, Faltas Graves y Faltas Gravísimas; y tendrán una equivalencia en Puntos de Demérito, de acuerdo con la siguiente tabla:

- a) Leves 5 puntos.
- b) Medianas . . 15 puntos.
- c) Graves 20 puntos.
- d) Gravísimas . 30 puntos.



Artículo 98: La evaluación de Faltas y la aplicación de los Puntos de Demérito establecidos en la Lista de Faltas, es competencia exclusiva de la Coordinación de Formación Integral. El reporte de haber incurrido en una falta podrá ser recurrido de manera inmediata mediante un Recurso de Reconsideración ante la mencionada Coordinación, si el resultado este acto no resuelve la controversia, a criterio del afectado, deberá elevar un Recurso Jerárquico ante el Consejo Académico, el cual tendrá diez (10) días hábiles para contestar. En caso de que opere el silencio administrativo o que del resultado del Recurso el afectado aún esté inconforme, podrá apelar ante el Consejo de Apelaciones de la UMC, de cuyas decisiones no se admitirá apelación.

Artículo 99: A los efectos de clasificar y ubicar las Faltas en la lista correspondiente, se tendrán en consideración las siguientes definiciones:

- a) Constituyen “Faltas Leves” aquellas no catalogadas como Intermedias, Graves o Gravísimas.
- b) Constituyen “Faltas Intermedias”, aquellas cuya comisión evidencia inmadurez del Estudiante que se involucra en ellas y cuyos efectos pueden ser reparados, sin perjuicios mayores para cosas o personas.
- c) Constituyen “Faltas Graves”, aquellas que son calificadas como grave quebrantamiento de la disciplina, las cuales, luego de la debida consideración de las circunstancias atenuantes y agravantes y del record del expediente del Estudiante involucrado, justifican una sanción severa.
- d) Constituyen “Faltas Gravísimas”, aquellas que por su naturaleza indican depravación moral, notorio desprecio hacia la autoridad, ausencia incorregible de buenos propósitos, deshonestidad o ausencia del sentido de responsabilidad necesario en un futuro egresado de la UMC.

Artículo 100: En casos en los cuales un Estudiante se haya visto involucrado en la pérdida o daños ocasionados a instalaciones, equipos y materiales de la Universidad Marítima del Caribe o de terceros que lo facilitaron a la Universidad, procederá la aplicación de una “Sanción Pecuniaria”. La responsabilidad de un Estudiante por extravío o daños de bienes, que amerite la aplicación de una Sanción Pecuniaria, deberá ser determinada previamente mediante la correspondiente averiguación, luego



de lo cual, la Dirección de la Escuela respectiva oficiará al Vicerrectorado Administrativo para que haga la compra o reparación necesaria. Si la responsabilidad recae en varios Estudiantes, se hará un reparto proporcional de la carga pecuniaria. En el caso de que los montos sean muy altos, se podrán hacer pagos por partes.

Artículo 101: La “Amonestación” es el acto por el cual se advierte a un Estudiante, la omisión o defecto en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones, que lo convierte en infractor y por lo tanto sujeto a sanción, invitándolo a corregirse, advirtiéndole de las sanciones a que se hará acreedor en caso de no atender las recomendaciones que se le hacen; es un llamado a la reflexión, con el objeto de evitar la repetición de la falta. Esta deberá hacerse de manera verbal, dentro de la discreción que exige la disciplina.

Artículo 102: La medida de “Suspensión Temporal” de estudios por razones disciplinarias, consiste en la pérdida temporal de todo derecho como Estudiante de la UMC y por ende su separación de toda actividad universitaria, por tiempo definido, transcurrido el cual el Estudiante puede solicitar su reincorporación a la Universidad. Esta medida se aplica en los siguientes casos:

- a) Resultar reprobado en el Índice de Comportamiento Mensual.
- b) Cualquier otra causa a juicio del Consejo Académico.

Artículo 103: La medida de “Pérdida del Curso” por razones disciplinarias, consiste en la separación del estudiante del curso que realiza, por la totalidad del tiempo restante desde el momento en que cometió la infracción hasta el final del curso correspondiente, implica la pérdida de todas las Unidades Curriculares que haya inscrito en dicho curso y su tratamiento administrativo es equivalente al de la Suspensión Temporal.

Artículo 104: La “Expulsión de la Universidad” por razones disciplinarias, consiste en la separación por cinco (5) años del Estudiante de la Comunidad Universitaria, implicando la pérdida total de sus derechos como alumno regular de la Universidad. Serán consideradas causales de Expulsión de la Universidad, previa calificación que haga el Consejo Universitario, aquellas acciones que sean calificadas como Faltas Gravísimas, incluyendo:



- a) Incurrir en vías de hecho o injurias a cualquier integrante de la Comunidad Universitaria o a cualquier persona que eventualmente se encuentre en el Recinto Universitario o en las instalaciones en que se efectúe una pasantía.
- b) Causar daño de forma deliberada e intencional a las instalaciones, equipos y bienes de la Universidad.
- c) Realizar actos reñidos con la moral y las buenas costumbres en cualquier lugar que forme parte del Recinto Universitario.
- d) Reincidencia en asumir comportamientos contrarias a las normas establecidas en los reglamentos de la Universidad o violatorias de las leyes de la República.
- e) Incitar o inducir a otros integrantes de la Comunidad Universitaria a asumir comportamientos contrarios a las normas establecidas en el ordenamiento jurídico de la Universidad o violatorias de las leyes de la República.
- f) Cualquier otra falta que por su naturaleza y circunstancias merezcan la aplicación de esta medida, a criterio del Consejo Académico.

Artículo 105: El Estudiante que se encuentre en situación de Suspensión Temporal o Definitiva, no podrá participar en ninguna actividad universitaria mientras dure tal situación; adicionalmente, antes de iniciar la sanción está en la obligación de regresar los efectos que le fueron proporcionados por la Universidad; en caso de no hacerlo oportunamente, le serán retenidos los originales de su documentación hasta tanto no cumpla con la devolución completa de dichos efectos o cubra el resarcimiento de los daños.

Artículo 106: La “Sanción Pecuniaria”, es el abono de dinero, previo recibo, que un Estudiante hace a la Administración de la Universidad, para cubrir el reemplazo o reparación de un bien, perteneciente al Patrimonio Universitario o a terceros, extraviado, dañado, deteriorado o destruido por la acción voluntaria o involuntaria, negligente o no, de dicho Estudiante. En caso de comprobarse mala fe, negligencia culposa o voluntad expresa de cometerla, también procederá la sanción correspondiente.

Artículo 107: Los instrumentos adecuados para reportar las Faltas de los Estudiantes son: las Notas Disciplinarias, según el formato aprobado y los Informes Disciplinarios,



los cuales deben ser entregados oportunamente a la Coordinación de Formación Integral a fin de iniciar el proceso de control disciplinario correspondiente. Los textos de las Notas Disciplinarias deben ser redactados en forma lacónica y concisa, e ir firmada por quién reporta la falta, por quién es reportado y por los testigos, si los hubiere. No habrá imposición de Puntos de Demérito sin la existencia del soporte correspondiente.

Artículo 108: La calificación del comportamiento de cada Estudiante, se efectuará mensualmente, siguiendo las siguientes normas:

- a) Se suman los puntos de demérito acumulados por el Estudiante durante el mes.
- b) El total del mes se multiplica por el factor 0,10 si el Estudiante está en Primer Año. Por 0,15 si es de Segundo Año. Por 0,20 si es de Tercer Año. Por 0,30 si es de Cuarto Año. Por 0,40 si es de Quinto Año.
- c) El producto obtenido, se le resta a veinte (20), y el residuo es el Índice de Comportamiento Mensual.

Parágrafo Único: el promedio de las calificaciones mensuales se denominará “Índice de Comportamiento Semestral”.

Artículo 109: Las denominaciones para referirse a los niveles de comportamiento de un Estudiante, se harán de acuerdo con la siguiente equivalencia:

<u>Índice de Comportamiento</u>	<u>Equivalencia</u>	<u>Condición</u>
a) 18 puntos o más	Excelente	Aprobado (+)
b) Menor que 18 y mayor. o igual que 14 puntos	Buena	Aprobado
c) Menor que 14 y mayor. o igual que 12 puntos	Regular	Aprobado (-)
d) Menor que 12 puntos	Mala	Reprobado

ARTÍCULO 110: Cuando durante el lapso de un mismo semestre un Estudiante repruebe su índice de Comportamiento Mensual, en uno o varios meses, se aplicarán sanciones de acuerdo con el siguiente esquema:



- a) Al primer mes, suspensión temporal por tres (03) días hábiles, con su correspondiente orientación, sin incluir las horas destinadas a laboratorios y talleres.
- b) Al segundo mes, suspensión temporal por cinco (05) días hábiles, sin incluir las horas destinadas a laboratorios y talleres.
- c) Al tercer mes, pérdida del Semestre en Curso.

Artículo 111: Cuando un Estudiante que haya sido sancionado con lo contemplado en el literal c) del artículo anterior, solicite su reincorporación a la Universidad para el siguiente semestre, lo iniciará en condición de “Probatorio Disciplinario”, lo cual implica que de incurrir nuevamente en la reprobación de su Índice de Comportamiento Mensual en dos (2) meses, será sancionado con la Suspensión Temporal por dos (2) semestres consecutivos.

En caso de Estudiantes que habiendo sido suspendidos temporalmente por este motivo y habiendo reingresado a la Universidad Marítima del Caribe en calidad de Probatorio, reincidan en la causal de suspensión antes mencionada, serán sancionados con Suspensión Temporal por cinco (5) años.

Artículo 112: Aquellos Estudiantes que incurran en la reincidencia en la comisión de Faltas calificadas como “Gravísimas”, les será aplicada la sanción de Expulsión de la Universidad, previa calificación que haga el Consejo Universitario.

Artículo 113: Cuando un Estudiante se considere agraviado por la actuación de cualquier otro integrante de la Comunidad Universitaria, expondrá su queja por escrito a través de un órgano regular, en forma respetuosa y términos moderados, ante la Coordinación de Formación Integral. Por ningún motivo faltará el respeto a la otra persona ni murmurará acerca de su comportamiento.

Artículo 114: Se podrá apelar de las decisiones que se deriven de la aplicación de los artículos anteriores, ante el Consejo de Apelaciones o ante Consejo Universitario de la Universidad Marítima del Caribe, según el caso.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 115: Todos los asuntos estudiantiles no previstos en este Reglamento, serán resueltos por el Consejo Universitario.